

Universidad Católica de Salta
Facultad de Ciencias Jurídicas
Licenciatura en Relaciones Internacionales

Tesis de Grado

“La Cooperación Sub-Regional de la Provincia de Salta, Argentina con la República de Chile por medio del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico entre el periodo de los años 2017-2019”.

Alumno: Alexis Néstor José Mauriz Barros
Director: Lic. Daniel A. Velarde

2021

Autoridades Universitarias

Gran Canciller

S.E.R. Mons. Mario Antonio Cagnello Arzobispo de Salta

Rector

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Vicerrector Académica

Mg. Constanza Dietrich

Secretaría General

Lic. Mag. Silvia Álvarez

Secretaria Académica

Dra. María Pía Moreno Fleming

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Dr. Eduardo José Romano

Jefe de Carrera Lic. En Relaciones Internacionales

Lic. Melisa R. Languasco

Agradecimientos

A Dios, por su apoyo y por jamás dejarme caer. Su amor y comprensión y perdón son tan grandes que es a él al primero a quien de corazón le agradezco y le reconozco todo lo que hizo, hace y realizara para mí. A mis abuelos maternos, José Pedro Mauriz y Olga Nélide Gutiérrez de Mauriz por criarme y darme todo lo que podían y hacerme suyo como nieto e hijo de la vejez, es a ustedes a quienes les estoy totalmente agradecido por lo que me dieron siempre. Hoy cumpla con la voluntad de mi abuelo y padre, de recibirme. A mi familia materna por estar y apoyarme en las cosas en que podían y necesitaba. De corazón les agradezco por todo lo que hicieron y enseñaron.

Mis padres Karina Anabel Mauriz y Miguel Rodolfo Vallejo por estar acompañándome como padres que son, en las buenas y malas estuvieron con mis tíos ayudándome y guiando en este viaje que me costó tanto. A ambos los amo por los padres que son y siguen siendo tanto conmigo, como con mis hermanos Ignacio, Franco y Sofía a ustedes los tengo en mi mente y corazón. A mis hermanos Ignacio, Franco y Sofía por estar en los momentos que más los necesitaba, sin importar nada, son mis hermanos y los tengo conmigo en mi mente y corazón. A mi padre Jorge Néstor Barros por su apoyo como padre que tengo, su presencia en este trabajo fue importante así como en mi vida, te amo, estas en mi mente y corazón. Mis tías y tíos, Olga, Claudia, Érica, Heraldo y Luis por estar en los procesos de mi vida que me fueron difíciles y buenos también, a ellos gracias por todo lo que hicieron desde su lugar, están en mi mente y corazón. A mis primos maternos por estar en este proceso de mi vida estando en lo que podían y siendo incondicionales también les agradezco, están en mi mente y corazón. A Carlos Amun, padre de mi hermano Franco, por estar en los momentos difíciles y buenos en mi vida, también gracias por estar con mi familia, estas en mi mente y corazón por lo que hiciste. A Emilio Garza por estar en este proceso de mi vida junto con mi familia apoyando en todo lo que podía incondicionalmente, estas en mi mente y corazón. A mis amigos y compañeros, los que están y, también los que no, todos ellos formaron mis conocimientos y apoyos porque jamás estaba solo en momentos buenos y malos ustedes estaban y me dejaron enseñanzas que aprendí. A mi director de tesis, Daniel Alejandro Velarde por su apoyo todos estos años y su amistad que siempre será valorada. A los administrativos y profesores que también me ayudaron y que jamás me abandonaron dándome su apoyo y reconocimiento que merecía, es a ellos también a quienes les reconozco su ayuda. Mis perras Luna, Teresa, Victoria, Martina, Maca, Jazmín y Maquena por su amor puro y por acompañarme siempre en los buenos y en los malos momentos.

Índice

Agradecimientos	3
Índice.....	4
Resumen/Abstract	6
Introducción	8
Parte I:	20
Capítulo I:	20
Seguridad Internacional	20
Auxilio	31
Controles de la Ruta Nacional 51	36
Capítulo II	47
Tareas de control de ingreso, egreso de personas y mercaderías.....	48
Tareas de Control de Ingreso, Egreso de Personas y Mercaderías.	48
Capítulo III.....	70
Labores del Control Integrado de Sico	70
Función del Control Integrado de Sico	80
Aduanas.....	99
Migraciones.....	101
Infraestructura	105

Aduanas y Gendarmería.....	109
Migraciones y Gendarmería.....	111
Infraestructura y Gendarmería	114
Parte II: Análisis Documental	117
Anexo I.....	155
Anexo II	161
Anexo III.....	171
Referencias.....	181
Hoja de evaluación.....	184

Resumen/Abstract

“La Cooperación Sub-Regional de la Provincia de Salta, Argentina, con la República de Chile por medio del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico entre el periodo de los años 2017-2019.” La cooperación internacional, es una de las más grandes maravillas de las Relaciones Internacionales, son los lazos de los estados los que crearon la cooperación para mejorar la vida de las personas, comercio, interacciones culturales y lograr armonizar intereses similares que en su trabajo en conjunto, permiten la fluidez y armonía de las instituciones encargadas de labores determinadas, estas surgen por parte de la cooperación internacional, que en su necesidad de abarcar más terreno por la influencia de provincias, regiones y ciudades que se vuelven más relevantes en la esfera de un mundo globalizado, despliegan la cooperación sub-regional que involucra actores que no son estados, pero que sin duda, son parte de ellos como una provincia o una ciudad.

La diplomacia es un factor que compone el accionar de los estados, especialmente, en el manejo de las relaciones exteriores que enfrenta. Bajo este contexto, las provincias recurren a la diplomacia para efectuar acuerdos con otras provincias de otros países, esta actividad pasa a nombrarse como paradiplomacia, porque si bien, no es el estado nacional el que las efectuó, pero si son los gobiernos provinciales, parte del estado del país, cuya importancia institucional y reconocimiento, es importante. Con capacidad de efectuar actividades de manera libre, pero sin ir, en contra de las leyes o intereses del país.

Bajo el desarrollo de actividades dirigidas a la interacción y cooperación, los actores sub-estatales como provincias, regiones y ciudades también participan, es a ellos a los que se dirige la paradiplomacia y en la coordinación de actividades, crean conexiones que trascienden sus

fronteras y terminan en instituciones como ser el Control Integrado de Sico que se ubica en la Provincia de Salta, cuya labores, implica la coordinación de ingreso y egreso de personas y mercaderías entre ambos estados, necesitando en el proceso de control, la integración de instituciones paralelas en ambos estados con leyes necesarias y armonizadas para el funcionamiento de estas instituciones. En ellos, se encuentran sectores encargados como ser seguridad internacional, aduana, migraciones e infraestructura funcionando acorde a reglamentos establecidos por la Provincia de Salta, avalada por Gobierno Nacional de la República Argentina con la República de Chile.

Palabras Claves: Cooperación Sub-regional, Interdependencia, Frontera, Dependencia y Seguridad Internacional.

Introducción

Los controles integrados, son instituciones en las que se encontró una participación del estado de Argentina como de parte de Chile, en estos puntos de labores, se posicionan los profesionales técnicos administrativos de los países involucrados como ser Aduanas, Migraciones y Gendarmería Nacional encargadas de establecer una coordinación de controles y registros de las personas, vehículos y mercaderías que proceden a interesarse pasar por los países de Argentina y Chile con proyección en un espacio físico acordado por parte del estado nacional. La autora Miryam Colacrai, con su visión sobre el realismo de la autora Susan Strange, menciona que los procesos de integración son basados en intereses económicos y políticos antes que militares. Estos controles integrados y procesos de integración en los límites de los países, según lo que determina Colacrai, corresponden a lo que se conoce como cooperación internacional grabado desde un punto de vista técnico, es así porque, dentro de los procesos de interacción que hacen los estados, se conectan con un fin de seguridad, pero siempre subyace como base, la necesidad de interacción económicas y políticas antes que las de seguridad que nacen bajo la cooperación internacional y, gracias a la necesidad de acción de los agentes de los gobiernos regionales o provinciales que por medio de la Cooperación Sub-Regional, acceden a participar aportando sus intereses y necesidades para una mejor proyección y acoplamiento de los organismos del estado volviéndose zonas de influencia sobre los procesos de cooperación y aplicación de las normas de los estados respecto a las zonas de controles integrados. Es decir, cuando tratamos las relaciones entre estados, por más intereses y luchas por el poder que existan, no se interacciona por bases de índole militar, siempre existe en forma subyacente, el componente político y económico que se explica a continuación.

Debido al dinamismo del espacio de contacto fronterizo en algunas áreas, se ve influenciado por la forma de organización sociopolítica y económica, la orientación de procesos, los cambios regulatorios y la búsqueda de soluciones, y como resultado crear regulaciones. Pueden ser centrales (Colacrai, 2015, a).

Entre los puntos de frontera, la autora Miryam Colacrai, logra explicar que el criterio de relación entre las dinámicas que existen en zonas de fronteras y elementos de índole económico y social donde está claro que, el factor militar, no es básico y más bien, los intereses económicos, sociales junto con el político, llevan riendas en estas relaciones por el impacto que perciben de manera directa o indirectamente las poblaciones cercanas, el tránsito de mercaderías crea comercio y las adaptaciones políticas a estos dos agentes mencionados se hacen presentes como puntos de influencia y trabajo.

En principio, todo lo que refiere a la construcción de rutas y complejos fronterizos sería responsabilidad de la Nación. En ciertos casos puntuales, no obstante, las provincias proponen al gobierno central para que realicen obras en los pasos internacionales con la finalidad de facilitar la integración con países vecinos y, en ciertos casos, pueden llegar a ejecutarlas empleando recursos propios. Como ser, por ejemplo, el Paso Internacional de Sico (RN -Ruta Nacional- 51), también con Chile, este mismo control integrado está consolidado en la provincia de Salta y lo entregó en comodato a la Nación en 1997 (Colacrai, 2015, b).

La participación de la infraestructura es clave para el desarrollo político, económico y social de las regiones afectadas por el proceso de interdependencia esto es así porque la autora Miryam Colacrai al momento de tratar sobre la importancia de la infraestructura, menciona que es la Provincia de Salta quien fue la encargada de la creación del control integrado del paso de Sico, esto es así porque, como se mencionó en la cita anterior respecto a el impacto social,

económico y político propio de la integración como factores de influencia, no son posibles sin la infraestructura que los acoja para su funcionamiento y virtual aplicación de estas participaciones sin dejar atrás que la Provincia de Salta quien participa en la creación del establecimiento y no directamente gobierno nacional, la paradiplomacia juega su rol, al dejar que estos agentes sub-regionales (Provincia de Salta) tome papel en el tablero de juego dejando de ser excluidos. Por supuesto que, para que esta virtual e innegable actividad pueda tener lugar y un funcionamiento profesional, se requiere de la actividad de servicios técnicos que dejan a las esferas de la política apartadas porque, son estos organismos y funcionarios capacitados, los encargados de la funcionalidad satisfactoria de las instalaciones del control del paso de Sico. David Mitriany, estaba consciente de esto, por esta razón su aporte es importante debido a que la aclaración de la participación de estos grupos técnicos, capacitan y mantienen vivo el funcionamiento de la interdependencia en su parte ni política, ni teórica, más bien, en la práctica porque es donde realmente se sabe si funcionan las interdependencias y procesos de integración entre estados junto con los actores sub-nacionales por medio de su participación influenciados por la paradiplomacia.

Las interacciones entre los actores gubernamentales han logrado aumentar notablemente la complejidad de las tareas específicamente técnicas (y no políticas) de los gobiernos. Estos segmentos del estado requieren de profesionales especialistas altamente cualificados que atienden problemáticas y emergencias de problemas del sistema internacional, sin la participación de los sectores políticos o, también denominados, las "élites" políticas (Mitriany, 1990).

Recordando las palabras de los autores Robert Keohane y Joseph Nye, sobre la interdependencia compleja de su libro *Interdependencia y Poder*, es claro que, en acorde surgen más interacciones e instituciones que conectan a los países por el efecto de la interdependencia

que existe en un mundo que cada vez, se sumerge más en este paradigma, estos procedan a ser regulados más y más por entidades técnicas como mencionó David Mitriany, siendo los estados las entidades encargadas de la integración y naturalmente, aquellos que necesitan regularlas y controlarlas para que respondan a sus intereses.

En lenguaje común, dependencia significa un estado de ser determinado o significativamente afectado por fuerzas externas. Interdependencia, más simplemente definido, significa interdependencia mutua. Interdependencia en un mundo político referido a una situación caracterizada por efectos recíprocos entre países o entre actores de diferentes países o estados (Keohane y Nye, 2012).

En esta sección, Keohane y Nye (2012) establecen que el mundo en su constante interdependencia, promueven las relaciones que integran fuerzas combinadas de tipo externas, cada estado está influido por las fuerzas de otro/s países, no obstante, esto siempre sucederá por la mera existencia de los países, cuando un país toma una decisión en su marco interno, necesariamente lo refleja en su actividad cotidiana en el sistema internacional de convivencia teniendo un efecto domino sobre los demás, este efecto mencionado, es lo que se denomina como poder o influencia donde cada país por su cuenta, procederá a reaccionar de una manera que le convenga porque todos están interconectados entre sí.

Estos puntos políticos y económicos de conexión, junto con la sección de elementos técnicos que hacen posible el funcionamiento de las actividades estatales e institucionales respectivas rescata David Mitriany y, por sobre todo, la base teórica fundada por Robert Keohane y J. Nye, de la interdependencia compleja que aclara la existencia de un efecto infranqueable respecto a la influencia que ejercen los países sobre otros por la mera conexión que existe en su vida cotidiana, permite desvelar la base que describe la autora Miryam Colacrai sobre la

paradiplomacia y relaciones argentino-chilenas transnacionales, las cuales se despliegan en ámbitos que van desde el criterio nacional como regional, esto es así porque desde nación, entendemos que las decisiones políticas de frontera, siempre son partes de Política Nacional, pero una vez que se dan camino a estas medidas de nivel nacional, dan ruta liberada para las de tipo regional donde cada una de estas regiones van a ir integrando actividades y acciones concretas específicas de acuerdo a sus necesidades específicas. Ahora podemos saber que estos puntos de acción y decisión políticos económicos que inician con criterio desde nivel nacional permiten luego, las regionales donde están involucradas provincias o sus equivalentes según los estados promoviendo decisiones sobre las necesidades de cada una de estas, es aquí donde la autora entiende y se ve el inicio de la paradiplomacia como factor creador de interacción. A estos procesos de cooperación internacional, aplicaciones básicas como de interacciones de instituciones internas de los estados, Miryam Colacrai menciona que se agregan las actividades de visibilidad de Paradiplomacia, esta sección de la diplomacia, esta nacida por el poder de los estados donde, emiten el permiso a sectores regionales como provinciales y ciudades, la oportunidad de participar en las decisiones y construcciones de accesos a sus jurisdicciones dentro del país al que representan para acatar con propuestas y soluciones promovedoras de dialogo.

Susan Strange (1992) sostenía que la tendencia observable era que el Estado buscaba más aliados comerciales que aliados militares y compartía su autoridad con otras unidades de la economía y de la sociedad a nivel supranacional y regional. Podría decirse, entonces, que, sin abreviar de la visión disolutiva del Estado, resulta innegable y hasta anacrónico no reconocer las “mutaciones” que éste ha venido experimentando. influencia en los puntos de control integrados desde nación. (Colacrai, 2015, p, 1, a)

Estas instituciones nacidas de la misma paradiplomacia que menciona Miryam Colacrai, representan un paso para el despliegue de las buenas relaciones y costumbres entre estados limando asperezas en su convivencia y empujando a crear un espacio de actividades más fuertes y cercanas evitando confrontaciones innecesarias que en el tiempo, generan beneficios absolutos y relativos de carácter positivo.

El Control Integrado de Sico, está posicionado en el territorio de la Provincia de Salta, lo cual indica, que está en el territorio de Argentina y no en Chile. La labor de Gendarmería Nacional es más alta que en el caso de Carabineros por tratarse de su ubicación, es Gendarmería Nacional la que se encarga de proteger y controlar las fronteras del país, así como las rutas nacionales que existen. Como se ubicó del lado de Argentina, esta institución de seguridad internacional es encargada de llevar un despliegue de acciones de Argentina de forma más exigente y ser no sólo centinela de seguridad de la institución, también, ser el principal encargado de efectuar funciones administrativas de las otras oficinas del estado argentino que actúan en el Control Integrado cuando se requiera, es la institución líder por excelencia en la frontera.

Analizamos este proceso de interacción entre instituciones de fronteras y su jurisdicción, es Ricard Zapata-Barrero quien describe la necesidad de las instituciones de las fronteras como espacios de acción de tipo jurídica y existencial entre estados distintos, comenzamos con el criterio de los países y su límite, sin estos las decisiones correspondientes a cada uno no se verían nítidas, más bien se confrontarían.

Por este motivo, cada país tiene una delimitación y competencia jurídica, es el poder que cada uno tiene donde debe, no obstante, cuando se sitúa controles integrados dentro de un país, estos se someten a las regulaciones de este país donde se encuentra, independientemente de las

necesidades que plantea cubrir. Por esto, para que cada uno de estos controles que contienen personales nacionales tanto del país sede del control como del extranjero, crean acuerdos internacionales de competencia particular al control para el trabajo en conjunto, de esta manera desde la perspectiva de la Teoría Política de la Frontera y la Movilidad Humana, donde los procesos de interacción entre la jurisdicción propia del estado que se divide con otros para no entrar en conflictos de intereses de actividades cotidianas, no se vean en conflicto, más bien divididas pero respetadas permitiéndose controlar el ingreso y egreso de toda entidad o elementos haciendo valer el derecho e intereses internos de los estados mediante instituciones. Aquí entra la perspectiva del autor Ricard Zapata-Borrero en su “Teoría Política de la Frontera y Movilidad Humana” quien entabla que los países tienen fronteras, estas mismas por su participación en la delimitación política geográfica de los estados, son consideradas como “instituciones límites” porque, conforme la vida dentro de un país va cambiando estas pueden permanecer estables y por su importancia, regulan durante los procesos de cambio, todos los ingresos y egresos de personas, pudiendo ingresar en esta delimitación con toda tranquilidad las mercaderías y vehículos.

El creador afirma que las fronteras tienen que considerarse como instituciones-límites, en el sentido de que “tendrían que quedar estables mientras tanto que cada una de las otras instituciones se convierten, tendrían que ofrecer al Estado la función de mantener el control de los movimientos y las ocupaciones de los habitantes sin someterse ellas mismas a ningún control (Zapata-Barrero, 2012).

Esta postura se refuerza con lo que mencionan los autores del libro de Poder e Interdependencia, Robert Keohane y Joseph Nye, sobre el aspecto de la sensibilidad en la interdependencia, porque cuando trabajamos sobre los procesos de influencia, existen

sensibilidad en el país, esta misma está dada por las fluctuaciones de traspaso de personas, mercaderías y vehículos de un lado de la frontera a otra. Estos traspasos, representan influencias que se dirigen a los gobiernos tanto de las localidades que conviven con la institución límite que nombra Ricard Zapata-Borrero (frontera política) como se aquellos que no están cerca pero que los influye en toma de decisiones políticas que son los gobiernos provinciales o nacionales respectivamente.

Existe un grado de sensibilidad de parte de los actores involucrados en una matriz de interacciones. Lo que también ocurre dentro de este Sistema, además de las interacciones que tienen los actores, son los costos que se reflejan en los cambios sociopolíticos dentro de los países, las interacciones del sistema guardan un efecto colateral que es este y son importantes (Keohane y Nye, 2012).

Entonces, para continuar, se entiende que los procesos de cambios, influyen en la toma de decisiones de los estados por contener interdependencia la cual es la influencia de los otros países entre sí, que su participación no debe modificar las instituciones límites en el resguardo de su carácter de delimitación política geográfica y legal entre un país y otro, pero tampoco entenderse como inmunes ante procesos de movimientos de flujos de personas, mercaderías y vehículos porque son parte de las barreras que resguardan leyes y poderes de un estado ante otro. Todas las instituciones pueden modificarse, pero las instituciones de frontera deben estar firmes ante todos los movimientos y repercusiones que crea la interdependencia debido a que todo cambio brusco, genera impactos rápidos que no necesariamente son malos, pero mientras mayor sea la violencia de estos, más repercusión tendrán en las fronteras como último y primer bastión de separación de países entre sí.

Esto nos lleva a nuestro objetivo general de investigación que consiste en “Describir el funcionamiento de Gendarmería Nacional en el Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico para la Cooperación Sub-Regional de la Provincia de Salta y la República de Chile entre el periodo de los años 2017-2019.” Estos procesos de cooperación e interdependencia contienen un abanico de segmentos que subyacen en todos los parámetros existentes, son claves para la vida de los países en una forma u otra, tanto las delimitaciones de frontera como las disposiciones legales técnicas de organismos pertinentes y las directrices políticas y económicas hacen a una arquitectura de cooperación innegable. Los aportes de la Teoría de la Interdependencia Compleja de Joseph Nye y Robert Keohane, frente al desarrollo de un cuarto debate en las relaciones internacionales, muestran la necesidad de poder explicar una creciente y cada vez más íntima cooperación entre los estados, la dependencia como un punto donde para actuar, se requiere de la voluntad del otro estado parte porque si bien, los intereses pueden que sean conectados y rendir frutos, estos pueden no ser óptimos si no existe voluntad de participación del otro estado, que logran estrechar relaciones junto a los efectos conjuntos de la globalización, tener actores internacionales más influyentes, fuertes y, con debilidades como contraparte por la dependencia existente entre cada uno. Demostraron que la cooperación, la integración y la globalización dieron espacio a nuevos procesos de relaciones entre actores internacionales y actores sub-nacionales, estos últimos, son los mismos gobiernos sub-nacionales que interactúan y que dan lugar al espacio de los Controles Integrados. Todos los países tienen capacidad para absorber los cambios, afectándolos de manera distinta según sea el caso, porque la interdependencia es así, los autores Robert Keohane y Joseph Nye estaban consientes de esto y lo explicaron siendo que existen factores, pilares dentro del tejido de interacciones internacionales que influyen en la conexión como ser las disposiciones económicas y políticas a nivel nacional o las disposiciones

legales en las fronteras de los estados y participación de gobiernos sub-regionales que hacen peso en las tomas de decisiones por su posición geopolítica directa o indirectamente.

Diferentes actores internacionales como ser los países, instituciones internacionales o sociedades, pueden interactuar generando entre sí, un conjunto de ventajas por estar interconectadas, a su vez, crean vulnerabilidades que son las susceptibilidades que tienen ante los cambios, esta delicadeza, es propia de aquellos actores que son más frágiles ante los cambios. (Keohane y Nye, 2012)

Estas vulnerabilidades y sensibilidades de los países entre sí son naturales, pero como mencionan los autores Robert Keohane y Joseph Nye en esta cita, algunos son más propensos que otros a sus influencias por su peso o nivel de interconectividad general que tengan estos países. Como las personas, todos son distintos y reaccionan diferentes.

Por otro lado, pero a la vez conectado, Miryam Colacrai con sus aportes sobre la Cooperación Sub-Regional proceden a establecer una posición respecto a todos los procesos claros de despliegue de interacciones institucionales que nacen entre los estados y continua con los gobiernos de regiones, provincias y ciudades de los países partes. Todo esto gracias al proceso de interdependencia compleja presentado por Robert Keohane y Joseph Nye en lo que se conoce como teoría de la interdependencia compleja y los procesos de paradiplomacia despertados por los países desde las esferas nacionales con criterio de dar participación a los Sub-Nacionales mediante la herramienta de la conducción de las relaciones internacionales a escala gobiernos provinciales y ciudadinas denominada paradiplomacia.

Estos países para mantener el poder de su jurisdicción, deben plantear la participación de sectores o zonas de seguridad donde los procesos de conflictos, no acceden a escalar en intensidad de conflicto porque se requiere de proyectos de tipo internacional para poder,

disminuir las asperezas con estos ámbitos como lo fue el conflicto de fronteras que mantuvo la República Argentina con Chile en el siglo pasado, este proceso de cuidado y delimitación política, administrativa y legal técnico, mantiene por medio de la institución de Control Integrado, una fluidez de relaciones y no conflictos en contante escalada.

Utilizaremos la Teoría Política de la Frontera y la Movilidad Humana desarrollada por el teórico Ricardo Zapata-Borrero para explicar la importancia de las fronteras, no como espacios delimitados con fines de demarcación jurídica y de poder, sino, la aplicación como institución y la influencia que ejercen en la práctica para las labores de la vida cotidiana de los estados adaptados al proceso de Interdependencia..

Cabe resaltar en el despliegue de esta tesis, que existen limitaciones propias que se deben al contexto actual de pandemia que no se pueden ignorar, la utilización de información es clave en toda investigación, pero en esta tesis, se puede saber que la información recaudada si bien es limitada porque las oficinas del estado de la República Argentina como los de la República de Chile, no están funcionando de manera normal, sus actividades cesaron mucho y las interacciones con el público en general se ven afectadas considerablemente tanto en atención como en el proceso de brindar información necesaria para el trabajo de análisis. La información recaudada, es la suficiente para cumplir con el trabajo de investigación presentado de manera satisfactoria desde el punto de vista del investigador que, con mucho esfuerzo, consiguió los recursos bibliográficos necesarios.

Para continuar con la investigación, se procedió a establecer objetivos específicos que delimitan el enfoque de la investigación y se presenta redactada en capítulos donde se detalló con profundidad cada aspecto de interés delimitado en la investigación realizada.

La estructura de la investigación está demostrada con la siguiente organización:

Introducción: Presentación de la investigación realizada como sus consideraciones.

Aclaraciones previas ante el proceso de desarrollo de tesis, situándonos en la realidad actual, el proceso de pandemia en el que vivimos, no permitió el acceso a información como ser comparación de los gastos que se realizan en el control integrado de Sico porque, las oficinas encargadas de este proceso, no estaban disponibles y trabajando con el personal mínimo para evitar el contagio masivo, elementos que se previene mediante protocolos de trabajo a nivel nacional, por otro lado, conforme se pudo obtener información para este trabajo, las lamentables prácticas políticas de nuestros funcionarios en las instituciones públicas, no dejan que se pueda acceder a datos diversos que hubieran funcionado para enriquecer más la tesis, no quiere decir que el trabajo creado no sea suficiente ni mucho menos pobre, las plantas políticas de la administración pública de Argentina, no están interesadas en mostrar datos porque proceden a contradecir las posiciones de interés políticos de los funcionarios a cargo de áreas específicas o sensibles contradiciendo las posturas políticas y discursos efectuados en campañas políticas o, simplemente, demostrando ser personas no cualificadas para su trabajo.

La información otorgada al investigador para el trabajo de investigación llega hasta cierto punto que el contexto y personas le permiten.

Parte I:

Capítulo I:

“Funciones de Gendarmería Nacional en el Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico, entre Argentina y Chile, en materia de Seguridad Internacional, Auxilio y en los Controles de la Ruta Nacional 51 entre el periodo de los años 2017-2019”

Seguridad Internacional

Este capítulo en especial contiene un despliegue de interconectividad de procesos de tipo legal interno técnico que refuerza la seguridad del recinto de operaciones conocido como Control Integrado, por tanto, es primero y necesario destacar que Gendarmería Nacional, es el organismo parte del Ministerio de Seguridad de la Nación que se presenta como fuerzas públicas que proceden al cuidado y vigilancia de las rutas y fronteras nacionales del territorio argentino. Estos tienen la facultad de desplegar actividades de control y registros de personas y mercancías, su fin, es proteger y servir al país en el territorio argentino. A efectos de esta investigación, se procede a desplegar primero su labor en los Controles Integrados.

Como es policía de seguridad que trabaja vigilando las fronteras del país, dirigidas a proteger al estado ante los delitos de narcotráfico, migraciones clandestinas, controles ambientales, terrorismo, seguridad vial, contrabando, aduanas, alteraciones al orden público, sanidad vegetal y animal, entre otros. Parte de sus labores en la Política Exterior del país, se dedica a la cooperación transfronteriza.

Policía de Seguridad en la vigilancia de fronteras, protección de objetivos y otras actividades afines con sus capacidades, de acuerdo con las disposiciones que establezca el Ministerio de Seguridad de la Nación... En cuestiones inherentes a la Seguridad Interior, combate el delito y desarrolla actividades tendientes a eliminar los verdaderos factores del

narcotráfico, terrorismo, crimen organizado, alteraciones al orden público, seguridad vial, migraciones y aduana, protección ambiental, y sanidad vegetal y animal... Su participación en la Política Exterior de la Nación desarrolla actividades: en misiones de paz y seguridad de Naciones Unidas, seguridad de embajadas, despliegue enlaces, cooperación transfronteriza. (De Que Se Trata. 2020)

Paso Internacional “Sico”, se encuentra próximo a transformarse en un Control Integrado en el que se trabajara en forma conjunta y combinada con personal de los organismos de Aduana, Migraciones, SENASA y Transporte (argentino) como así también a los organismos correspondientes a la República de Chile... La Seguridad en los Pasos de Frontera terrestres y Áreas de Control Integrado en el territorio del país es una función exclusiva de la Gendarmería Nacional Argentina, como así también la de brindar auxilio y Fuerza Pública a los organismos, tanto argentinos como extranjeros que cumplen funciones en esos espacios. (Gendarmería Nacional Argentina, 2020, p. 1)

Gendarmería Nacional, fue la encargada del Control Integrado de Sico desde el inicio de sus actividades de este último por ser el segmento del estado, cuyas instalaciones se ubican dentro del territorio de Argentina, parte de su labor es encargarse de la seguridad en los Pasos Fronterizos Terrestres, así como de Áreas de Control Integrado posicionados en el país de Argentina. También, debemos recordar que las labores de Auxilio de las fuerzas públicas corren por su cuenta para las oficinas de Argentina como las de Chile que realizan funciones en el edificio del Control Integrado.

Desde este punto podemos entender que las fuerzas nacionales de seguridad, como lo demuestra el caso de estudio, protegen y resguardan al país de varios elementos de relevancia e interés nacional, delimitados por la “Ley de Gendarmería Nacional” número 19.349 como por

parte del protocolo de regulación de las actividades de seguridad y auxilio anteriormente citado. Esto conlleva una enorme responsabilidad. Desde este punto de partida, y ya habiendo mencionado labores generales, se procede a establecer elementos de labor rutinaria que está muy bien delimitado y regulado, estos son los siguientes. En la rutina del funcionamiento de Gendarmería Nacional, se encuentra un protocolo que cumplir dentro del establecimiento para el funcionamiento de la seguridad internacional en el recinto. A continuación, se procede a explicar el funcionamiento.

Todas las tareas fueron grabadas para efectuar una labor más minuciosa y clara de parte de esta sección del estado, se establecen cámaras de seguridad que vigilan tanto a los funcionarios del recinto como a las personas que transitan por el control. Esta medida es necesaria gracias a que permite corroborar que el personal del control se encuentre en funciones, también, para llevar pruebas en caso de que se requiera por parte de un hecho concreto que se requiere demostrar. Estas pruebas de video se solicitan ante los encargados de las grabaciones de las instituciones de AFIP y DGA cuya sede central, se ubica en Buenos Aires, Argentina.

Estas actividades vigiladas, contienen formaciones de guardias. En el puesto I, se concentran las fuerzas de seguridad de Carabineros los cuales, regulan el ingreso y egreso de las personas que ingresan desde Chile a Argentina. Mientras tanto, en el puesto II, se posicionan las fuerzas de seguridad de Gendarmería Nacional, estos regulan el ingreso y egreso del lado de Argentina hacia Chile. Ambas fuerzas comienzan sus labores desde las 8 a.m. Hasta 20 p.m.

Asimismo, el sistema de monitoreo y cámaras de Seguridad dependen directamente de AFIP-DGA Bs. As. Cede central, solicitando nuestra Fuerza copias de las mismas en casos de incidentes. (Gendarmería Nacional Argentina, 2020)

2 gendarmes que se destinan a:

En el puesto I, sector de ingreso del lado chileno, existe un miembro de seguridad, este pertenece a las fuerzas de Carabineros, en paralelo, se posiciona un miembro de Gendarmería en el sector de ingreso argentino denominado como Puesto II. Estos guardias, no se alejan de sus puestos, no permanecen con más de 2 a 4 horas de labor y en ningún momento se alejan del puesto por más inactividad que exista, en este último caso, los guardias pueden proceder a descansar en el puesto.

dirección de la guardia se distribuye en dos gendarme, uno de ellos, procede a establecerse en la sección nombrada “Puesto de Jefe de Guardia” en la Oficina Administrativa y de Comunicaciones de la Fuerza con labor a cumplir de ser el responsable de las actividades de Guardia de Prevención (guardia de gendarmes en los Puestos I, II y III) es decir, vigila que los guardias de estos puestos, estén realizando las tareas demandadas y correctamente, para esto se van haciendo recorridos para verificación de su funcionamiento, junto con las tomas de decisiones que se presenten en el Control, su guardia es de 24 horas desde el momento de su asunción. Paralelamente, existe un Suboficial de Guardia que estará en el Puesto III ubicado en el corazón del complejo cumpliendo labores de asistencia al Jefe de Guardia encargándose de administrar de manera adecuada las guardias que efectúen los tres Puestos (Puesto I, II y III). Otro elemento que tiene debe desplegar rotaciones de este puesto con los otros puestos restantes, sus horarios de trabajo consisten en guardias de atención al público proceden desde las 8 a.m. hasta 20 p.m.

En los horarios en los que no se hacen atención al público, que van desde las 8 a.m. hasta las 20 p.m. Existe una guardia en la que se posiciona Jefe de Guardia dentro del Área del Control Integrado las 24 horas siendo responsable del recinto acompañado por parte de otro guardia que puede ser cualquier miembro de los 3 Puestos donde acompañaran al Jefe de Guardia con turnos

de 2 horas, alternándose unos con otros. Mientras tanto, los demás compañeros gendarmes que no están en guardia, proceden a permanecer en descanso, pero en condición de Elemento de Reserva para asistir a sus compañeros de guardia ante cualquier incidente.

Vestimenta, los gendarmes en ejercicio de funciones, deben tener el uniforme reglamentario para el cumplimiento de su deber adecuándose a las necesidades de clima.

DOS (2) Cámaras de Seguridad.(2) DOS (2) Gendarmes UNO (1) sector de ingreso Chileno (PUESTO 1), y el otro en el sector de ingreso Argentino (PUESTO 2) en los horarios de 0800/2000 por relevos de cada 2/4 horas, pudiendo permanecer en descanso sino hay actividad dentro del complejo pero sin abandonar el puesto... va a cumplir la función de Jefe de Guardia (24 horas) dentro de la Oficina Administrativa y de Comunicaciones de la Fuerza realizando recorridas diarias para el control de los puestos y apoyo al personal de Guardia y el otro que desempeñará la función de Suboficial de Guardia y el otro que desempeñará la función de Suboficial de Guardia (PUESTO 3) quien se deberá ubicar en el centro del complejo siendo el auxiliar del Jefe de Guardia y quien deberá turnarse y realizar los relevos con los DOS (2) puestos restantes... El Jefe de Guardia será el encargado de rotar de manera equitativa... a los TRES (3) integrantes de su Guardia.(Gendarmería Nacional Argentina, 2020, p, 2)

El horario de actividades será de 0800/2000... mientras que durante el horario de 2000/0800 el ACI permanecerá cerrado permaneciendo en su interior el Jefe de Guardia (24 horas) y UN (1) integrante de la zona central, que deberá ser relevado cada DOS (2) horas con los otros DOS (2) integrantes de la Guardia quienes permanecerán descansado... El personal de Gendarmería vestirá en todo momento el Uniforme reglamentario de Instrucción y Campaña, birrete, correje y armamento individual tricota y/o Campera de abrigo de acuerdo a las condiciones climáticas. (Gendarmería Nacional Argentina, 2020, p, 3)

Cuando se presenta un incidente en el complejo (Área de Control Integrado) se procede por parte de uno de los miembros de gendarmería a decir, en voz alta, “Incidente”.

Encaso de que aconteció un incidente, un gendarme procede a efectuar como mediador de los conflictos de manera pacífica, en caso de que no se pueda dar solución con este caso, es obligatorio comenzar a establecer el Código Penal de la Nación en correlación con el nivel del incidente que se presenta atendiendo al Juzgado Pertinente, porque puede que el conflicto surgiera en el lado de Argentina, en este caso se debe ir por las autoridades de Argentina y, en caso de que suceda en lado de Chile, se procede a las autoridades del segundo país.

Relacionamos la labor de gendarmería tratándose en el complejo de control integrado dentro de una frontera, pasan a ser técnicas y por su especialidad e interacción con las competencias jurisdiccionales de República Argentina, es que estos, siempre llevan la cabeza de las labores correspondientes a coordinación y actividades esenciales como ser la de rotación de la guardia encargada de la vigilancia de los puestos que observan el paso de personas y mercaderías en periodos de tiempo y espacios físicos específicos estratégicos, enmarcadas hacia el funcionamiento y seguridad de una institución. Esto evita que cualquier persona que desea ingresar a un control integrado fuera de los horarios de atención al público, pueda pasar por alto la vigilancia que establece el recinto y las autoridades competentes.

Por trabajo de integración, los funcionarios encargados de la seguridad pueden trabajar específicamente en el control por delimitación acordada de parte de las autoridades que trabajan en conjunto con estos dentro del área de control integrado como ser Migraciones y Aduanas tanto del lado de Argentina como del lado de Chile. Estos dejan que Gendarmería Nacional actúe porque el complejo se encuentra en territorio de Argentina y en espacio fronterizo argentino. Esta potestad de trabajo específico, lo menciona David Mitrany en su proceso de análisis de la

integración internacional, regionalismo y cohesión de las alianzas donde es la sección técnica y no la participación de agentes políticos que trabajan en el desarrollo de las posiciones de decisión y acción específicas aportando certeza y profesionalismo a cada área dedicada a la labor. Los autores de “Interdependencia y Poder, refieren en su libro a que existen secciones burocráticas que tratan entre sí asuntos importantes e incluso técnicos para resolver situaciones cotidianas. Es en este punto, donde las autoridades argentinas, chilenas colegas y paralelas entre sí, se integran en un espacio coordinado por el agente técnico encargado del control integrado en su seguridad como la de las personas y cosas que pasan por ellas. La confianza es plena y avalada por la ley del lugar de sitio, Argentina.

No obstante, David Mitrany establece que las funciones de elementos técnicos como claves, pero apoyándose en la disposición del pensamiento de los autores Robert Keohane y Joseph Nye en cuanto como mencionamos recientemente, son los burócratas (técnicos) quienes resuelven los procesos problemas presentados en los lugares de trabajo que se los requieren a lo que Mitrany, les denomina como cuerpo técnico y no político. En este caso analizado, se ve a Gendarmería Nacional, con funciones básicas porque su posición, esta entregada por las necesidades que existan en el ámbito de trabajo del control integrado, gracias a la capacitación que estos elementos contienen, son capaces de resolver problemas de centro internacional junto para todas las entidades nacionales y chilenas con las que conviven.

Lo mismo sucede con cada una de las instituciones que trabajan en el lugar como ser Migraciones, Aduana y SENASA y sus equivalentes de parte de la República de Chile. Tomando en cuenta sus funciones particulares en el lugar de control, son secciones técnicas que responden a los cuidados de los intereses de sus estados desde su competencia adaptada a las necesidades del control integrado. Son estos otros elementos técnicos los que proporcionan las mejoras a las

asistencias técnicas con Gendarmería Nacional porque cada uno de estos agentes mencionados atienden tareas específicas, pero también, confían entre sí protegiendo sus intereses nacionales en base a la seguridad técnica, estructura legal del país donde está el control integrado y en el reglamento interno de la institución donde están.

Sugería que la creciente complejidad de los sistemas gubernamentales había aumentado notablemente las tareas esencialmente técnicas, ya no políticas, que enfrentaban los gobiernos. Tales tareas no sólo creaban una demanda de especialistas altamente entrenados en el nivel nacional, sino que también contribuían a la emergencia de problemas esencialmente técnicos en el nivel internacional, cuya solución está en la colaboración entre los técnicos más que en las "élites" políticas.

En relación con lo dispuesto por David Mitriany, surge la base de análisis que es las disposiciones otorgadas por Robert Keohane y Joseph Nye que propone que los países contienen a los denominados como burócratas para realizar los trabajos de resolución de tareas, estos burócratas, se especializan en estas dimensiones asignadas por lo que siempre estarán propensos a detectar detalles a sostener asistencia y resolverlos, Mitriany les denomina "técnicos" y los distingue del cuerpo político porque son entidades calificadas para tareas asignadas determinadas para asuntos específicos.

Los burócratas de diferentes países lidian directamente entre sí en reuniones tanto por teléfono como por escrito (Keohane y Nye, 2012).

Ahora luego de aclarar las posiciones y conexiones entre Mitriany con los autores Robert Keohane y Joseph Nye, sobre los avances y posiciones técnicas para resolver asuntos de interés, nace la necesidad de relacionar la infraestructura del control integrado de Sico que se encuentra en la Provincia de Salta gracias a la participación del estado nacional quien establece su

existencia en estas partes del país, porque todo lo referido a fronteras y políticas sobre estas, que involucran la participación de las provincias afectadas, pertenece a decisión desde estado nacional desde la creación del control integrado y medidas de políticas de frontera.

Las inversiones en la infraestructura, dedicadas al sector de transporte que tocan las secciones de rutas, puentes y pasos despierta el interés para las provincias o las regiones que acceden a este punto agilizando el comercio porque estos elementos, representan, acceso a la integración y comercio con comunicaciones necesarias para el crecimiento de estos actores. (Colacrai, 2012, b)

En esta sección la autora Colacrai (2012), presenta la permanente necesidad de trabajo en infraestructura como elemento visible de los procesos de cooperación internacional entre los países porque hacen a la necesidad conectividad urgente para la comunicación institucional compartida, así como, de interés por cuanto a que la creación de programas que involucran carreteras y puentes como los que conectan al control integrado de Sico entre la ruta nacional de argentina con la de chile, estas son mantenidas y revisadas para que los vehículos, personas y mercaderías puedan ser atendidas en condiciones de circulación efectivas, de esta posición, surge la necesidad de trabajar constante mente por estos países evitando la desincronización de comunicación e interdependencia.

En principio, todo lo referente a construcción de rutas y complejos fronterizos es responsabilidad de la Nación. En determinados casos puntuales, sin embargo, las provincias proponen al gobierno central la realización de obras en los pasos internacionales, a fin de facilitar la integración con países vecinos y, en ciertos casos, las ejecutan empleando recursos propios. (Colacrai, 2012, p. 145, b)

Estos procesos de interacción entre el estado nacional junto con el gobierno provincial de Salta, es más común de lo que se espera, siendo las provincias, actores que están frente a sus fronteras, no obstante, no pueden acceder a manejarlas libremente por ser un factor que esta siendo registrado en todo sentido por el estado nacional.

Paso de Sico (RN -Ruta Nacional- 51), también con Chile, se encuentra consolidado: fue construido por la provincia de Salta y lo entregó en comodato a la Nación en 1997.(Colacrai, 2012, p. 145, b)

En la óptica de la interdependencia compleja, los autores Joseph Nye y Robert Keohane, proceden a establecer la mención de que existen posturas claves de relaciones entre los estados, no existen en estos una “jerarquía estable” porque siempre surgen jugadores, llámense gobiernos provinciales o municipales que posicionan sus intereses y donde se debe compensar cada uno de estos con participaciones como las que se mencionó por la autora Miryam Colacrai haciendo referencia a que la Provincia de Salta con ayuda de Gobierno Nacional, procedió a ayudar con la construcción del Control Integrado de Sico, una obra de infraestructura que sin dudas, es un edificio que compagina oficinas pertinentes de Argentina con Chile respectivamente en el proceso de integración.

La interdependencia compleja es un instrumento que puede ofrecer, entre su abanico, la política del estado no esta organizado bajo un criterio rígido, mas bien, se maneja bajo un sistema de balances o compensaciones que regula su existencia, esto es así porque, el sistema internacional es dinámico, el estado como parte de este debe serlo igual. (Keohane y Nye, 2012).

Pasado el análisis sobre la visión de Miryam Colacrai y la esencia de Robert Keohane y Joseph Nye sobre la necesidad de la infraestructura y la interdependencia compleja con se característica de compensación, se mencionó que este proceso de desarrollo de actividades en el

Control Integrado, no cambiaron en el proceso de los periodos de los años 2017-2019 porque, es un proceso estándar de trabajo claramente delimitados y coordinados en base a la integración internacional elaborada como la que se mencionó recientemente. Es la participación de Gendarmería Nacional de Argentina quien, en base al posicionamiento del edificio, mantiene el poder de coordinación de la seguridad de las demás instituciones como ser de Argentina y de Chile, la legislación legal que compete al complejo debiéndose sostener por las leyes penales de Argentina y el reglamento interno de convivencia y protocolo de acciones que se logra una armonía de interacciones multidisciplinar, liderada por Gendarmería Nacional.

Toda esta posición conecta con la participación de Estado Nacional donde habilita la creación de controles integrados por parte de decisiones políticas, designando a cada región o provincia, los esfuerzos y decisiones que más les conviene para sus necesidades. Estas provincias o regiones en coordinación con las ciudades usan la paradiplomacia como mecanismo de dirección de sus relaciones Sub-Regionales con otras provincias y regiones paralelas de interés, estas permiten junto con nación, la existencia de los controles integrados como lo determina Miryam Colacrai en su análisis de la cooperación Sub-Regional y transnacional de Argentina y Chile.

Al final, los esfuerzos de parte de esta entidad, logran ver resultados positivos que se mantuvieron en el tiempo, es decir el resultado final es “Sigue Igual” porque en base al estudio de documentación existentes en el proceso de vigilancia y coordinación, estas proezas de parte de Gendarmería Nacional no presentaron ninguna modificación en el periodo de tiempo estudiado, el reglamento de trabajo cotidiano siempre es el mismo y estándar para todos los controles integrados en el país, tampoco existen registros de parte de las oficinas competentes de la provincia de Salta como ser respecto a cantidades de efectivos de gendarmería que asisten al

control integrado para servicio, cantidad de personal que va rotando ni registros sobre cuantas guardias se montan durante el periodo de tiempo en que transcurren en el lugar.

Esto es así por dos motivos claves:

1. Jamás se llevan a público los datos ni los informes existentes de las personas miembros de las fuerzas de gendarmería que arriban al destino de paso fronterizo, tareas, rotaciones ni ningún otro tipo de información para evitar todo tipo de contacto con el público en general.
2. Toda información respecto al proceso de guardias, rotaciones y otros tipos de datos manejados a nivel interno, quedan dirigidos ante la agrupación correspondiente de la provincia donde el paso fronterizo este a cargo, en el caso de la provincia de Salta, corresponde la Agrupación VII de Gendarmería Nacional.

Por lo que existen decisiones de parte de los organismos que filtran el contenido de las actividades de sus agentes, que, por mi parte, estoy totalmente conforme porque al publicar los movimientos existentes en el lugar, cualquier interesado en flanquear la seguridad del control integrado y del personal, puede hacerlo y generar un riesgo.

Auxilio

Para comenzar con este elemento del capítulo I, se requiere de una perspectiva muy técnica de los procesos existentes y las labores cotidianas en el control integrado de Sico que, para relacionarlos con las teorías, se requiere continuar con el análisis de Miryam Colacrai por su criterio de relación entre instituciones y asistencia técnica en el proceso de cooperación Sub-Regional.

En caso de que ocurra en las instalaciones algún caso de necesidad de auxilio de gendarmería, de resistencia ante la autoridad, referidos a daños, daños relacionados con la seguridad pública y finalmente cualquier caso de acción que atente con intención de entorpecer o

impedir el tránsito por las secciones de agua, tierra y aire, así como de suministro de energía al establecimiento, se recurre a las reglamentaciones necesarias por el Código Penal de la Nación.

“El auxilio de la Fuerza Pública deberá realizarse teniendo siempre en cuenta el Artículo 184 inciso 11 “Uso de la Fuerza Pública en medida de la necesidad” Algunos de los casos puntuales que podrán presentarse son Artículo 237 y 238 del Código Penal Argentino denominado “Atentado y Resistencia contra la Autoridad” Artículos 183 y 184 “Daños”, aquellos delitos encuadrados en el Título VII “Delitos contra la Seguridad Publica” establecidos en el artículo 186 “Incendios, explosión e inundación” con sus respectivos agravantes y subsiguientes” y el 194 para quien sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 3)

El auxilio es un factor decisivo para los países, en este caso Argentina, porque si vemos la propuesta de acción ante casos de necesidad de asistencia, se debe acceder la asistencia de los civiles de parte de un estado que tiene que estar cuando se lo necesita.

Demás delitos de figuración en el Código Penal de la Nación... Actuaciones serán labradas por personal interviniente que haya detectado la comisión del delito dependiendo el sector.(Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 3)

Existen casos de personas que son detenidas en los establecimientos del control, ante este caso, se revisa el estado de salud de la persona que está detenida antes de su registro e ingreso a las celdas y después de su detención asegurando por parte de un médico, la salud de la persona en un calabozo limpio. Las fuerzas de seguridad son las encargadas de velar por el cuidado íntegro del

detenido brindándole alimentos como ser desayuno, almuerzo merienda y cena. En el procesamiento de la persona detenida, se registra previamente los antecedentes que tiene, por medidas de seguridad, se les saca elementos como agujetas del calzado entre otros elementos para evitar que la persona atente contra su integridad física.

La Orden impartida en VOZ alta de “INCIDENTE en el sector.” Será la alerta temprana para que el resto de personas de Gendarmería que se encuentra en los otros puestos y de reserva acudan inmediatamente en apoyo al lugar indicado... Evaluar la magnitud del mismo, y en lo posible se intentara resolver el conflicto en forma pacífica intentando cumplir con el rol de mediador, de no ser posible las medidas anteriores, el proceder deberá efectuarse conforme lo establece el Código Procesal Penal de la Nación encuadrando el delito en el Código Penal de la Nación realizando las comunicaciones correspondientes con el Juzgado interviniente y la Superioridad institucional, labrando las actualizaciones de rigor en el caso de que el conflicto sea en el sector Argentino, si el mismo se produce en el sector Chileno, deberá darle intervención a las instituciones de dicho país. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 3)

Ante casos de traslado, la persona, recibe una escolta de dos guardias armados para seguridad y, en caso de que un miembro de fuerzas de seguridad proceda a establecer algún tipo de acción indebida y se lo tenga que detener, es correcto tomar los registros y las medidas correspondientes de seguridad con las cortesías requeridas para su tratamiento adecuado.

Toda vez que se deba alojar detenidos... deberá asegurarse previamente el control médico correspondiente, debiendo presentar el Certificado médico respectivo... deberán sacarles los cordones de zapatos y/o zapatillas, cinturón, etc. Y todo aquel objeto o elemento que pudiera atentar contra su integridad física del detenido... un perfecto estado de higiene del calabozo,

antes de su ingreso... Velar por el bienestar del detenido, controlando que el mismo reciba las CUATRO (4) comidas diarias (Desayuno, almuerzo, merienda y cena) Ante casos de que los detenidos sean miembros de alguna Fuerza de Seguridad y/o Personal Militar y/o Policía, tomara las medidas necesarias para el personal mencionado. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, pp. 3-4)

Comenzando a analizar a profundo y, teniendo en cuentas las teorías desplegadas en el marco teórico. Desde la perspectiva de la institución existen reglamentaciones correspondientes al estado donde se sitúan, en este caso particular la teoría de Ricard Zapata-Borrero en la Teoría de la Frontera Política en la creación de límites de fronteras que regulan los estados para diferenciar su competencia jurídica, es clara, porque los procesos de Auxilio y protocolos existentes dentro de la institución del Control Integrado de Sico, está regido por el código penal del país de República Argentina. Porque esta institución, yace en territorio de la Provincia de Salta, República Argentina.

El simple hecho de que la institución está en Argentina permite la aplicación del régimen jurídico del país, no obstante, los procedimientos que existen en este control integrado responden a las decisiones de tipo de técnicas de Gendarmería Nacional por ser el grupo encargado de la seguridad y vigilancia de la frontera. Por lo cual, cuando se ingresa al control integrado, toda persona y cosa, debe obedecer las normas que imparte Argentina, así como su sección de seguridad que es Gendarmería Nacional desde sus disposiciones reglamentarias internas del recinto que fueron descriptas en el reglamento interno del control integrado de Sico. A esta posición Ricard Zapata-Borrero la defiende mencionando desde su trabajo “Teoría Política de la Frontera y Movilidad Humana” como un sello que llevan las naciones donde su soberanía, está bien demarcada permitiendo solo entrar y salir a aquellos que crean convenientes porque su

derecho de soberanía es ejercido remarcando que esta tradición de respeto por las normativas internas, están emanadas desde el tratado de Westfalia, Esta perspectiva le da la luz de la razón porque cada país, es independiente y juega sus reglas dentro de sus fronteras y cada individuo, vehículo o mercadería, pasa por los filtros legales correspondientes para el caso en sí.

Una definición de frontera tiene que ver con territorio, la soberanía de un país es clave, porque se demarca los límites de unos estados con otros. Para poder acceder a este estado se debe regir por las normas impuestas por este. (Zapata-Barrero, 2012).

Robert Keohane y Joseph Nye refuerzan la postura de Ricard Zapata-Borrero cuando se trata de las fronteras de un estado, los puestos de desarrollo de poder son claves en fronteras, básicamente un país puede imponer sus normativas en sus fronteras y dentro de ellas, es decir su territorio porque existe la necesidad de establecer un poder, que es una capacidad de imponer algo sobre algo o alguien, en este caso, puede implicar sobre personas, vehículos o mercaderías que intenten ingresar al país mediante sus fronteras obligando a acatar sus leyes si desean proceder en territorio de este país.

El poder es la capacidad que existe en una persona o grupo de lograr influir en una persona o cosa, así mismo con un grupo de personas o cosas a beneficio de quien ejerce esta influencia. (Keohane y Nye, 2012).

Por otra parte, y continuando con el análisis teórico de parte de la Miryam Colacrai en su desarrollo de las “nuevas diplomacias” en las relaciones argentino-chilenas:

Transgubernamentalismo y acción sub-nacional. El régimen jurídico que se imparte en el control integrado de Sico, es dado por parte de la ley Argentina y reglamentado por Gendarmería Nacional que corresponde a la sección técnica coordinadora y de seguridad del país, en cuanto a su aceptación por parte de las entidades equivalentes de Chile como ser Carabineros,

Migraciones u otros, estos aceptan los procedimientos, puesto que las regulaciones de reglamento, impactan a todos los involucrados en el recinto, por lo cual, la necesidad de cubrir posibles sucesos en el establecimiento están avalados y aceptados por estas autoridades de ambos países involucrados por el código de conducta que dicta el protocolo de Auxilio y demás disposiciones del Control Integrado.

Todos los países deciden aplicar sus propias normativas ante los demás estados vecinos con los que limitan, en tiempos de crisis, son zonas de seguridad, donde se hacen valer los derechos de los países como deben convirtiéndose en sectores de importancia desde la geopolítica. (Colacrai, Miryam, 2015, a).

Respecto a los resultados que se pueden presentar en el trabajo de auxilio, los procesos tienen una valoración de “Sigue Igual” esto es así porque a lo igual que el segmento de Seguridad Internacional que es de Gendarmería Nacional, no existen cambios en el proceso de auxilio porque este elemento, es un recurso, un documento de acción que existe de desarrollo estándar en todos los controles integrados existentes en el país. Esto permite que al momento de que el personal de cualquier sección involucrada en el proceso de trabajo de un control integrado, se vea en la necesidad de estudiar o revisar un procedimiento diferente en cada uno de estos puntos de trabajo. Además, cualquier persona que se vea sometida junto con las personas respectivo a algún proceso de acción dentro del recinto, puede asegurarse de que ninguna maniobra esta fuera de reglamento ni de la ley durante todo el proceso de estudio planteado 2017 al periodo 2019 respectivo.

Controles de la Ruta Nacional 51

Para el caso del control de Sico, siendo un control y paso cuya concurrencia no es elevada gracias a que gran parte de la ruta nacional 51 que conecta con el control, esta sección es

controlada por Gendarmería Nacional en conjunto con Seguridad Vial. Recurrimos a esta sección de la investigación, porque no se puede llegar a los controles por tierra del país sin el acceso primero de las rutas que las conectan.

Por esta razón, para continuar tratando el Control Integrado de Sico, debemos hablar de las labores que efectúa Gendarmería Nacional en las rutas nacionales, en este caso, Ruta Nacional 51.

Primero debíamos saber que, gracias a la delimitación que se efectúa por jurisdicción, prevención y control, es que se otorga las funciones de prevención y control del tránsito en rutas, autopistas, semiautopistas nacionales y también, a considerar cualquier espacio donde se tenga un dominio público nacional. Por otro lado, coordina sus actividades con Seguridad Vial delante de organismos de índole nacional, provincia de Buenos Aires, provinciales y municipales en tareas que a estos les compete como ser de prevención y control de tránsito.

La Gendarmería Nacional y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tendrán a su cargo la constatación de infracciones de tránsito en rutas, autopistas, semiautopistas nacionales y otros aspectos del dominio público nacional... Facúltese a la Gendarmería Nacional y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a actuar de manera complementaria con los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectados a las tareas de prevención y control de tránsito, conforme a los convenios que a tales efectos se suscriban con las jurisdicciones...cooperación transfronteriza (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1995, p, 1)

En particular, las labores están bien determinadas al servicio de la nación en el cuidado de fronteras y lugares estratégicos, pero también, en el sector de seguridad interior del país donde

se trabaja en secciones de relevancia a sus capacidades, algunos de estos trabajos que se realizaron se numeran a continuación:

1. Migraciones
2. Aduana
3. Narcotráfico
4. Seguridad Vial
5. Alteración al orden público
6. Protección Ambiental
7. Crimen Organizado

Esto quiere decir, las labores de estas fuerzas desenvainan actividades de índole interna y fronteriza de la nación. Podemos ver claramente que al momento de ingresar al país por los Controles Integrados de la Argentina, debemos tener en cuenta que, también se procede al cuidado dentro del territorio una vez ingresado como se describe en esta “Ley de Gendarmería Nacional” N.º 19.349 administrando labores interiores como las que se mencionaron.

Gendarmería Nacional se encarga de las tareas de servicio de policía que cuida las fronteras de la nación, no obstante, las de control de personas en rutas nacionales, control de migraciones, aduanas y fitosanitarias que se requieran dentro del territorio argentino para proteger a los intereses nacionales. (De Que Se Trata, 2020)

Ahora que se reconocieron que las labores de estas autoridades se desplegaron en todo el territorio nacional, la ruta N.º 51, tiene posición de estadio de operaciones de la Gendarmería Nacional por ser una Ruta Nacional que debe ser registrada y vigilada por esta fuerza de seguridad, en este caso de estudio, conecta directamente con el Control Integrado de Sico porque es la ruta que conduce hacia este punto de control y es clave.

Si analizamos lo mencionado hasta ahora, se comprende que el Control Integrado fue un punto de vigilancia bien articulado y delimitado, pero también, las labores continuaban en las rutas para mantener cuidado y prevención en el traspaso de personas, vehículos y mercancías que procedan a ingresar o, que quieran salir del país demostrando una labor que continua después de su paso por un punto a otro. Esto permite que las personas que, por ejemplo, intentan transitar con drogas peligrosas o así también sin documentar su ingreso al país pudiendo tener antecedentes penales o pedidos de captura procedan a ser detenidos, registrados y derivados a las autoridades correspondientes.

Con respecto al uso de las teorías para este caso, es Miryam Colacrai con su visión de las relaciones argentino-chilenas: Transgubernamentalismo y acción subnacional que permite una explicación clara en este aspecto porque resulta que los procesos de índole legal que existen son relacionados con el control integrado siendo elementos de orden interno de un país que afecta a otro. La explicación está en el mismo postulado de Colacrai, porque las partidas de parte de Argentina en su orden interno legal, al momento de tocar el control integrado, deben permitir una fluidez de interacción entre el proceso de ingreso desde las rutas nacionales del país al control integrado y viceversa porque son estructuras conectadas, una por ser un camino hacia la institución y, el otro por ser una institución que conecta con el camino.

Esta ruta nacional pasa por provincias y regiones de Argentina, donde la habilitación de Estado Nacional para la creación de pasos de control integrado con permiso previo a provincias y regiones para que utilicen la paradiplomacia a favor de sus intereses y necesidades específicas se hizo juego, se hace virtualmente necesarias, pero al pasar por el control integrado de lado argentino, acceden a Chile por la misma vía solo que esta misma ruta, ya no está en jurisdicción Argentina, más bien, al pasar la línea de frontera de los argentinos y por orden geopolítico, se

posiciona al orden de Chile. Para algunos puede no verse la conexión, pero estas rutas son las arterias que hacen posible la cooperación al control integrado, en el transcurso de las personas, como de las cosas que pasan por estas rutas, son los controles de índole interno de los países a los que les corresponde encargarse de que no existan irregularidades en todo momento que registrar y que pueden entorpecer el proceso de registro y selección de parte de los oficiales del puesto de control integrado.

Como corolario, es dable concluir que estos inconvenientes entre la Nación y la provincia (y los demás actores subnacionales involucrados) ocurridos en el pasado parecen haber servido de incentivo para encarar, en la actualidad, mecanismos más armónicos de vinculación, motivados por el reciente impulso dado a la obra desde la esfera nacional. (Colacrai, Miryam, 2015, a).

Estas posturas que presenta Miryam Colacrai son de relevancia porque se mantiene un alcance de los actores subnacionales desde la paradiplomacia ante los actores nacionales como ser el gobierno nacional, estas esferas de influencia subnacionales, aplican un mecanismo de desarrollo de vínculos por medio de una red de conexiones a lo largo de la historia de los países involucrados que en este caso son Argentina y Chile.

Argentina cuenta con un sistema de federalismo lo que logra que provincias del país puedan junto o por separado de los municipios lograr interactuar con los estados vecinos, organismos internacionales e instituciones dedicadas a atender los asuntos de frontera mediante la cooperación. (Colacrai, Miryam, 2015)

Siguiendo la línea anteriormente mencionada, la autora Miryam Colacrai, cree que las relaciones jurídicas y políticas fueron los lubricantes para la interacción entre agentes subnacionales y gobiernos nacionales entre sí en el proceso de integración y solución a la plataforma de fronteras que existen entre Argentina y Chile. Ya no solo se trataba de una mezcla

de intención de despliegue de infraestructura como proyecto en común que vinculaba a ambos países, también, los procesos de avales legales jugaron un papel clave para que exista un soporte normativo interno que permita la unificación de los procesos políticos (integración) con los agentes (gobiernos nacionales y sub-nacionales) y los legales (leyes y proyectos de vinculación que permitieron la creación de estos avances) en caso de la frontera con la delimitación legal que le corresponde a estos países, son su reconocimiento legal y de soberanía, como instrumento que conectan con los controles integrados, se pretende y logra con firmeza conectar secciones de camino que atraviesan provincias y reúnen funciones en un punto como el control integrado, estos siempre estarán conectados porque sin las rutas terrestres como ser la Runa Nacional 51, estos controles como Sico, no pasan a existir por falta de una arteria que les permite la fluidez tanto de personas como de cosas que transitar en estos sectores.

Considerando la postura de Robert Keohane y Joseph Nye, es claro que la necesidad de interconectividad de los agentes nacionales y sub-nacionales son necesarias estos autores de la interdependencia y el poder, establecen que en un mundo interdependiente, no importa si se es un agente nacional o una sub-nacional porque en el tablero de juego político interno e internacional, todos requieren de poder intercambiar intereses para obtener beneficios absolutos y relativos en pos de su satisfacciones y cubrir así, las respectivas necesidades que tienen. En este proceso, claro está que existen las vulnerabilidades en contexto, porque cuanto más se es parte de algo, este algo en sus abanicos de momentos que van de buenos momentos, algunos no tanto y otros males, pueden surgir agentes que cuyas repercusiones se verán evidenciadas según los momentos y conforme corresponda a su grado de integración a este sistema porque se trata de una misma red de trabajo con base política.

los diferentes actores del sistema internacional como ser el estado u organizaciones se conectan aprovechando todo tipo de beneficio de esta actividad, pero otros en esta interacción, proceden a mostrar vulnerabilidades, son sensibles a estos cambios en el mundo. (Keohane y Nye, (2012).

Desde el ángulo de la Gendarmería Nacional y siguiendo con las reflexiones teóricas de Robert Keohane y Joseph Nye respecto a la interdependencia, el impacto del poder sobre los procesos de integración en los agentes y la necesidad de existir de los participantes nacionales y sub-nacionales para el progreso, esta Gendarmería Nacional, es clave en la puesta en escena de la interdependencia porque por medio de su reglamento interno de regulación de actividades en el recinto brindando seguridad y coordinando la convivencia interna, no sería posible el trabajo del control integrado, porque si bien, no es un gobierno provincial ni municipal, es un agente técnico de regulación de actividades fronterizas que bajo el manto legal con el que se sostiene, consigue la participación de la cooperación internacional y continua promoviendo su trabajo que recorre todas las rutas nacionales que llegan hasta los controles integrados. Son los controles de rutas los que sondean a las personas y mercancías que pasan por un lado a otro del control integrado porque por obligación, los vehículos que pasan por estas rutas, están obligados a hacerlos puesto que son caminos hechos para el tránsito y el registro legal. Una vez llegados al control integrado, estos trabajan según el reglamento impuesto bajo leyes argentinas aceptadas de parte de los funcionarios chilenos como argentinos. La teoría de Ricard Zapata-Borrero, siempre procede a establecer una relación de tipo jurídico y geopolítico, que, en este caso, se aplica a la jurisdicción de Argentina con sus Rutas Nacionales y los controles integrados en su jurisdicción que actúan en consistencia y de manera coordinada.

La frontera es una delimitación política y jurídica que separa las leyes y realidades de las sociedades que componen a estos estados, en todo su territorio compuesto por agua, tierra y aire. Es una manifestación del poder de un estado ante otro. (Zapata-Barrero, Ricard, 2012).

A continuación, se presentará el recorrido por mapa de la Ruta N.º 51 donde la Ciudad de Salta Capital, procede a conectarse con la sección de esta ruta que nos dirige hasta el Control Integrado de Sico.

Imagen N.º 1 Mapa de la Ruta Nacional N.º 51 de la República Argentina



Fuente: Vialidad Nacional, (2020). SIG-Vial. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/sig-vial>

Como se pudo advertir en la Imagen N.º 1 pertenece al periodo de tiempo 2018-2019 que no diferencia con el periodo del 2017 de la Ruta Nacional N.º 51, esta ruta, tiene relación con el Control Integrado, pero aquí es donde Gendarmería Nacional procede a tomar labores mencionadas anteriormente con vigilancia, registro y protección del ámbito interno del país recordando también que en el Control Integrado se Sico se realizan labores programadas de vigilancia y registro que se complementan con oficinas de otras índoles como ser Aduana y Migraciones donde se procede a analizar casos según corresponda con la competencia de cada área, en este caso, es amplia por la magnitud del área de trabajo. En este campo de trabajo de rutas, esta fuerza de seguridad toma registro de D.N.I. de las personas, registro de vehículos, así como de mercaderías para mantener un control de los elementos que transitan por el territorio del país para mantener seguridad de los ciudadanos. Sabemos ahora que se registra en el Control Integrado cuando se ingresa al país, pero también cuando se ingresa o simplemente cuando se transita evitando, por ejemplo, el traspaso de drogas, tráfico de personas, mercancías sin registrar en aduana, personas sin registrar su ingreso (pudiendo ser personas con antecedentes considerable o con pedido de captura), tráfico de animales ilegales, etcétera.

Gendarmería Nacional como entidad pública encargada de las fronteras y rutas nacionales, puede tomar consideración de atender las necesidades dentro del territorio como ser el registro de personas, vehículos y mercaderías en estas secciones, por lo que, si encuentra un elemento en contra de los intereses de la nación como ser también de las leyes, puede proceder a detener todo tipo de mercancías o elementos perjudiciales para las personas como ser 540 kilos de droga destinadas al tráfico. (Profesional, 2019).

La Gendarmería de Argentina logró decomisar un cargamento de 195 kilos de cocaína y 372 kilos de marihuana que era transportado en una camioneta procedente de Chile y cuyos

ocupantes huyeron hacia ese país, informaron hoy fuentes oficiales. El hecho ocurrió el pasado miércoles en horas de la noche, en la norteña provincia argentina de Salta, unos 30 kilómetros del paso internacional Sico, que une Argentina y Chile, cuando el vehículo intentó evadir un control en Huaitiquina, un paso fronterizo de montaña no habilitado. (La Voz, 2018).

Estos hechos que ocurrieron en Ruta Nacional 51 junto con el Paso de Sico ubicado en la Provincia de Salta donde se encuentra el Área de Control Integrado, denotan la importancia de las labores que se mencionan con claridad y eficiencia. Para el objeto de estudio, se desarrolla una postura evidente de las funciones de las fuerzas de seguridad que registran secciones delimitadas según sus capacidades. En lo que respecta a los puntos de valoración que se deben apreciar y los elementos a evaluar, se puede analizar que existen partes estándar, permanentes que fluyen y otras en consecuencias de estas estándar, que dan resultados a hechos flexibles como ser:

Puntos Estándar: La existencia de las rutas nacionales, controles de los agentes de Gendarmería Nacional, registro y obligación de acatamiento de las leyes nacionales hechas a valer por parte de Gendarmería Nacional. **Puntos Flexibles:** Detenciones de personas y mercancías no justificadas, cambio de puestos de control de Gendarmería Nacional para control y comunicación entre los controles integrados con los Gendarmes para control de vehículos, personas y mercancías que pasaron el control integrado y llegan a ruta nacional.

No se procede a notificar a medios de comunicación respecto a todos los tipos de detenciones que se realizan gracias a los puntos estándar que existen y a los que le deben sus resultados, más bien, siempre pueden publicarse algunos eventos relevantes porque muchos otros eventos como detenciones por tráfico de drogas son investigados y analizados por los técnicos de seguridad de Gendarmería Nacional especializados en el tema. Por otra parte pero sobre la

misma línea, no conviene avisar sobre todos los operativos, porque se pierde el efecto sorpresa ante los interesados en no cumplir con la ley y no despertar pánico o desconfianza en la población que nada tiene que ver con actos delictivos que proceden otros grupos o individuos.

La información anunciada es poca, pero es la justa basada en el análisis descripto previamente por lo que la valoración en base a los documentos y noticias expuestas, permiten un valor de “Mejoro”. Esto es así, porque si el procedimiento que efectúa las fuerzas de seguridad nacional jamás fuese respetado o útil, estos procesos de captura de delincuentes como se mostró en las noticias y los controles diarios que realizan las fuerzas (no son cuantificados ni se clasifican) serian vistos, de hecho, se hubiera visto algún proceso de reforma de registro y control de Gendarmería Nacional y del control integrado en algún momento pero no paso. A continuación, se presenta un esquema de la distribución visual de la labor de Gendarmería Nacional en el Control Integrado de Sico para su mejor comprensión.

Imagen N.º 2 Control Integrado de Sico con Gendarmería Nacional.



Elaboración Propia del Control Integrado de Sico con Gendarmería Nacional.

Capítulo II

Tareas del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico, entre Argentina y Chile, respecto al control de ingreso, egreso de personas y mercaderías efectuadas por Aduana y Migraciones durante el periodo de los años 2017-2019.

Tareas de control de ingreso, egreso de personas y mercaderías

Los controles realizados en el Control Integrado de Sico por autoridades de Migraciones son muy importantes, respecto a su procedimiento de tareas de control de ingreso y egreso de personas, se establece una postura estricta a efectos de regular quienes son las personas que ingresan evitando encontrarse con gente con antecedentes o que puedan efectuar una amenaza ante la seguridad y estabilidad del país al que se dirigen.

El uso de teorías del tipo de relaciones internacionales se aplicará conforme primero se describa el tema a tratar, esto es así, porque primero se debe mostrar el segmento a tratar a nivel técnico luego se expresa el uso de las teorías a aplicar acopladas con la descripción técnica.

Desde la sección del complejo, los requisitos por parte del estado argentino como del chileno son claves, estas solicitudes de documentaciones son estrictas e iguales en ambos países, esto es gracias al procedimiento de cooperación internacional que existe en ambos estados involucrados. Estos procesos, son establecidos de esta manera gracias a que se evitan inconvenientes en el momento de ingresar o egresar de un país a otro, no obstante, se logra eliminar las posibles asperezas que pueden existir entre autoridades e instituciones estatales como momentos indeseados para las personas que quieren pasar.

Tareas de Control de Ingreso, Egreso de Personas y Mercaderías.

Los procedimientos que se siguieron para ambos casos son similares y consiguen sus equivalentes, por esta misma razón, se procedió a describir los requisitos desde los ciudadanos argentinos para acceder a Chile por oficina de Migraciones de Chile, estos son los siguientes:

Primero se procede a acreditar la identidad del ciudadano argentino, los cuales se efectúan por medio de:

1. Presentación de tarjeta de DNI (Tarjeta Actualizada).
2. Pasaporte (No Vencido).

En caso de que se viajó con hijos/as se debe demostrar la congeniad por medio de un certificado/partida de nacimiento original o en su defecto, la copia certificada donde queda conste de los nombres de los padres del menor.

Si es que se procedió a viajar con el menor acompañado por uno de los padres, este padre/madre tiene que tener en mano una autorización o en su defecto, un permiso notarial que debe estar validado por parte de una autoridad competente donde se describe que uno de los padres que no acompaña en el viaje del menor autoriza al otro a realizar el viaje con el menor al país vecino.

Dentro de estos procesos, se recomendó a llenar un formulario que efectúa una declaración jurada de las personas que conforman el grupo familiar que realiza el viaje a Chile, este documento se denomina como “Formulario Único Conjunto SAG y Aduanas”. Asienta esta inscripción todo interesado en pasar por el control integrado, usando como guía la visualización de modelo de inscripción establecido en la página oficial de “PasoFronterizo.com” para efectuar una correcta aplicación y guía de trámites a hacer.

Los argentinos, presentan pasaporte vigente y D.N.I. Pero en caso de viajar acompañados de menores, deben no solo llevar el D.N.I. y el pasaporte vigente y, si viaja el menor con un solo progenitor, debe mostrar autorización/permiso por escribano y juez de paz o, en su defecto

autoridad competente que indique que se le deja viajar al vecino país por determinado tiempo.

(PasosFronterizos.com,2020)

En este caso, los argentinos que proceden a ingresar al control integrado, deben poder demostrar a las autoridades de migración y gendarmería los documentos de identidad que acrediten que son las personas que afirman ser, de esta manera, se evita todo inconveniente en el procesamiento de datos y registro con el D.N.I. y el pasaporte vigente de la persona y, en caso de querer llevar a menores de edad, presentan su partida de nacimiento certificada y permiso de uno de los padres responsables que lleva al menor al otro país, para evitar problemas legales.

Imagen N.º 3 del Formulario Único Conjunto SAG y Aduanas

Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Declaración Conjunta de Aduana SAG. Disponible en:
https://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20181228/20181228084211/declaracion_conjunta_sag_aduanas.pdf

La documentación que solicita Chile para que los interesados puedan acceder, es legal

porque se trata de un requisito que implementa la nación vecina en cuanto a control de personas

que tratan de pasar por las fronteras de su país y, asegurándose de tener una condición necesaria de “bajo qué criterio ingresan al país”. Lejos de entenderse como un acto de discriminación, es un proceso, un ritual que da certeza de que el ciudadano extranjero no solo está aceptando las normativas del país al que se dirige, también, considera aptitud (visita, búsqueda de trabajo o paso por el país). Estas delimitaciones son necesarias para controlar y hacer presencia del poder legal del estado ante los extranjeros.

A continuación, se muestra el siguiente formulario que acredita instrucciones a seguir para el procedimiento de paso e ingreso al estado de la República de Chile. Demarcada en el efecto de registro de personas que estamos revisando.

Imagen N.º 4 del Formulario Único Conjunto SAG y Aduanas

INSTRUCCIONES	INSTRUCTIONS
<p>II. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS</p> <p>¿Qué es el Servicio Nacional de Aduanas?</p> <p>El Servicio Nacional de Aduanas (SNA) es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras. El SNA es el encargado de administrar el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras. El SNA es el encargado de administrar el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras.</p> <p>¿Qué es el SNA?</p> <p>El SNA es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras. El SNA es el encargado de administrar el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras.</p> <p>¿Qué es el SNA?</p> <p>El SNA es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras. El SNA es el encargado de administrar el comercio exterior de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas aduaneras y fiscalizadoras.</p>	<p>II. NATIONAL CUSTOMS SERVICE</p> <p>What is the National Customs Service?</p> <p>The National Customs Service (SNA) is the body responsible for regulating Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations. The SNA is the body responsible for administering Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations. The SNA is the body responsible for administering Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations.</p> <p>What is the SNA?</p> <p>The SNA is the body responsible for regulating Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations. The SNA is the body responsible for administering Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations.</p> <p>What is the SNA?</p> <p>The SNA is the body responsible for regulating Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations. The SNA is the body responsible for administering Chile's foreign trade, ensuring compliance with customs and tax regulations.</p>
<p>III. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)</p> <p>El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias. El SAG es el encargado de administrar el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias.</p> <p>¿Qué es el SAG?</p> <p>El SAG es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias. El SAG es el encargado de administrar el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias.</p> <p>¿Qué es el SAG?</p> <p>El SAG es el organismo que se encarga de regular el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias. El SAG es el encargado de administrar el comercio exterior de productos agrícolas y ganaderos de Chile, asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias.</p>	<p>III. AGRICULTURAL AND LIVESTOCK SERVICE</p> <p>The Agricultural and Livestock Service (SAG) is the body responsible for regulating the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards. The SAG is the body responsible for administering the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards.</p> <p>What is the SAG?</p> <p>The SAG is the body responsible for regulating the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards. The SAG is the body responsible for administering the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards.</p> <p>What is the SAG?</p> <p>The SAG is the body responsible for regulating the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards. The SAG is the body responsible for administering the foreign trade of agricultural and livestock products from Chile, ensuring compliance with sanitary and phytosanitary standards.</p>

Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Declaración Conjunta de Aduana SAG. Disponible en: https://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20181228/20181228084211/declaracion_conjunta_sag_aduanas.pdf

Toda persona que efectuó un viaje desde Argentina (ciudadano argentino) hacia Chile, debe realizarlo por algún medio de transporte ante este caso de traslados por vía terrestre por vehículos, debieron presentar un conjunto de procesos correspondientes para avanzar con el traslado, estos requisitos eran:

Presentación de un carnet de conducir habilitado, seguro de cobertura extendido MERCOSUR, Chaleco Reflectante, Menores de edad con silla infantil, Grabado de Cristales y Autopartes, Verificación Técnica Vehicular, Tarjeta Verde (cedula verde) del propietario o una autorización de este acompañado por autorización de un escribano, seguro SOAPEX el cual es obligatorio (es un seguro obligatorio requerido por Chile para todo vehículo que proceda del extranjero que ingrese a su territorio que no se lo exige en Control de Frontera, pero si lo solicitan oficiales de tránsito en Chile) que permite cubrir gastos hospitalarios donde se incluyen: Atención Medica, Gastos Quirúrgicos de cualquier complejidad, Gastos Farmacéuticos e Indemnización por caso de muerte.

Este último seguro, es obligatorio porque en Chile la atención médica es pública pero no es gratuita, cubre a las personas que lo contratan, así como a terceros en caso de que se lo requiera según corresponda. A continuación, se observará la lista de documentación y requisitos que solicita el estado de Chile para el ingreso de personas, este control es efectuado por migraciones y carabineros del lado chileno.

Imagen N.º 5 Documentación y Requisitos de Vehículos



Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Imagen N.º5 Documentación y Requisitos de Vehículos. Disponible en:
<https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php>

Esta aclaración, respecto al sistema de salud que se pronuncia en Chile, puede entenderse como reiterativo, pero la verdad siempre esgrima que, los ciudadanos pueden optar por una cobertura o no, en criterio de observación, se recomienda que se lleve un seguro médico que cubra mínimamente la sanación de la persona en el país extranjero al que va y, evitar resultar una carga para el país en el que esta donde, puede no tener prioridad la persona que es nacional, no así la extranjera.

En el caso de Chile, los hospitales son públicos y privados, pero en caso de asistir para atención médica, se deben pagar si o si toda atención médica. El seguro de SOAPEX consigue cubrir los costos de cualquier elemento de asistencia que necesite la persona según la cobertura que logro contratar. (PasosFronterizos.com, 2020),

Este seguro denominado como SOAPEX, es el requisito recomendado para evitar ser una carga ante el país al que se visita que es Chile. El procedimiento de paso migratorio por parte de carabineros, que es la sección de seguridad de Chile, puede solicitar esta documentación para ingresar al territorio. Este seguro es recomendado, a los fines de aclarar al lector sobre si es obligatorio, si lo es, es obligatorio a pesar de que se recomienda que se saque este seguro y no esté en condiciones la persona de obligarse a obtenerlo debiendo procurar no enfermarse en el transcurso de su estadía para no llegar a un hospital y costear sus gastos médicos.

Imagen N.º 6 Protección de SOAPEX

¿Qué cubre el SOAPEX?

Lo importante del seguro para cruzar a Chile llamado SOAPEX es su cobertura en caso de siniestro, la cual es:

- Gastos de hospitalización o atención médica
- Gastos quirúrgicos o de cirugía de cualquier complejidad
- Gastos de farmacia (medicamentos, inyectables, dosis, tabletas, etc.)
- Gastos Dentales
- Tratamiento requerido en caso de ser necesaria rehabilitación post accidente (por ejemplo Kinesioterapia/Fisio Terapia)
- Indemnización en caso de invalidez permanente o temporal
- Indemnización por muerte

Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Paso Fronterizo Sico. Disponible en: <https://pasosfronterizos.com/seguro-soapex.php>

Como se pudo comprobar en la imagen N.º 6, se comprendió la necesidad de trámites de seguro para las personas extranjeras que procedieron de otros lugares para cubrir los gastos médicos necesarios en caso de necesitarlos. Por otro lado, en el caso de Argentina, el acceso a la salud para los extranjeros fue pública y pudo optarse por su sección “gratuita” o paga, esto fue así porque, en el caso de este país donde el acceso al sistema de salud público se menciona como “gratuito” es el estado quien cubre con los costos de asistencia médica de las personas en el territorio argentino, esto se debe a que los impuestos de los contribuyentes proceden a pagar el acceso a la salud de las personas.

No obstante, el acceso al sistema de salud público privado, tuvo un costo que se cubre por parte de los interesados en su acceso con obra social o atención privada de hospital. En limpio podemos decir que si los ciudadanos de la Argentina proceden a viajar a Chile se les contempla una atención que es de tipo pública, pero no así “gratuita” como la que se concede en la Argentina, donde las personas que se lastiman pueden pasar a atenderse en el sistema de salud público en caso de no poder pagarlo. El principio de igualdad y cooperación internacional permite que los ciudadanos puedan atenderse en hospitales públicos, pero en cuanto a la

cobertura de los costos de esta atención se reserva el gesto de gasto por parte de los individuos en caso de que la atención requiera asistencia médica compleja como puede suceder en Chile.

Estas medidas son claras y se someten los ciudadanos a las delimitaciones que demanda el país en donde se estén posicionando, porque el derecho de la aplicación de la jurisdicción de parte de los países sobre sus propios territorios es pleno y con todo derecho someten a las personas, llámense nacionales o extranjeros, a las disposiciones legales y orden público. Las disposiciones legales por cuestión de guardar respeto por las normas de comportamiento en términos de aceptación y rechazo a acciones que emanen el público y, por cuanto el orden público, por reservar aquellos principios ordenadores del estado y la familia que en base a los elementos del orden moral y las buenas costumbres del comportamiento de las personas terminan por crear la virtual realización de los valores humanos de la sociedad en la que se sitúan.

Esto resulta en el elemento base de que en las fronteras de un país, el poder y delimitación de la competencia entre un país y otro determinan “hasta este punto llego yo” en jurisdicción, esto aplica, por supuesto que, a las normas de un país, en este caso de regulación y accionar con extranjeros.

En el orden del derecho de la República Argentina el derecho a la salud, ser atendido sin importar el origen étnico ni la condición socioeconómica es un derecho básico innegable de la población. Concedemos una aptitud más distintiva ante Chile en la atención a la persona, esto no quiere decir que esté bien o mal, o incluso aun, que un país sea mejor que otro. Simplemente los ordenamientos legales de cada país, responde a la aptitud y creencias que cada población que hace al estado cree conveniente.

Para los chilenos que quisieron ingresar al territorio argentino, deben establecer un procedimiento de presentación de documentos ante las autoridades de Migraciones de Argentina y presentar documentaciones equivalentes a los que se solicitan a los argentinos al momento de ingresar al territorio chileno por medio del Control Integrado de Sico los cuales, son los siguientes:

Se solicitan elementos estrictos a los chilenos para el ingreso y tránsito como ser la Cedula Nacional de Identidad o su Pasaporte Vigente que acreditó su identidad, para aquellos que decidieron viajar con sus hijos, estos debieron de presentar su libreta familiar o su certificado/partida de nacimiento donde estar en su original o en su defecto para poder acceder, se requiere de una copia certificada.

Aquellos que requirieron viajar con uno de los padres, este padre responsable del menor debió mostrar un permiso redactado ante un escribano, un juez de paz o cualquier entidad encargada de esta labor donde permite aclarar la intención de otorgar el permiso de viajar o en su defecto, presentó una autorización del otro padre para que viaje el menor. Para cuando se necesitó realizar un viaje por vías terrestres, los chilenos debieron demostrar elementos que los identifican como personas y con las condiciones necesarias para su tránsito en Argentina, estos elementos requeridos son la Licencia de Conducir Vigente, Certificado de Revisión Técnica, Formulario de Control de Vehículos Motorizados expedido con dos copias, el Seguro de Responsabilidad Civil Internacional, Certificado de Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados o con una autorización notarial y permiso de circulación. Todos estos elementos son indispensables porque componen a la necesidad de proteger a los ciudadanos y establecer un control de la identidad de las personas que ingresan en el lugar evitando así, fraudes a las leyes en cuanto a la identidad de las personas (verificar que es quien dice ser y ver que sus papeles son los indicados para circular). No obstante, estos requisitos se pueden

visualizar en la página de “PasosFronterizos.com” donde se entrega la visión de cómo atender un formulario y requisitos que procede por parte de argentinos ante el inminente ingreso al país de los extranjeros.

Imagen N.º 7 Requisitos de Chilenos viajando a Argentina



Fuente: PasosFronterizos.com, (2020). Seguro RCI. Disponible en: https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php#google_vignette

Como se pudo comprobar en la imagen N.º 7, los requisitos de viajeros chilenos ante el territorio argentino son similares y se estableció una coordinación entre los requisitos por parte de ambos países para con sus respectivos ciudadanos.

Hasta aquí, vemos de nuevo las necesidades de la participación de la institución de Migraciones para la adquisición de un permiso de circulación, entregando por parte de los ciudadanos que desean ingresar al país chileno y viceversa, la solicitud de papeles respecto a la nacionalidad, motivos de viaje, papeles del vehículo en regla, etc. Pero todo esto es necesario porque se respetan las disposiciones legales del país desde el control integrado y no cuando las personas y vehículos ya ingresaron y circulan por las rutas o ciudades del país a donde se dirigen. Estos organismos técnicos de Migraciones son necesarios para el control de toda norma que se debe hacer cumplir en su país, la cooperación desde esta óptica es fuerte y fluida porque estas oficinas dedicadas a este tema, están al tanto de todas reglamentaciones a resolver y solicitar para evitar inconvenientes para los extranjeros y nacionales. Si observamos la óptica de la autora

como Ricard Zapata-Borrero en su desarrollo de la “Teoría Política de Frontera y Movilidad Humana” que propone desde una postura de respeto por las instituciones de un país, estableciendo un criterio rígido de imposición de sus normativas en condición de imperio porque se sitúan en su territorio considerándose la imposición desde las “zonas” de fronteras que son las “barreras de protección” donde estas “reglas de la casa” del estado al que se dirige el extranjero, empiezan a regirse.

La seguridad, en clave en las secciones de la frontera, es una delimitación legal que distingue las normativas y carta magna de las diversas sociedades que son vecinos de la Argentina. Protege a los ciudadanos, como a los extranjeros de todo peligro. (Colacrai, Miryam, 2015, a)

Observando esta postura, concuerda con la mirada de la autora Miryam Colacrai que muestra que el caso de la República Argentina, con su vecino Chile, pensaron que , en vez de imponer una postura de manejo de control por separado por cada parte delimitando su interacción desde una línea marcada fronteriza, se acuerde una institución de frontera que emana la integración de otras secciones burocráticas internas para solucionar en manera conjunta trámites engorrosos e incompatibilidades de carácter administrativo para los interesados y entidades que ya sea, quieren pasar por estos trazos o que viven en las regiones cercanas a estas y requieren del ingreso y egreso constante para poder vivir. Esta práctica de cooperación asiste a personas de ambos estados por igual compaginando pedidos de manera simple y practica acorde al contexto que se vive.

La observación de la participación de implementación de control de los estados desde las líneas de frontera junto con la postura de aplicación de soluciones desde una institución /control integrado) que precisa de organismos internos de los estados acordados y paralelos a nivel

técnico que solucionan el manejo de tránsito y progreso de los habitantes, llámense del lado argentino o chileno a alguno de los países de estos respectivos nacionales, se debe ir con un seguro de vida pago, porque es recomendable asistir a un hospital con una cobertura por cualquier caso que pueda atentar con la salud de la persona y no representar un gasto para el país que se visita. Se entiende que los ciudadanos a el país que visitan los extranjeros, pagan impuestos para mantener servicios y un esquema de atención pública que incluye la de la salud también, como algo cubierto para ellos, no así los extranjeros que por corto tiempo, si bien consumen y pagan impuestos, no están en condiciones legales y por orden publico de ser asistidos de la misma manera que los nacionales del país que visitan, se les otorga una atención, pero no termina siendo igual. Pero acotando la mirada de Robert Keohane y Joseph Nye, se establece que los estados pueden concebir vulnerabilidades, estas vulnerabilidades adaptadas a la mirada de esta investigación, ocupa una caracterización de responsabilidad porque se sabe que los interesados en acceder al otro estado, si no conciben cooperación internacional en sus fronteras mediante las instituciones de frontera como ser los controles integrados, no son los burócratas quienes padecen la falta de sincronización y adaptación a los cambios, son las personas que intentan acceder con vehículos y mercaderías, quienes experimentan los costos de su contraparte vecina por no estar al tanto ni tener las instituciones estatales en armonización de intereses compaginados con normativas que acuerden que elementos necesitan sus respectivos ciudadanos para acceder al otro país. Se presenta una vulnerabilidad ante la contraparte estatal en un despliegue de cooperación y adaptación porque deben acordar considerando sus normas internas desde Migraciones, Aduanas y Seguridad Interna los requisitos que menos entorpezcan el tránsito de personas, vehículos y mercaderías. Esta mirada es aceptada por los estados, porque en todo proceso de cooperación e integración como ser en sección de frontera, se posicionan en

una postura de ceder y acordar normas y acciones para adaptarse a las exigencias de las sociedades y el sistema solicitan de forma constante en el dinámico sistema internacional

La vulnerabilidad es el paso a la sensibilidad, porque la vulnerabilidad como tal, accede a ejecutar un efecto sobre otro actor de manera directa a indirectamente pudiéndose perjudicar o beneficiar según el nivel de resistencia al impacto de las decisiones de la contraparte. (Keohane y Nye, 2012).

Logrado el proceso de adaptación y desarrollo de actividades de cooperación e integración que brindan solución a el esparcimiento desde una sección de la frontera a otra en materia de personas, vehículos y mercaderías, las necesidades de Aduana que se implementaron por parte de ambos estados y donde se cumplieron sus procesamientos por parte de las autoridades pertinentes de Gendarmería en el Control Integrado de Sico, existieron restricciones que deben aclararse. Por un lado, existieron montos de dinero que se pueden pasar por persona así como elementos que hacen al equipaje como ser cámaras de fotos o computadoras. Estas delimitaciones se recurren por exigencias de los gobiernos de cada país según lo vean conveniente en acorde a sus políticas comerciales y sanitarias.

Para los argentinos que ingresaron a Chile, en el Control Integrado se les exigía como tope que terminaron por ser denominados como “equipaje de viajero” que son elementos en calidad de nuevos o usados que terminan presumiéndose que solamente están para el uso personal o en su defecto, ser regalados. Pero en caso de que se describió o presumió que los elementos que componen el “equipaje de viajero” terminan por ser para fines industriales o comerciales. Estos son detenidos, se comprende también, las mercaderías que puede ingresar como individuo.

Estos elementos que comprendían el “equipaje del viajero” por parte de Aduana de Chile, pueden ser revisados por cuestiones de seguridad por las autoridades competentes del Control Integrado como ser Gendarmería o en su defecto Aduana de Chile para evitar contrabandos de todo tipo. Ante la duda, el interesado podía ingresar a la página de Aduana de Chile y saber si tenía que abonar algún monto por algún tipo de producto. La lista de elementos y mercaderías que se comprende el equipaje de viajero son los siguientes: 400 cigarrillos, 2.5 litros de bebidas, 1 cámara fotográfica, productos para regalar con un valor máximo equivalente a \$300 dólares, teléfonos celulares dos, Monto de 10.000 dólares e su equivalente en otras monedas y vestimenta que se comprende como ropa de uso personal adquirido en el extranjero.

Imagen N.º 8 Requisitos de Argentinos viajando a Chile



Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Paso Fronterizo Sico. Disponible en: https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php#google_vignette

Para los casos de chilenos que viajaron a Argentina, como se apreció en la Imagen N° 8, se estableció un desarrollo de elementos estricto para regular en ingreso y egreso de mercaderías que pidieron procesar como individuos. Aquí se realiza una delimitación en el proceso de investigación por los efectos adversos que generó la pandemia del Covid-19 porque solo se

delimitó a los datos y registros disponibles que se presentaron en las páginas oficiales de los estados de Argentina y Chile, no pudiendo obtener información respecto a valores y volúmenes de las mercaderías en tránsito transportadas por empresas de transporte durante el periodo de los años 2017 al 2019. Las autoridades correspondientes no están funcionando con normalidad y, tampoco tienen la información requerida porque en ninguno de los dos casos, se encargaron de medirlas.

Los montos de dinero que permitió desarrollar la Argentina respecto a los chilenos son claros y muy reducidos. Las personas mayores de edad solo pudieron pasar montos que van de los \$300 dólares hasta los \$500 dólares según su modalidad de viaje, en el caso fue por vía aérea, el monto máximo es de \$500 dólares y si esta persona viajó por auto o micro, solo podía pasar montos no mayores a los \$300 dólares para el lado argentino.

Los menores de edad solo podían pasar hasta montos de \$250 dólares mediante vía aérea, pero por auto o micro, solo lograron pasar hasta \$150 dólares, teniendo en cuenta que eran menores de 16 años.

La única forma de que tuvieron los viajeros chilenos de poder acceder un monto en dólares mayor al establecido, era realizando un viaje en familia donde según corresponda la modalidad de ingreso al territorio si era por vía aérea o terrestre, a modo de ejemplo: si era una familia de 4 personas (dos adultos y dos menores de 16 años) estos por vía terrestre viajando en auto o micro, podían pasar un monto no mayor a los \$900 dólares porque se sumaban los dos montos de \$300 dólares de cada adulto más los dos montos de \$150 dólares que llevaban los menores, pero en caso de ir por vía aérea, esta misma familia, podía realizar una suma de dinero ligeramente mayor, es decir un total de \$1.500 dólares porque se sumaban los \$500 dólares por cada adulto más los \$250 dólares por cada menor de edad teniendo en cuenta una composición familiar de 4 personas, con dos adultos y dos menores de edad.

Imagen N.º 9 Limites de Franquicias, Aduana y de Compras

Aduana, franquicia y límites de compras

¿Cuánto se puede ingresar sin tener que pagar impuestos en la Aduana Argentina?

Cada persona que entre al país debe tener un límite de ingreso de dinero y de bienes. Este límite depende del tipo de ingreso y del grupo familiar al que pertenece. Para saber más sobre los límites de ingreso de dinero y de bienes, consulte el sitio web de la AFIP.

Por ejemplo, para los viajeros que ingresan por avión, el límite de ingreso de dinero es de US\$ 300 (o dólares) o US\$ 200 (o dólares) por persona. En caso de ingresar a grupo familiar, el límite de ingreso de dinero es de US\$ 300 (o dólares) por persona. En caso de ingresar por barco, el límite de ingreso de dinero es de US\$ 500 (o dólares) por persona. En caso de ingresar por tierra, el límite de ingreso de dinero es de US\$ 300 (o dólares) por persona.

Dependencia de...	Viajeros de Pasajeros	Viajeros de Aduana
Miembros del Fidei US\$ 300	Miembros del Fidei US\$ 300	Miembros del Fidei US\$ 300
Miembros del Fidei US\$ 200	Miembros del Fidei US\$ 200	Miembros del Fidei US\$ 200
No permite tener pasaporte	No permite tener pasaporte	No permite tener pasaporte
Se aplica cada 30 días	Se aplica cada 30 días	Se aplica cada 30 días

Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Paso Fronterizo Sico. Disponible en: https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php#google_vignette

Como se apreció en la Imagen N.º 9, se puede ver la tabla de capacidad de franquicia que permite pasar Aduana de Argentina el cual no es mucho dinero para una persona o una familia en comparación con Chile que permite ingreso de dinero o su equivalente mucho mayor y el nivel de restricciones fue considerablemente más ajustado en Argentina. Detengámonos un momento, se pudo ver una descripción de las acciones que efectúan el ámbito regulador del país, pero la verdad está en que se vuelve a aplicar la teoría de Ricard Zapata-Barrero que ya describimos este tema está dado en que las jurisdicciones de los estados, están marcadas por los límites de las fronteras en donde se separa la presencia tanto de un estado como el de otro, pero la capacidad de ejercicio sobre el territorio es total a lo igual que las leyes de tipo aduaneras que puede implementar la AFIP en el territorio de la República Argentina y por el otro lado, lo mismo sucede con Chile donde los países pueden acceder a regular según sus leyes y el orden público, mercancías y dineros que los extranjeros intentan ingresar, claro está que por más que Argentina y Chile sean países vecinos y que se puedan compartir algunos trazos de tipo cultural o histórico,

no quiere decir que las leyes sean iguales, pueden ser similares y compararse según convenga y se pueda. Cada país es un mundo distinto, con características, situaciones y experiencias diferentes porque están conformadas por sociedades distintas.

En este punto, Argentina con Chile no cooperan en materia de Aduana debido siempre a que Argentina establece parámetros de comercio y acciones legales concretas distintas a las de Chile, esto se vio en los requisitos legales para poder extraer dólares, donde Argentina pone un límite de doscientos dólares para pasar y las mercaderías que pueden ingresar al país, son específicas y con la institución de la AFIP regulando absolutamente todo, no da margen a mucha fluidez de mercancías como incentivo de personas a pasar de un país a otro. No se da una armonía entre ambos estados desalentando todo tipo de proyecto de cooperación, esto corresponde a una muestra de omisión de interés a propósito, esto no es necesariamente bueno, porque se puede contemplar que los estados, según crean conveniente, pueden habilitar una cooperación y acuerdos en parámetros migratorios pero no así comerciales porque desde la disposición de sus normas e impacto de medidas de política interna, creen necesario que solo accedan a las posiciones de apertura y reducción de barreras la migración, pero las comerciales no, perjudicando a corto, medio y largo plazo cualquier condición de accesibilidad de comercio regulándolo con facetas discriminatorias como la de no permitir el ingreso de personas con más de "X" cantidad de dinero o mercaderías por valores determinados para proteger la industria nacional, evitar el comercio de determinados productos fabricados por una marca en particular o el motivo que fuese, este criterio de delimitación, puede ir acompañado por el de disposiciones Fitozoosanitarias u cualquier otra, pero no se hace esto con todas, solo en aquellas partes cuyos intereses por ambos estados, procedan a abrirse y permitirse.

No siempre va a ser el mismo movimiento de personas como de mercaderías en las zonas de fronteras, los estados suelen tener problemas para poder lograr seguir las políticas actualizadas para ingresos y egresos de personas como de mercancías porque son elementos que evolucionan más rápido que las mediadas del estado. (Zapata-Barrero, 2012).

Dentro de la concepción de interdependencia que trata Robert Keohane y Joseph Nye, saben que un país, puede estar en consideración de estar susceptible a las disposiciones de otro según crea conveniente por un contexto de conectividad profunda que se da entre todos los países en un mundo de cambios, para protegerse de estos cambios externos, delimita su conectividad, su dependencia en materias específicas para salvaguardar su soberanía en decisiones de temáticas sensibles para el cómo ser materia de aduanas respecto a las mercaderías que ingresan y egresan por “X” valor o así mismo sucede con el dinero que traspasan los ciudadanos por los estados en sus fronteras respectivamente.

La dependencia en el sistema internacional como en cualquier contexto, que se está necesitando o a la espera de del otro, pudiendo ser una persona, país u organización donde ambas secciones dependen el uno del otro para poder actuar siendo entre sí, distintos. (Keohane y Nye, 2012).

Por los motivos demostrados mediante el análisis teórico de Robert Keohane y Joseph Nye en su proceso de interdependencia y el criterio de Ricard Zapata-Borrero en su separación de criterios de interés que suceden a los países por criterios de conveniencia de denotar más o menos regulaciones en áreas específicas, se comprende la visión de la necesidad de Argentina de no permitir excesos de franquicias en sus fronteras, por esta razón, cuando se dio un exceso de franquicia (dinero en posesión por persona) estos procedieron a pagarse mediante un impuesto equivalente al 50% por medio de pago en efectivo o, en su defecto por tarjeta de débito o crédito

según se prefiera en moneda local por parte del infractor. Esto se aplica también para productos que se quieren hacer pasar y que exceden la franquicia permitida según los montos mencionados anteriormente. Por ejemplo, en caso de que una persona mayor de edad viaja por micro, tiene una franquicia de \$300 dólares que no debe exceder, esta persona se compró una bicicleta por un valor de \$400 dólares, el cual es un monto mayor a la franquicia calculada de los \$ 300 dólares que se permiten, en este caso el monto restante que excede a esta franquicia que es de \$100 dólares debe paga con un impuesto del 50% por no obedecer las normativas establecidas. Esta misma medida se despliega según corresponda a la cantidad de personas que ingresaron al país y teniendo en cuenta los medios por los cuales lo hicieron. Pero se recordó que, a finales del periodo del año 2018, la AFIP procedió a establecer un muy ligero levantamiento de impuestos que se cargaría sobre una Tablet o notebook y un teléfono celular que estarían libres de impuestos, esta normativa se mantuvo durante el periodo 2019 inclusive.

Imagen N.º 10 Sanciones por exceso de franquicias en Argentina



Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Paso Fronterizo Sico. Disponible en: https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php#google_vignette

Imagen N.º 11 Permisos de AFIP para compra de elementos en Argentina



Fuente: PasosFronterizos.com, (2020), Paso Fronterizo Sico. Disponible en: https://pasosfronterizos.com/paso-sico.php#google_vignette

Como se logró ver en las imágenes N.º 9 y 10, las sanciones por parte de Argentina ante las infracciones de exceso de franquicias son del 50% lo cual representa una carga impositiva muy elevada teniendo en cuenta que es la mitad del valor en excedente lo que se sancionaba. En cuanto a Chile, se pedía realizar una declaración de dinero o bienes que ingresan, pero cuyos montos son mucho más elevados y convenientes para los viajeros de ese entonces. Ante cualquier duda, solo se requería ingresar a aduanas de Chile y revisar si es que se debía abonar algún monto por algún producto.

Por otra parte, la presencia de este organismo en términos técnicos, cumple con los criterios establecidos por parte de la administración del estado, regular el ingreso y egreso de mercancías. Esta sección técnica por más que desaliente el avance de proyectos de ampliación y procesos intensos de cooperación internacional entre estados, regiones o provincias y ciudades, solo cumple con su cometido siendo una herramienta más de las regulaciones del control integrado de Sico que obedece a los intereses del país.

Se debe rescatar que se mantiene clara la idea de cooperación institucional que existe entre los organismos encargados de ambos estados de la regulación de ingreso y egreso de personas y mercancías, porque la necesidad de regulación constante se debe mencionar entre ambas oficinas, si Chile de repente por cuestiones de índole interna, le otorga facilidades a los extranjeros que pasan por el control integrado desde Argentina a Chile o viceversa se estaría alentando la competitividad y la necesidad de actuar en diálogo entre instituciones paralelas de aduana de ambos países en servicio para dar solución y coordinación entre acuerdos económicos y políticos que terminan en cooperación Sub-Regional necesariamente por el impacto que estas medidas darían a la región que rodea el control integrado.

En conclusión para este capítulo, puede dar una devolución en valoración es “Mejoro” porque la cooperación internacional así como la aplicación de los respetos por derechos de cada estado y de su orden público, es constante las oficinas de Migraciones establecen protocolos de registro en cooperación con los agentes de Gendarmería Nacional para el tránsito de personas como de mercaderías con Aduanas, todos estos segmentos de Aduanas y Migraciones tanto del lado de Argentina como de Chile, dependen de Gendarmería Nacional de Argentina, porque el edificio está en jurisdicción de Argentina pero para el trabajo de integración de soluciones y medidas a adoptar desde las direcciones políticas de los estados nacionales, son respetadas por estas secciones técnicas que funcionan como herramientas para la fluidez de personas, pero si bien las mercancías por parte de las entidades de aduanas de ambos estados como ser en este caso de estudio, argentinos como chilenos, no están bien armonizados por los requisitos que van variando y habilitantes del comercio, traban los procesos de cooperación Sub-Regional, continúan implementándose sin mayores dificultades, los proyectos que pueden surgir por un

proceso de armonización se pierden, pero se justifican siendo disposiciones reglamentarias internas de los países.

Capítulo III

Labor y Funcionamiento de la infraestructura del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico, entre Argentina y Chile, durante el periodo de los años 2017-2019.

Labores del Control Integrado de Sico

Las labores del control integrado son varias, pero, esta diversidad aclara el proceso de circulación tanto de las personas como de las mercancías que pasan por estos puntos de control en los países involucrados con estas instituciones límites necesarias.

Siempre existe la diferencia entre un área de control integrado y el control integrado como tal, la base siempre está el que uno es administración y el otro un área para el control administrativo, es decir que en cuanto el área de control integrado siempre debe estar posicionado en un sector geográfico para el registro y verificación de los elementos como mercaderías y tránsito de las personas que pasan por estos puntos, esta área comprende las rutas como el edificio que se conectan entre si y dan nacimiento al ejercicio de la institución del control integrado que se está describiendo en este trabajo. Es decir, es un circuito de labor de control del tránsito como de registro.

Por otro lado, existe el lugar de control integrado como tal, este punto es clave porque se trata no de los circuitos que se consideran para el control de mercaderías y personas de manera salteada, por lo contrario, el control integrado es el edificio que se conoce como tal donde los administrativos técnicos correspondientes a las secciones correspondientes de Seguridad, Aduanas y Migraciones proceden a la aplicación de registros puntuales que les corresponden e intercambiando información para su trabajo fluido y completo. Por otro lado pero no desconectado, cada una de estas secciones técnicas están presentes representando a

su país interesado como ser Argentina como Chile en paralelo. Previo a la labor de descripción, correspondió una aclaración respecto a lo que es un Control Integrado, Control y Área de Control Integrado según las definiciones que estableció.

Un control integrado es un ámbito de consenso de administración compaginadas de manera que, el sistema de tránsito y registro de personas y mercaderías, pasan por recintos compuestos por secciones administrativas específicas para el proceso de registro y tránsito. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020).

En cuanto al área de control integrado, es un sector que integra al edificio para las labores de control con oficinas del ámbito específico estatal de los estados parte compuesta con rutas nacionales y funcionarios del sector técnico administrativo. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020).

Las aclaraciones de tipo conceptual realizadas respecto a lo que es un control integrado y el área de control integrado, son claves para comprender de que se trata una sección y la otra y sus diferencias como ser que, el área de control integrado es un sector físico que entiende a ruta nacional, línea de frontera de un país ante otro y el edificio de un control integrado como tal. Mientras que el control integrado, sostiene la parte de se trata del edificio en si mismo para el control del ingreso y egreso de mercaderías, personas y vehículos que existe.

Así es como la teoría de la interdependencia compleja de Robert Keohane y Joseph Nye entran en juego entran en juego, son las interacciones que surgen entre las diferentes oficinas de Argentina como Chile en el control integrado, estas oficinas son dependientes entre sí y necesarias a la vez, porque son fuerzas externas en un sector de interacción técnica, si se requiere de algún nuevo procedimiento administrativo por alguna oficina nacida por disposiciones legales internas de un país, estos se comunican y se aplican para efectuar las aplicaciones que corresponden en el control integrado. Por su parte, los autores Juan Gabriel Pardo y Tokatlian y Rodrigo sostienen que la interdependencia como tal, permite un arraigo

entre actores que es difícil, si no que imposible no verse afectados en procesos de acciones entre los mismos mediante la dependencia de uno hacia otro y viceversa.

La dependencia quiere decir que, una parte, puede estar a la espera o siendo afectada por otra que le afecta de algún modo. Esta característica es mutua, lo que hace a la dependencia particular es que los actores están en constante interacción y a la espera de efectos de su contraparte, un efecto recíproco entre partes distintas. (Pardo y Tokatlian y 1990)

Los autores Robert Keohane y Joseph Nye, describen la interdependencia como un proceso de dependencia mutua donde existen complejidades profundas propias de la interdependencia, porque en este caso, son actores estatales o subestatales quienes están dependiendo entre sí por necesidad de trabajar en asuntos como los de un control integrado, concuerdan con lo dispuesto por Pardo, Tokatlian y Rodrigo en que existe un punto de impedimento de actuar porque un actor, puede tranquilamente efectuar una reacción a otro de una manera u otra. Esto nos indica que los interesados en participar en la cooperación internacional, logran hacerlo mediante intereses similares (porque alguna conexión tiene que existir) mientras tanto, se integran en el control integrado de Sico (ejemplo virtual de participación conjunta y muestra de interés real en práctica) compaginando instituciones estatales competentes para la labor. Esto necesita siempre acuerdos para implementar las funciones y lugar necesario de trabajo, la interdependencia de unas oficinas con otras es siempre constante.

La dependencia es un efecto sobre otros, esta parte es mutua porque surge bajo contextos de reciprocidad entre actores distintos pero interconectados. (Keohane y Nye, 2012)

Entrando en ejemplificación de este desarrollo, son las oficinas de Migraciones de la República de Chile con la de la República de Argentina quienes se encargan de crear una participación interdependiente del ingreso de las personas al Área del Control Integrado, las

autoridades pertinentes que trabajan en el lugar, procedieron a realizar labores de procedimiento reglamentario y administrativas pertinentes propias del país al que pertenecen los funcionarios, se posicionó un orden para este trabajo que consistió en que el control de las autoridades pertinentes desde la sección de salida de un país, siempre debe terminar antes que se ingrese al sector de registro de las autoridades del lado del país de entrada. Estos reglamentos se ven reflejados en cooperación pura, porque los procesos de integración en el control integrado nacidos por los tratados internacionales que surgieron, dan espacio a partes técnicas como migraciones de Argentina como Chile a trabajar aplicando sus normativas de país al que corresponden en el espacio del edificio. Los controles de estas oficinas son estrictos porque los procesos a pasar por parte de las personas o mercaderías son por partes:

Migraciones de Argentina y Chile, controlaran los aspectos legales y técnicos adecuados según sus leyes internas para toda persona que quiera ingresar desde un país a otro, pero también pudiendo no dejar acceder a estas personas a sus países respectivos si dentro del edificio del control integrado, no cumplen con requisitos administrativos que exigen. Esto logra obstaculizar el acceso al proceso y tráfico de todas las personas que quieren ingresar y egresar de un país a otro.

Este proceso que se describió en Migraciones y que adhieren los funcionarios respectivos de Chile y Argentina, funciona de igual manera para Aduana y Seguridad Internacional (Gendarmería Nacional de Argentina y Carabineros de Chile).

Artículo 2º: Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, migratoria, sanitaria y de transporte del País Limítrofe relativas al Control, serán aplicables y tendrán plena vigencia en el Área de Control Integrado, de conformidad al Artículo 3º del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera... El Control del País de salida en el Área

de Control Integrado culminará antes del correspondiente Control del país de entrada. A partir del momento en que los funcionarios del país de entrada comiencen sus operaciones, serán aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dicho país y, a su vez, los funcionarios del país de salida no podrán reanudar el Control de personas y bienes que se hubieren despachado, salvo que se trate de situaciones extraordinarias y exista el consentimiento de las autoridades de ambas Partes expresado por medio de los respectivos Organismos Coordinadores. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p , 3).

Las autoridades que trabajan en esta sección de Área de Control Integrado son Aduanas, Migraciones, Control Sanitario y Transporte que representan a un país como su equivalente del otro estado cumpliendo su trabajo en el horario establecido de atención al público. Respecto a las secciones correspondientes de cada área de trabajo que se ocupa en el recinto, existen delimitaciones de labores para el funcionamiento correcto de cada sección específica como ser las siguientes.

Migraciones, esta sección existió tanto del lado de la República Argentina como su equivalente en la República de Chile, en el tratado nombrado anteriormente se establece las siguientes delimitaciones a las que obedeció cada área de trabajo, Migraciones efectuó un control de la entrada como la salida de las personas que ingresan al territorio de cada estado, cada funcionario de Migraciones solicitó una identificación legal de las personas que pasaron por dichas oficinas. Estos funcionarios pedían una tarjeta única de migración u otra identificación Durante el periodo de estudio de este tema, pidieron los correspondientes permisos de entrada y salidas para los menores de edad, se debía demostrarse una autorización de viaje de estas personas, esto se realizó con el fin de que las autoridades pudieran comprobar las identidades de

las personas y su respectivo asunto de viaje evitando así, cualquier caso de secuestro o tráfico de personas.

Artículo 10º: Los controles de salida y entrada de personas en el territorio de un Estado Parte se realizarán por los funcionarios competentes de ambos países situados en el Área de Control Integrado... El Control de las personas en el país de salida se efectuará antes del Control en el país de entrada... Los funcionarios que realicen los controles migratorios exigirán la Tarjeta Única Migratoria o aquella unificada que se acuerde conjuntamente... Tratándose de menores de edad, los funcionarios que realizan los controles de entrada y salida solicitarán el correspondiente permiso o autorización de viaje, en todos los casos en los cuales sea requerido por la legislación del Estado Parte que se encuentre efectuando el Control. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p , 5).

Las autoridades pertinentes de migraciones extendían una autorización de entrada y salida a las personas que pasaron con éxito los registros, estas autorizaciones podían estar sometidas a la aprobación de parte de la administración del recinto. Podían ocurrirse casos en los que por cuestiones legales, administrativas del recinto o por reglamento, no se hubiera podido otorgar los permisos de tránsito teniendo que recurrir a volver a las oficinas del país de salida. Ante esta situación, cuando existía la situación de que se dio una autorización para la salida de parte del país saliente y no se diera una autorización de entrada de parte del otro país, las personas deben volver a la sección de salida del país, esta situación se arreglaba por parte de una colaboración entre autoridades competentes de ambos estados para que se les aplique a estas personas el Artículo 3 del tratado que establece un proceso de acuerdo entre funcionarios de procedimiento técnico extraordinario,

En este caso la persona volvía a realizar el proceso de registro por los funcionarios para proceder a continuar con el registro de los funcionarios del otro país. Para Robert Keohane y Joseph Nye, cuando se trata del cuerpo técnico, es necesario que se implemente el desarrollo de una postura básica denominada como burócratas (técnicos) quienes, en este caso particular, proceden a la interacción entre agentes de los diferentes estados entregando conjuntos de soluciones a los problemas y, acatándose a las normativas establecidas por acuerdo para el procedimiento de regulación de personas o vehículos y mercaderías según corresponda.

Los burócratas o técnicos atienden los asuntos de su sección mediante las reuniones desde llamadas telefónicas y/o por medio de escritos. (Keohane y Nye, 2012).

Estos procesos de parte de los cuerpos técnicos pueden resultar complejos, incluso variados porque cada estado con su institución, debiendo afinarse porque pueden no coincidir la necesidad de trabajo, interés o normas entre todos los organismos. Para no caer en problemas de inestabilidad, se crean las normativas de convivencia y asistencia mutua entre los organismos.

Esto refleja lo que se menciona sobre los procesos de cooperación e interdependencia, las oficinas pueden denegar el acceso o permitirlo, pero ante procesos de vuelta de registro, para agilizar el tránsito, se permite analizar el caso entre las unidades técnicas competentes para el caso y evitar retrasos para no establecer colas de personas o vehículos a pasar que terminan generando demoras de horas en el tráfico uniendo otros problemas legales como ser por ejemplo, no cumplimiento de horarios de entradas y salidas de personas o mercaderías interesadas en pasar. Esto puede requerir un proceso extraordinario donde la persona, en vez de volver a hacer todo el recorrido administrativo desde cero, únicamente para agilizar el tránsito, vuelve a comenzar desde cero en la oficina en donde el problema se presentó para ahorrar tiempo y

esfuerzos. A esto es a lo que se refiere Robert Keohane y Josep Nye cuando hablan de dependencia, si las autoridades de un país, o dejan el permiso de ingreso o egreso de personas o mercaderías de un punto a otro, estas no pasaran porque en el mismo edificio de control integrado, la jurisdicción de un país en términos administrativos y legales, suponen su aplicación y de hecho la permiten en el edificio. Recordando que este mismo edificio de control integrado está ubicado en territorio de Argentina.

Artículo 14º: En el caso de que existieran acuerdos sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, los controles migratorios se ajustarán a lo establecido en los mismos... Autorizada la entrada de personas, se les otorgará la documentación habilitante para su ingreso al territorio. En caso de que fuera autorizada la salida de personas por el País Limítrofe y no autorizado su ingreso por autoridad competente del país de entrada o País Sede, ya sea por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, dichas personas deberán regresar al país de salida... Cuando en el Área de Control Integrado se comprobasen infracciones a las disposiciones vigentes, relativas a las actividades de Control, los funcionarios del País Limítrofe se abstendrán de extender la documentación habilitante de salida y solicitarán a la autoridad competente del País Sede la colaboración prevista en el artículo 3º del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p, 5).

Respecto a lo ocurrido de parte de las secciones de Aduana, Se procedieron a realizar registros de mercaderías y equipajes a toda persona y vehículo que procedió a realizar un traslado desde el país de salida al de entrada sin excepciones tomando en cuenta las reglamentaciones correspondientes de cada estado para su revisión. Los controles de Aduana se realizaban tanto por las autoridades de Aduana de la República de Chile pasando a volver a ser registradas por la Aduana de la República Argentina, esto se hizo con el fin de establecer una

regulación por ambas partes protegiendo los intereses y las reglamentaciones de sus respectivos países en los sectores:

1. Regulación de entrada y salida de mercaderías.
2. Régimen especial de comercio o tráfico fronterizo y despachos de exportación e importación.
3. Equipaje de viajeros.
4. Egreso de vehículos de mercaderías, pasajeros, tránsito vecinal y particulares.

Artículo 17º: Los controles aduaneros a realizar por los funcionarios en el Área de Control Integrado se refieren a: a) Los diversos regímenes aduaneros de los Estados Partes que regulan la salida y entrada de mercancías; b) Los despachos de exportación e importación de mercancías por el régimen especial de comercio o tráfico fronterizo; c) El egreso de vehículos particulares y de transporte de pasajeros y de mercancías, incluido el tránsito vecinal; d) El equipaje de los viajeros... En los trámites de salida de mercancías, los funcionarios darán cumplimiento al Control aduanero en el Área de Control Integrado, disponiendo en su caso el Libramiento de las mercancías a los fines de la intervención aduanera del país de entrada. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p , 6).

Para los casos de que no se permitió el ingreso de vehículos al estado entrante, por motivos administrativos, legales o reglamentarios. Estos debieron volver al estado de salida debiéndoles aplicar las normas de exportación correspondientes. Se utilizaban reglamentaciones análogas para el proceso de registro, también, se procedía a controlar las habilitaciones necesarias y aprobadas para los procesos de transporte de mercaderías, así como de personas emanadas por los estados partes que firmaron este tratado por las autoridades de las oficinas de

Aduana tanto del estado entrante como por las del estado saliente en el Área de Control Integrado.

Artículo 22º: En el egreso de vehículos particulares se establece que: a) el registro y el Control aduanero se ejercerán en el Área de Control Integrado por parte de los funcionarios aduaneros del país de salida y del país de entrada, en su misma secuencia; b) para los fines de registro se utilizarán los formularios vigentes o los mecanismos alternativos que se implementen. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p, 7).

Los controles que efectuó Aduana requerían de un proceso de revisión de las mercaderías de orígenes animales y vegetales que se pasan por parte de personas en vehículos que cooperaron entre sí. Se podían rechazar las mercaderías en una instancia de ingreso al territorio promoviendo su consecuente destrucción con sus respectivas infracciones de índole fito y zoosanitarias que cada estado implemento según sus leyes por los funcionarios respectivos para esta tarea.

Artículo 31º: El Control de productos vegetales y animales transportados por pasajeros se hará de conformidad al listado determinado por los organismos competentes de los Estados Parte... El rechazo de ingreso de las mercancías comprendidas en el presente Capítulo, la destrucción de las mismas y cualquier infracción a las normas relativas al control fito y zoosanitario, deberá ser comunicada por la autoridad competente a su similar del otro Estado Parte. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, pp,9-11)

Para finalizar con este punto en particular, podemos recordar que la aplicación de las normativas de un país respecto a las personas y mercancías que pueden pasar por este control integrado en Sico, siempre se deben registrar por segmentos técnicos competentes y no políticos, sus disposiciones de normas, obedecen a delimitaciones de ámbito interno del país al que representan estas instituciones desplegando sus regulaciones en un edificio, que de acuerdo a

tratados internacionales de cooperación internacional nacidos por la gracia del paradigma de la cooperación internación logran permitir dar lugar a normas de otro país en un edificio de trabajo conjunto multidisciplinario para establecer facilidades de tránsito y registro de personas, vehículos y mercaderías necesarias que deben pasar de un país a otro, gestionadas de manera completa y rápida por parte y gracia del control integrado que se describió.

Función del Control Integrado de Sico

Dentro del Área de Control Integrado, existieron funciones de parte de los Organismos Coordinadores que se encargaban de los aspectos simples como ser temas administrativos pero exceptuando su trabajo en las secciones técnicas de las áreas específicas de trabajo del Control Integrado. Estos Organismos Coordinadores están posicionados por el nombramiento de los estados parte, estos organismos coordinadores eran los siguientes, por la República de Chile se posicionó el Ministerio del interior y por el lado de la República Argentina la Secretaria de Seguridad Interior.

Cada Organismo Coordinador, habilita para el trabajo de coordinación del Control Integrado a un Coordinador Local que se encarga de la conducción de las actividades en el lugar debiendo cumplir con las delimitaciones que le encargue el Organismo Coordinador para que desempeñe en el Control Integrado. Es decir, que Argentina, desde la Secretaria de Seguridad Interior que se desempeñó como Organismo Coordinador en tema referido a control de fronteras, habilitó para el caso del Control Integrado de Sico (cuya posición se encuentra en la Provincia de Salta, República Argentina) a un Coordinador Local para la labor de manejo administrativo, apoyos e integración de las oficinas que integran el recinto.

Artículo 46º: En cada Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado el Organismo Coordinador designará un funcionario en carácter de Coordinador Local dependiente de aquél,

para ejercer las funciones y facultades inherentes a la coordinación de las actividades comunes del lugar, cumpliendo las responsabilidades que le sean asignadas y las directivas específicas que al respecto se le impartan... El Coordinador Local tendrá a su cargo apoyar, compatibilizar e integrar la actuación de los distintos organismos de los Estados Parte que desempeñan funciones en el Área de Control Integrado. (Ministerio del Interior y Transporte, 2020, p, 13).

Este Coordinador Local se encargaba de:

1. Proponer una distribución de instalaciones para los servicios necesarios para la fluidez del trabajo y de los servicios del recinto.
2. Asignación de espacios físicos para los organismos correspondientes en el Área de Control Integrado debiendo estos ser responsables de su utilización, integridad y seguridad de las áreas asignadas.
3. Realizar un acuerdo de trabajo con las autoridades correspondientes al trabajo del Área de Control Integrado maximizando la eficacia de sus funciones.
4. Realización de acuerdos con las autoridades que trabajan en el Área ante casos de siniestros.
5. Adoptar medidas para casos de emergencias para la funcionalidad del recinto.
6. Adopción de medidas de seguridad en instalaciones físicas para evitar que las personas que proceden a ser registradas no hubieran logrado escapar de los procesos de control por las autoridades correspondientes.
7. Desarrollo de un presupuesto para cubrir necesidades.
8. Solicitud a los organismos locales que trabajan en el recinto, estadísticas de los movimientos que se realizan de manera mensual y diario de las personas y vehículos con sus respectivas categorías que pasan por el control debiendo informar de esto al Organismo Coordinador del estado sede junto al Coordinador Local.

9. Promoción de la seguridad y coordinación de orden de las instalaciones, bienes y de las personas que están en el Punto Habilitado para el Control Integrado, así como el de los funcionarios que trabajan en el lugar y su debido respeto.
10. Medidas para evitar que personas ajenas a las funciones del Área del Control Integrado que se reconocen en los Artículos 9 y 10 del presente tratado efectuaran trabajos que corresponden a las autoridades y oficinas correspondientes habilitadas, exceptuando aquellas que tengan su debida autorización.

Establecimiento de medidas para situaciones de accidentes de tránsito u cualquier otra índole y de tipo excepcional y relativo a la circulación de personas y vehículos por horarios y lugares críticos. Según Miryam Colacrai, la cooperación Sub-Regional, de Argentina y Chile, son de tipo transnacionales y, en el control integrado, esto es real.

Se comprendió que el labor base del encargado denominado como Coordinador Local, está dirigida a establecer una gestión acorde a las necesidades que se presentan en el recinto de trabajo debiendo atender las necesidades administrativas, es decir es el líder de la gestión de administración y responsable del control integrado para su funcionamiento tanto legal como gestión administrativa, esto posiciona a Gendarmería Nacional, como institución pública que comparte labores con esta autoridad que responde por su administración interna pero las labores de gestiones de seguridad, regulación y co-organizador de las labores de las oficinas paralelas y competentes de cada país.

El Coordinador Local, es un líder de trabajo de todo el control si bien sus labores correspondieron a una maratón de gestión como ser por ejemplo la atención en caso de siniestros dentro del recinto, formulación de un presupuesto para atención de cuidado del edificio y petición de estadísticas sobre las labores de las oficinas que trabajan en el control integrado de Sico para saber sus gestiones correspondientes entre otros puntos.

Las dinámicas nacientes de la vida que entregan los pasos fronterizos en provincias fronterizas se disfrutan de los beneficios de la interacción económica y social de los sectores y se permiten tener que adaptarse a las leyes que deban estar para regular la vida en esos lugares. (Colacrai, Miryam, 2015).

Es notable que al gestionar estas disposiciones mencionadas, se requiera de una cooperación internacional porque, debido a que las autoridades de las oficinas como migraciones, seguridad internacional y aduanas no solo cumplen con sus reglas internas, otorgan información que se pide por parte del coordinador local estableciendo una respuesta directa dictada por reglamento interno del control integrado, esto solo fue posible porque los procesos de cooperación internacional, determinan una dependencia a favor de la creación de datos intercambiables y que se promueven para establecer una evaluación de los resultados y control de labores de estas oficinas, así cada estado que participa del control integrado, puede saber cuál es el nivel de trabajo junto con importancia que establece el control integrado en términos económicos, sociales y en seguridad internacional respecto a otros controles integrados existentes a nivel nacional para cada país que es parte.

Imagen N.º 11 Actividades Específicas del Coordinador Local

Artículo 48º: Las actividades específicas del Coordinador local de un Área de control Integrado son:

- a) Establecer, mediante previo acuerdo con las autoridades de los servicios intervinientes de los Estados Partes, las normas particulares para el Área de Control Integrado bajo su coordinación y hacerlas cumplir, con la finalidad de maximizar la eficacia operativa de la misma.
- b) Proponer la distribución de las instalaciones para los diferentes servicios intervinientes, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles y asegurar rapidez y eficacia en los trámites necesarios. (para integración austral)
- c) Asignar el uso de las instalaciones correspondientes a cada servicio destinatario mediante inventario y acta de recepción. Cada organismo será responsable por la utilización, administración y preservación de las referidas instalaciones, inclusive la seguridad de las mismas y la integridad de todos sus equipos a partir de su recepción. (para integración austral)
- d) Adoptar las providencias necesarias para el mantenimiento e higiene de las instalaciones, espacios, bienes, equipos de uso

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en:
http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20reglamento.pdf

Todo dato y elemento recaudado por parte del Coordinador Local, sirve para buscar soluciones a problemas o incorporar segmentos que amplían las actividades en el control, a nivel nacional, provincial y regional es clave este trabajo y necesario.

Imagen N.º 13 Actividades Específicas del Coordinador Local

- común, así como asegurar el orden interno del Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
- e) Implementar las medidas operacionales relativas a la seguridad de las instalaciones físicas, con la finalidad de impedir que los usuarios salgan del Área de Control Integrado sin que se haya verificado su liberación por los diferentes organismos intervinientes de los Estados Partes, conforme sea necesario en cada caso particular.
 - f) Adoptar con la fuerza pública a su disposición las siguientes medidas:
 - f.1) generales de orden, coordinación y vigilancia a fin de garantizar la seguridad de las personas, de las instalaciones y demás bienes existentes en el Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
 - f.2) necesarias para asegurar el ejercicio de las atribuciones de los Funcionarios de los diferentes organismos intervinientes de los Estados Partes.
 - f.3) necesarias para el cumplimiento de las normas de circulación de personas y de vehículos en el Área de Control Integrado.
 - g) Adoptar las medidas necesarias en caso de emergencia, con el propósito de asegurar el funcionamiento del Área de Control Integrado.
 - h) Adoptar de común acuerdo con los demás organismos intervinientes, las medidas concretas necesarias para la prevención de siniestros, contemplando las probables hipótesis y asignando actividades específicas a todas las personas que desempeñan funciones en el Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
 - i) Adoptar medidas generales de prevención, con el de:
 - i.1) Evitar que personas ajenas a las referidas en el artículo 9º y 10º del Tratado, desempeñen actividades dentro del Área de Control Integrado, excepto los casos debidamente autorizados;
 - i.2) Determinar y señalizar los lugares de acceso restringido por razones de seguridad, así como las vías para peatones, tránsito de vehículos, estacionamiento y demás indicaciones ad hoc;

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en: http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20reglamento.pdf

Como se observó en las imágenes N.º 12 y 13, las actividades que debe cumplir el Coordinador Local fueron varias y no terminan en una simple gestión administrativa.

Todas sus funciones debieron desarrollarse en conjunto con las oficinas correspondientes que existieron en el Área de Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico, la selección de acciones respecto a situaciones de manejo de personas, funcionarios y hechos que ocurran caen bajo su responsabilidad.

Imagen N.º 14 Actividades Específicas del Coordinador Local

- i) Determinar las medidas específicas para que, una vez ocurrido un accidente de tránsito o de cualquier otra característica, se prevea la intervención policial, la evacuación de heridos, etc.
- ii) establecer medidas excepcionales relativas a la circulación de personas y vehículos en horas y lugares críticos.
- iii) Efectuar la prevención de las necesidades presupuestarias, cursándolas a la autoridad competente.
- iv) Requerir a los organismos locales intervinientes estadísticas del movimiento global diario y mensual de personas y vehículos por categoría, remitiendo las referidas informaciones al Organismo Coordinador del País Sede y al Coordinador Local del País limítrofe, si fuere del caso.

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en: http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20reglamento.pdf

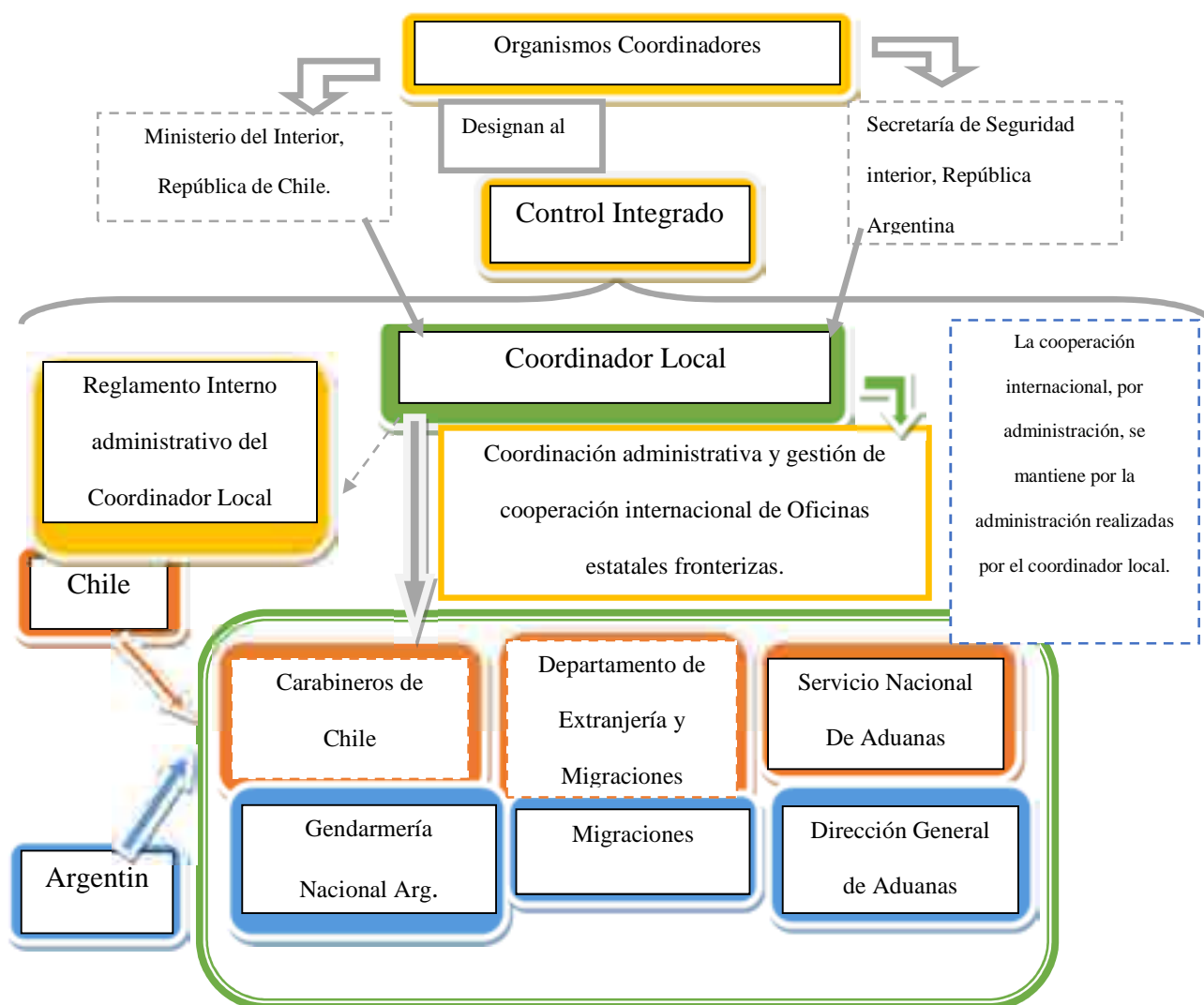
Como se pudo ver en la imagen N.º 14, las disposiciones son de previsión de un presupuesto para cubrir gastos de oficinas necesarios, solicitar a los organismos adecuados de Migraciones y Transporte estadísticas de las cantidades de personas y vehículos que pasan a diario o de manera mensual por el Control Integrado de Sico, no así lo referido a las cantidades de mercaderías en términos nominales, es decir cientos o millones de dólares que circulan por el Paso Fronterizo de Sico lo cual es un grave error porque si no se conoce las cantidades de mercaderías y su valor revisados en periodos de tiempo mensuales, semestrales y anuales, es

difícil saber si los gastos o proyectos de inversión que pasaron por la Ruta Nacional 51 pudieron incrementarse o por lo menos justificaron la inversión.

Por último, se concedieron medidas de coordinación que podemos decir que fueron generales para la labor de la coordinación local. Estos se refieren a acciones generales como ser la reunión de representantes de organismos que trabajan en el lugar, extensión de listas de funcionarios que trabajaron pedir la restitución justificada de estos últimos en caso de que se quería, reuniones extraordinarias justificadas, lista de problemas puntuales y otros problemas que exceden sus funciones ante el Organismo Coordinador si así lo requirió y las medidas transitorias de tipo urgentes que surgieron basado en determinadas circunstancias junto con la solución optada por el Coordinador Local.

A continuación, se presenta un gráfico de elaboración propia describiendo de manera clara, las labores que se separa entre Coordinador Local.

Imagen N.º 15 Control Integrado, base a la posición del Coord. Local.



Fuente: Elaboración propia

Imagen N.º 16 Actividades Específicas del Coordinador Local

CAPITULO III MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Artículo 49º: A efectos del intercambio de nóminas de Funcionarios previsto en el artículo 9º del Tratado, las autoridades locales de cada organismo interviniente remitirán al Coordinador Local la nómina de Funcionarios, quien la remitirá a su similar del País Limítrofe. Asimismo, el Coordinador Local podrá solicitar a los servicios locales intervinientes la sustitución de funcionarios cuando existieren razones justificadas, debiendo ser informado del resultado de dicha solicitud. Ambas comunicaciones deberán constar por escrito.

Artículo 50º: El Coordinador Local presidirá reuniones con los representantes de cada uno de los organismos intervinientes en el Área de Control Integrado. Para tal objeto, realizará la convocatoria necesaria acompañada de la agenda temática a ser tratada.

En estas reuniones evaluará las normas de coordinación vigentes en cuanto a su adecuación a la práctica de su cumplimiento y los eventuales ajustes que fueran necesarios. Las conclusiones deberán constar en un acta, refrendada por los representantes antes mencionados, la cual será enviada a la autoridad nacional

correspondiente y al Coordinador Local del País Limítrofe, en caso de constar en la misma asuntos de su interés.

Artículo 51º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los representantes de cada uno de los organismos intervinientes en el Área de Control Integrado podrán solicitar la realización de reuniones extraordinarias por razones justificadas. La urgencia de la realización de estas reuniones será determinada de acuerdo a los motivos que la provoquen.

Artículo 52º: El Coordinador Local enviará a la consideración del Organismo Coordinador informe detallado sobre los problemas surgidos por posiciones divergentes entre las autoridades locales intervinientes y aquellos no comprendidos en su área de competencia, acompañado de informaciones relativas a los antecedentes, las medidas transitorias operacionales urgentes adoptadas en razón de las circunstancias, y su opinión fundada sobre la solución a ser adoptada por aquél.

Artículo 53º: El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su firma por los Estados Partes, y sin perjuicio de las modificaciones que éstos le introdujeran, su vigencia estará subordinada a la del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera.

http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUB LICA%20DE%20reglamento.pdf

En la Imagen N.º 16, el Coordinador Local tiene una lista de funciones que cumplir que en total son muchas, pero esta tarea le hubiera sido imposible si no hubiera tenido un lugar en donde efectuar sus funciones junto con las de sus colegas de las oficinas de Migraciones, Aduanas y Gendarmería.

Imagen N.º 17 Creación del Complejo del Paso Fronterizo de Sico



Fuente: Ministerio del Interior y Transporte, (2012). Complejo Fronterizo del Paso Internacional Sico. Disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/fronteras/pdf/111-12.pdf>

En la imagen N.º 17, se puede ver parte del documento que habilitó las obras correspondientes al complejo de Sico que existe en la Provincia de Salta y que se compartió en

funciones con la República de Chile. Esta solicitud, planteó la aprobación por parte de los Ministerios de Relaciones Exteriores de la Argentina y Chile para la realización del proyecto en su momento, así como al Gobernador de la Provincia de Salta.

Estas disposiciones, terminaron por generar un proceso de pre terminación del proceso de Cooperación Sub-Regional porque las partes involucradas en el trabajo de la creación del control integrado de Sico, proporcionaron un terreno en la Provincia de Salta para que un edificio que no solo sirve para el trabajo regional internacional incorpore a la provincia, sino también, a la parte de Chile correspondiente a Antofagasta y a nivel nacional de parte de la República Argentina y República de Chile en procesos de diálogo, negociación y promoción de paradiplomacia en los sectores correspondientes de Aduanas, Seguridad Internacional y Migraciones de ambos países partes para la regulación de ingreso y egresos de personas, vehículos y mercaderías. Estos son organismos técnicos y no políticos impulsados por las direcciones de la política internacional promovidas por los países, en este caso, cancillerías y gobiernos de provincia y municipal, jugaron papel en la negociación y designación de los terrenos para establecer los controles integrados. En los procesos de cooperación internacional, se requirió el espacio para poder establecer sus labores diarias. Por este motivo, mostraremos planos del edificio del control integrado sumado a la aplicación teórica correspondiente que se debe ante el control integrado.

Se procede a la acción de la Cooperación Sub-Regional donde los países con estos actores mencionados y sus representantes correspondientes, establecen negociación y actividades de trabajo conjunto entre los interesados mediante la interdependencia compleja de Robert Keohane y Joseph Nye que actúan en base a la interacción en beneficio de intereses económicos y políticos que en este caso actúan los legales también, el gobierno nacional de ambos países negociaron la creación de un control integrado que conectara a la Provincia de Salta con la

Region de Antofagasta para poder aplicar sus jurisdicciones administrativas y analisis tecnico durante un procesos de ingreso y egreso de personas como de vehiculos y mercaderias para poder tener poder en sus fronteras y establecer una presencia del estado en estos sectores. La Provincia de Salta, establece un terreno para la creacion del edificio de trabajo de control integrado y comienza mediante permiso del gobierno nacional con previo acuerdo del gobierno de Chile en concepto de construccion del edificio del control integrado para las labores mencionadas.

A esto le situa una lectura entre lineas clave en el proceso de interdependencia, es precisamente el poder y vulnerabilidad que consigue el actor de Chile por estar presente el control integrado en territorio de Argentina y no en Chile, resulta que como la Republica Argentina cede el terreno (por participacion del actor sub-regional del gobierno de Salta) es la presencia de las normativas legales en un criterio logico que se imponen, la regulacion de normas de comportamiento en el control integrado, corresponden a Argentina por obra de Gendarmeria Nacional en calidad de ser la autoridad de velar por el orden en el complejo debiendo acudir a coordinar las practicas de convivencia y seguridad para instituciones argentinas como chilenas. Es una institucion nacional argentino que regula todo por estar el edificio en territorio argentino y acatando sus normas base especiales al control integrado, Es una postura de poder de un actor ante otro debiendose los organismos extranjeros “jugar segun las reglas de la casa” por mas acuerdo de trabajo y tratado existente para el despliegue de labores de instituciones de migraciones, aduanas y seguridad que existiera.

Aca me quede

Una situacion de dependencia de las delimitaciones de un territorio extranjero, requiere de acuerdos de cooperacion e integracion que proporcionen un balance entre actores

institucionales evitando verse sometidos a alguna arbitrariedad o normativa surgiente nueva que beneficia a la Argentina y no a la Republica de Chile.

El edificio en territorio de Argentina es importante por ser una virtual ventaja de compromiso y posición geopolítica institucional que le da un poder sobre las instituciones de otro estado creando puntos de negociación y cooperación que impulsan a la interdependencia más profunda desde Chile para con Argentina. Estas obras de trabajo físico como el de infraestructura del edificio del control integrado, se mostro por medio de la necesidad de que en los procesos técnicos de trabajo de las oficinas de ambos países competentes, se deba aclarar que Chile y sus partes administrativas de Aduanas, Migraciones y Seguridad Internacional, tuvieran la potestad de poder ejercer las delimitaciones jurisdiccionales del estado de Chile en territorio de Argentina, aunque tuvo un avance en términos de cooperación e interdependencia compleja muy grande, no se debió olvidar que esto es natural, porque en este edificio los encargados de Aduanas Migraciones y Seguridad Internacional correspondiente a cada país, permiten la aplicación de las jurisdicciones legales, administrativas y labores técnicas de parte del país donde el terreno y el edificio permite la ejecución de estas secciones normativas por sentido de estar en su propio territorio y no en el extranjero, sino también, de permitir que el estado extranjero acceda a establecer ejercicio de sus deberes de manera totalmente delimitada y acordada en territorio ajeno, sin caer en la intromisión de los asuntos internos de los estados y en un contexto de invasión extranjera. La presencia de la sensibilidad de parte de Argentina respecto a la posición de los organismo de Chile, son limitados fuertemente (llámese sensibilidad a cualquier muestra de atención o efecto que no indica debilidad, si no, interés de parte de un país mediante sus instituciones ante cualquier cambio o acción que realice otro estado) reforzados porque la presencia de instituciones chilenas que puedan entrometerse en los asuntos internos del estado

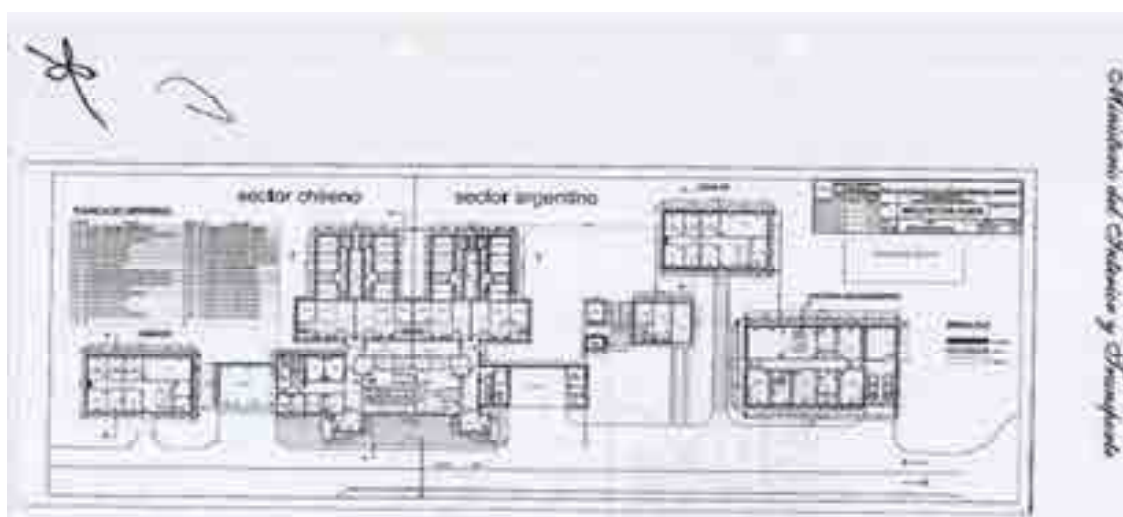
argentino se disipan por causa de la reglamentación de tratados que se enfocan en frenar cualquier punto de injerencia que pueda surgir desde las oficinas de Migraciones como las de Aduanas o Seguridad de parte de Chile con respecto al territorio o organización institucional y trabajo de las instituciones equivalentes de parte de Argentina. Esta proporción de equilibrio legal, técnico y geopolítico es clave para que el país no consiga desestabilizarse en su vida cotidiana mientras los procesos de cooperación e integración tanto en términos políticos como prácticos ocurren en el control integrado, Robert Keohane y Joseph Nye, aseguran que la sensibilidad y la interdependencia son procesos naturales en la cooperación internacional porque esta sensibilidad que nace gracias a modificaciones, llamémosles legales, técnicas o políticas de parte de cualquier actor parte, provoca una rapidez de respuesta que puede involucrar algún costo que la contraparte sensible puede no estar dispuesta a pagar porque no conviene a sus intereses nacionales.

Toda sensibilidad institucional, es decir, respuestas ante un cambio o reacción no previsto en la interacción de los actores institucionales, corresponde a un marco legal no marcado o, en todo caso salido del contexto que se marco en acción institucional. Los costos deben ser evaluados para poder responder siempre de mejor manera posible, más aun cuando se trata de pasos fronterizos que son zonas de frontera que permiten la fluidez de personas, mercaderías y vehículos.

Luego de la descripción del poder simbólico e institucional que involucra la presencia de la institución del control integrado de Sico en territorio argentino y la sensibilidad de interdependencia que exige de forma natural la cooperación internacional, es aquí cuando se presentó el edificio, la sección de Infraestructura que existió para la elaboración de las Funciones y Labores de las autoridades de Migraciones, Aduanas y Gendarmería y sus

respectivas contrapartes del sector de Chile que trabajaron en conjunto en los periodos de tiempo del 2017 al periodo 2019.

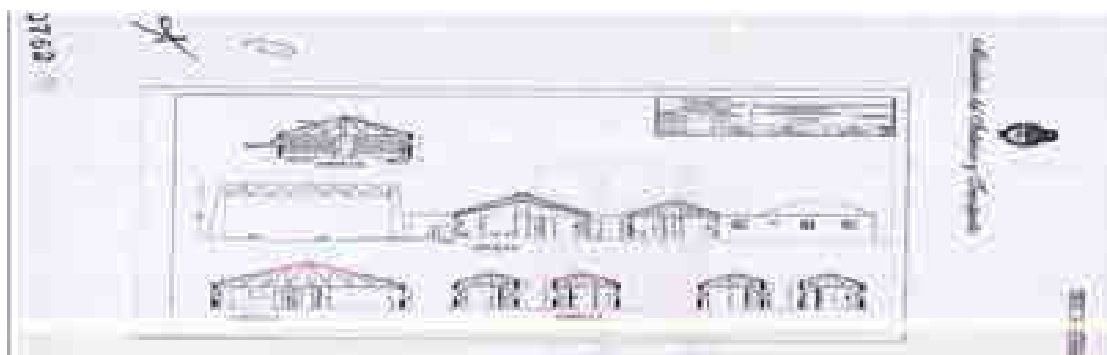
Imagen N° 18 Planos del Complejo Fronterizo de Sico



Fuente: Ministerio del Interior y Transporte, (2012). Complejo Fronterizo del Paso Internacional Sico. Disponible en: <http://www.mininterior.gob.ar/fronteras/pdf/111-12.pdf>

En los espacios del edificio del control integrado, existen cubículos para los sectores del estado de Chile y los de Argentina para acaparar la mejor distribución de espacio para los agentes administrativos. Caso de requerir mejoras, el edificio puede ampliarse porque su propio diseño, así lo permite.

Imagen N° 19 Planos del Complejo Fronterizo de Sico



Fuente: Ministerio del Interior y Transporte, (2012). Complejo Fronterizo del Paso Internacional Sico. Disponible en: <http://www.mininterior.gob.ar/fronteras/pdf/111-12.pdf>

En la imagen N° 18 y 19, se observó los planos de la infraestructura que pertenece al Control Integrado de Sico y cuya obras de ampliaciones, se habilitaron en el periodo del año 2012 y que se pudieron reconocer tiempo después de su elaboración lograron establecer un punto de trabajo y coordinación de acciones de instituciones para cuidar los intereses de cada uno de los estados partes y proporcionar una sección referida a la seguridad de increíble importancia. Cada sección se dividió, una para la República Argentina y otra para la República de Chile donde cada una de ellas determinó acoplándose con las oficinas de Migraciones, Aduanas y Gendarmería de parte de Argentina y sus reflejos del lado de Chile, sus labores se pueden posicionar muy cómodamente como se aprecia en la siguiente imagen.

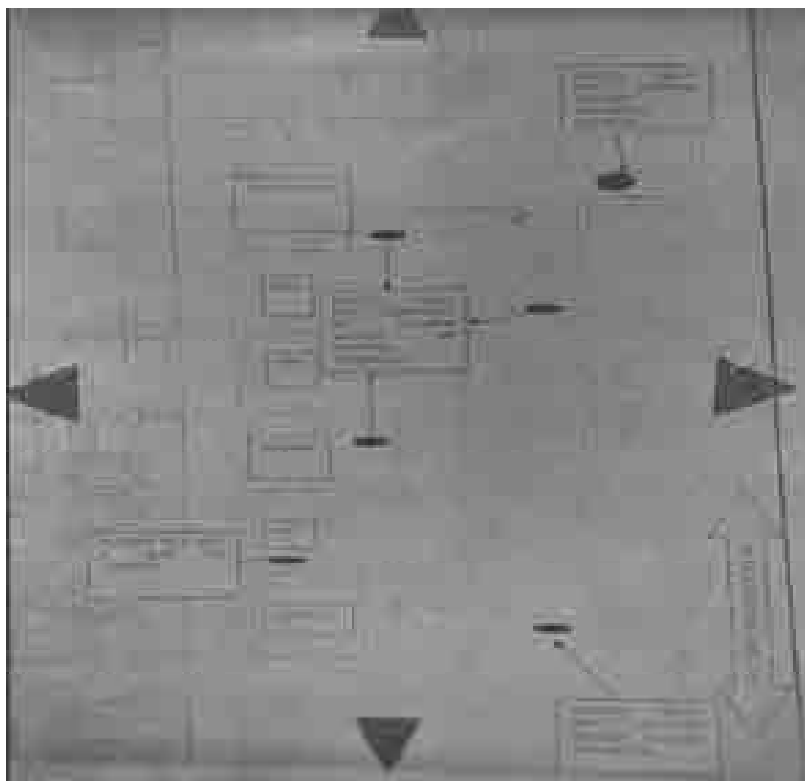
En las teorías que se tomo para analizar el caso, los administrativos que trabajan en estos sectores técnicos, encuentran un edificio con una estructura bien delimitada, esta estructura de edificios que se crean para el establecimiento de un control integrado, siempre permanecen estándar, es decir puede cambiar la fachada del edificio, pero el sector de distribución de áreas para manejo administrativo legal y técnico siempre se mantiene en todos los controles integrados del país de la República Argentina que tenga en su territorio así, como en estados vecinos evitando la necesidad de que los personales que son enviados a la misión de estar en controles integrados, acceden a la facilidad de no volver a estudiar la administración de espacios distribuidos en los controles de cada provincia o región a los que son destinados. Miryam Colacrai supo ver todo este proceso claramente con la aplicación de programas de infraestructura que se acoplaran a pasos fronterizos para la acción administrativa que les correspondiera según el interés de gobiernos nacionales, provinciales o regionales y ciudades. Podemos decir con toda certeza, que las secciones de evaluación que se estableció como Mejoro, Sigue Igual o Empeoro, este punto del trabajo de estudio se califico como “Sigue

igual" y, se reconoce gracias al proceso de establecimiento de acciones de cooperación internacional con un criterio técnico que no cambio conforme fue pasando el periodo de estudio del caso, lo cual no es negativo, más bien si se mantiene, creo que es porque funciona y es bueno.

Por la combinación de regulación, normas de convivencia entre instituciones que son muy diferentes entre sí del estado argentino y, más aun, perteneciendo al estado chileno que deben trabajar por necesidad de cooperación en beneficios de sus intereses nacionales, recordemos que los intereses nacionales integrando un contexto de cooperación internacional no siempre son "iguales" para todos, algunos pueden ganar más y otros, menos, pero jamás se opta por no abarcarlos en la vida cotidiana porque en algún momento dado de la vida, se necesitaran de estos procesos de cooperación. Esto requiere de costos que asumir como ser acoplarse a las necesidades o cambios políticos, económicos y culturales de parte de las zonas circundantes que son secciones de interés que deben ser oídos, porque como mencionaba Miryam Colacrai, los corredores de integración, son focos de comunicaciones e intercambios comerciales que en su desarrollo, atienden a impactar en sectores geográficos que rodean a estos puntos integradores, los actores sub-nacionales tienen participación por el espacio de impacto colateral o directo en la zona cercana al control integrado.

En la imagen N° 20 se pudo ver la división de oficinas que trabajan y las guardias que emplea gendarmería para su control y funcionamiento adecuado.

Imagen N° 20 Planos del Complejo Fronterizo de Sico



Fuente: Gendarmería Nacional Argentina. (2020). Protocolo para regular la seguridad y el auxilio de la fuerza pública a los funcionarios en el paso internacional Sico (área de control integrado).

Para comenzar a finalizar este análisis, se procedió a establecer un repaso final de todas las funciones desplegadas en esta investigación. Se estableció un análisis de las dimensiones descritas y explicadas profundizándose en indicadores específicos tomando como referencia de valor parámetros como ser:

1. Mejoro
2. Sigue Igual
3. 3. Empeoró

Se empezó tomando a una dimensión como la económica que esta abarcada por la Aduana, se revisó los indicadores como ser Instalaciones para control de ingresos y egresos de

personas, vehículos y mercancías, y por otro lado, zonas habilitadas para un tránsito y registro. De esta manera se consiguió analizar desde una óptica valorativa demarcada anteriormente si es que se existió una evolución en los periodos de tiempo demarcados en esta investigación que van desde el año 2017 al 2019 permitiendo demostrar la hipótesis planteada la cual es “El control integrado del Paso Fronterizo de Sico influye en materia de Seguridad Internacional entre el periodo de los años 2017-2019” respectivamente.

Se comenzó a tomar las dimensiones Económicas (Aduana), luego la Migratoria (Migraciones), por otro lado la Infraestructura (Ruta y Edificio del Control Integrado) y por último a la Seguridad Internacional (Gendarmería) donde termino en cada caso haciendo un procedimiento de análisis con sus indicadores y los puntos valorativos para definir su situación en ese momento de estudio.

Aduanas

Comenzamos con la económica que trabajó la sección de Aduanas que es una división de la AFIP (Administración Fiscal de Ingresos Públicos) donde se procedió con una revisión de los indicadores delimitados en el diseño de tesis los cuales son:

Instalaciones para control de ingresos y egresos de personas, vehículos y mercancías.

Zonas habilitadas para tránsito y registro.

Respecto a este primer punto, se presentó un proyecto para una instalación dentro en el Área del Control Integrado que, desde la inauguración del complejo, no se realizaron tareas de ampliación del edificio hasta el periodo del año 2017 donde el IPV (Instituto Provincial de Vivienda) presento este proyecto para la mejora de este complejo que creyeron que iba a funcionar sobre el ingreso y egreso de cargas peligrosas y manejos de esta misma como ser su tratamiento o eliminación. Dentro de la planificación que se presentó para el complejo se integraron unos elementos: a) Un túnel con escáner b) Estacionamiento para 8 camiones c)

Oficina con baño y depósito d) Edificio para el control de cargas e) Sector de control de camiones con 4 fosas a construir f) Bascula para pesaje de cargas de camiones

Por la presentación de este proyecto, terminó de establecerse un punto importante, no solo se trabajó en su mantenimiento para preservar el área de trabajo, se logró desarrollar un proyecto de impacto importante. Por lo que, en este primer punto, se decidió por valorarlo como “Mejoro”.

La ampliación del complejo cuenta unas secciones exclusivas para el despliegue de vehículos de cargas, como ser, oficinas, depósitos y tratamiento de derrame de los residuos tóxicos con una playa de estacionamiento y una segunda etapa contando con túneles para el despliegue de scanner para los vehículos de cargas que puedan pasar por el sector del control integrado. (Secretaría de Prensa y Comunicación, 2017,p, 1)

Respecto al segundo punto que son las zonas habilitadas para tránsito y registro se encontró una situación similar a la anterior. Sucedió que para que exista una zona dedicada a esta tarea, debió existir el punto anterior, lo que resulta lógico porque si no existen instalaciones no se puede circular ni registrar nada ni a nadie. Esto nos dejó ver que, en el momento de la valoración, se procedió a establecer un valor de “Mejoro” porque con la presentación del proyecto del IPV cuyos elementos se destacaron anteriormente, permite un mejoramiento de los elementos dentro del recinto para su control, mientras tanto se proceda a la realización de estas obras, se mantuvo el edificio para su preservación.

Los procesos de análisis de la sección de aduana presentan un proceso de aplicación y apoyo a una estructura física de cooperación internacional, Miryam Colacrai desde su posición de Cooperación Sub-Regional, entre Argentina y Chile junto con el Instituto de Vivienda de la Provincia de Salta que fortaleció los esfuerzos para la construcción del proyecto del edificio del Control integrado. Permite conocer una faceta de la integración fomentada desde la dirección

política y técnica interna de la Argentina por la lógica de que, el Control Integrado de Sico, estaría en territorio de la Provincia de Salta, esta acción fue permitida por parte del gobierno nacional que da permiso al provincial para establecer el edificio. Esta es una iniciativa clara de voluntad por la integración internacional financiada desde el estado nacional y provincial de Salta. La autora Miryam Colacrai, proporciona una óptica diferente al promover la necesidad de involucrar a los actores sub-nacionales por parte del gobierno nacional junto con cancillería en los trazos de la paradiplomacia que permite que estos agentes se involucren de manera activa en términos políticos y prácticos. Dentro de este margen, es la provincia de Salta quien consigue protagonismo al interactuar con los agentes de rango nacional en la elaboración de la infraestructura del control integrado de Sico, este es un hito en la paradiplomacia, porque asienta un antecedente de participación en los procesos de cooperación internacional e integración, pudiendo tener margen tras este hecho político.

La participación de agentes sub-nacionales, son estirados con necesidad, pero sin quejas algunas, llegando a los gobiernos provinciales y municipales regionales participando de manera directa o indirecta en los márgenes de influencia política, económica y cultural en la zona donde se sitúan los controles integrados.

Migraciones

En la sección Migratoria, que correspondió a Migraciones, existen dos indicadores que se analizaron respectivamente.

1. Zonas Habilitadas para Transito y Registro
2. El control de documentación de personas que ingresan y egresan

En esta sección se procedió a comprobar en las delimitaciones de infraestructura que se encuentran en el Control Integrado, todas estas zonas para Migraciones estaban aseguradas para el cumplimiento de la labor del tránsito de personas junto con su correspondiente registro

demarcado en el capítulo II. La valoración en este sector se contempló como “Sigue Igual”. No existieron registros algunos respecto a una inversión para su ampliación ni tampoco su reducción de espacio por lo que la zona habilitada sigue igual desde el momento de su inauguración, solo se realizan tareas de mantenimiento propios por cumplimiento de reglamento delimitadas en lo descrito en el capítulo III. Puede entenderse que el proyecto del IPV realiza un impacto sobre los camioneros que al final y al cabo fueron personas que pasaron por el recinto y cuyo proyecto atiende sus tránsitos, el problema es que no está destinado para personas que realizan un paso de turismo o tránsito vecinal por el control, por esta razón por más mínimo impacto que tiene no atiende a la mayoría de la población que pasa por el lugar.

El IPV de la segunda etapa de la obra, el titular del organismo provincial presentó las correcciones solicitadas por parte de las comisiones chilenas y explicó que el plan está destinado específicamente al control de cargas de camiones, en el tránsito comercial y turístico internacional entre los países de Argentina y Chile en Paso de Sico. (Secretaría de Prensa y Comunicación, 2017, p, 1)

El control de documentación de personas que ingresan y egresan se mantuvo igual en este periodo de tiempo porque no se recurrió a exigir por acuerdo de ninguno de los estados parte solicitó una credencial ni papel a presentar a los ciudadanos ni a los transportistas. La valoración para este sector es “Sigue Igual”.

En esta sección se complejizó el proceso de análisis teórico desde la óptica de la Interdependencia Compleja de Robert Keohane y Joseph Nye, pero dando un jugoso espacio para describir la situación del control. Primero se debe saber que las correcciones que se solicitaron desde Chile son válidas, cuando se establecen mejoras o ampliaciones para labores técnicas internacionales, las vulnerabilidades de la cooperación internacional pueden surgir, primero

porque cuando se coopera, los beneficios como las desventajas son evidentes mientras se conserven beneficios consistentes y atractivos, la interdependencia compleja se seguirá continuando.

Cuando los actores deben analizar sus intereses, surgen diferencias propias de la naturaleza de los actores que trabajan sobre la cooperación, pueden sostener varios puntos en común e incluso similares, pero sobre aquellos que no lo son, están las vulnerabilidades también. Los cambios que requiera el gobierno de Chile respecto a las labores de Argentina en Control Integrado de Sico, requieren de modificación de las políticas de Argentina en esencia a que no concuerdan los intereses de ambos países, los cambios de las directrices políticas desde un gobierno nacional respecto a sectores como los Sub-Regionales, son delicados de entender. Esto es así porque el gobierno nacional da directrices a acatar a nivel nacional, las provincias por más independencia que tengas en su contexto de “federalismo nato en el que se vive” deben seguir las decisiones nacionales, y si Chile requiere de un cambio, se debe procurar que este cambio sugerido (que necesitan ejercer) no contradiga los niveles más altos de dirección política interna y conducción de relaciones internacionales nacional. Es en este punto donde la vulnerabilidad se presenta, los cambios de política llevan tiempo mientras que las direcciones que toma el dinamismo del sistema internacional interconectado en cooperación internacional son más rápidos porque qué sistema internacional es un sistema dinámico.

Finalmente, si la política de un país no procede a mantenerse con fluidez a las necesidades de acciones que exige el sistema dinámico internacional, entonces los costos de re perfilamiento que se deben proceder desde los altos niveles de gobierno y manejo del poder del país, serán más costosos conforme no se adapten a cambios. Los costos son altos si no se proceden como se debe, los autores Robert Keohane y Joseph Nye, establecen que existe una

interdependencia de la vulnerabilidad quiere decir que la participación de los países en el proceso de interacción, deja una posición de indefensa a modificaciones en actividades de parte de uno de los países involucrados, esta se diferencia de la sensibilidad porque, la vulnerabilidad deja al estado en posición de desventaja de poder y ante otro actor por cambios repentinos como ser normas o políticas internas que afectan a los intereses del otro país de manera negativa y sin posibilidad a reaccionar con contrapeso de poder, la sensibilidad, deja espacio de respuesta y evaluación rápida ante los cambios. Tanto afecta la vulnerabilidad en conducción de poder que se somete uno de los dos agentes ante las disposiciones de otro país que está en postura de ventaja ante otro.

La posición de inestabilidad por el desbalance de poder ejecutado gracias a la vulnerabilidad puede obligar a otros actores internacionales a estar bajo la influencia de quien tiene la ventaja en el teatro de acción política o económica pudiendo desplegarse esta opción de ventaja hacia cualquier sección que dese el estado fuerte.

El poder consiste en un proceso de influencia para que otros actores, que se desean involucrar, actúen con beneficio a los intereses del actor con poder. Aceptando sus disposiciones e influencia. (Keohane y Nye, 2012).

A estas opciones Robert Keohane y Joseph Nye, la nombran con claridad, dejando estado de participación para la interpretación y acoplamiento de su teoría en esta investigación en el caso puntual del control integrado de Sico. Los países de Argentina y Chile son conscientes de estas partes de interacción (vulnerabilidad, sensibilidad y poder) por lo que, prefirieron evitar confrontaciones y desbalances de poder, minimizar vulnerabilidades y mantener a raya las sensibilidades mediante la aplicación de unos acuerdos de cooperación e integración específicos en el control integrado de Sico donde, pudiendo conseguir por medio de la creación del edificio del control integrado, posición clara de juego y consentimiento ante cualquier suceso que genere

discordia o mala praxis por algún actor de tipo institucional (Migraciones, Aduanas y Seguridad) argentinos y chilenos.

Infraestructura

Infraestructura es una sección clave para el Control Integrado, todas las áreas de trabajo dependieron de la infraestructura para poder existir. Es por esta razón, que se presentó una clara mejoría de esta dimensión donde se tomó como referencia a los indicadores de:

Acuerdos de cooperación e integración para coordinación de controles de frontera

Inversión Provincial en el paso fronterizo de Sico en la elaboración y mantención de rutas

Respecto al primer punto se puede mencionar el mismo proyecto que se presentó por parte del IPV mencionado anteriormente para la mejora de la sección de tránsito de mercaderías pero que se aclaró que no tenía impacto respecto a la sección de turismo o de vecinos del lugar. Aun así, es un trabajo que se realiza en conjunto entre las partes involucradas de la República de Chile y la República Argentina en un ámbito de cooperación internacional para el complejo estudiado. Por esta razón, se expresó una valoración “Mejoro” porque el trabajo en conjunto entre las autoridades de ambos estados para el recinto de Sico, se mantuvo, y proyecto actividades de ampliación de un sector del Complejo Fronterizo de Sico para desplegar actividades necesarias en su cuidado y registro.

También, se destacó desarrollos de actividades de pavimentación de la Ruta Nacional 51 que conecta al Paso Fronterizo de Sico que se compaginan con las obras desde el la Ruta Internacional CH23 de Chile con su camino alternativo que llega al Control de Sico nombrado “Peine-Baquedano” que permite un mejor despliegue del tránsito de cargas a puertos de Chile debido al ahorro de energía. Esta medida mejora el comercio internacional entre ambos estados y sus relaciones internacionales.

Durante la VII Reunión de autoridades de provincias y regiones de la frontera común de Argentina y Chile, hubo coincidencia plena en la necesidad de que Argentina impulse una pronta concreción de la pavimentación total de la Ruta Nacional 51, a través del Paso de Sico. (Secretaría de Prensa y Comunicación, 2018, p , 1)

Como se pudo apreciar en la presentación del punto anterior la inversión de parte Provincia está dada en dinero como en tiempo, porque lo que respecta al ámbito de Ruta Nacional 51, es dependiente de Nación y no de Provincia porque la jurisdicción de trabajo que existe en este ámbito, corresponde Vialidad Nacional que es la encargada de los registros de los estados de las Rutas Nacionales, en este caso, la Ruta Nacional 51 tiene que recibir inversión y asistencia técnica para su mejoramiento o mantenimiento de parte de esta entidad nacional y no de Vialidad Provincial.

Por otro lado, la necesidad de trabajo en conjunto de parte de los Coordinadores Generales de cada país y de los funcionarios como ser Gobernadores, Intendentes y todos aquellos que trabajan relacionados con el Área de Control Integrado, fueron los encargados de establecer acuerdos de proyección dirigidas al comercio internacional y tránsito y registro de vehículos y mercaderías como el presentado por Provincia de Salta desde el instituto del IPV. Existió la inversión en dinero donde la Provincia realizó la obra de la segunda etapa financiándola y en cuanto en el tiempo y esfuerzo, las obras de la ampliación tardaron mucho tiempo en concluirse, su realización, aún no puede verse reflejadas en estos años de trabajo, los cuales no terminaron en el 2019 pero que se continuaron.

Por esta razón, la labor de inversión en el Complejo del Paso Fronterizo de Sico, por parte de la Provincia de Salta fue buena porque, desde fuentes extraoficiales en el gobierno y a modo de favor, me dieron acceso a asesoramiento e información para poder crear esta tesis, me solicitaron anonimato y no conceder datos sobre las inversiones de la Provincia en el

edificio del Control Integrado de Sico en esta tesis, permitieron saber que se estableció una participación especial de parte del Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, Nación como encargada de las inversiones de los edificios del Control Integrado, no hizo un giro del dinero correspondiente que debía estar para la obra, solo se envió un porcentaje menor al 50 % acordando con el I.P.V. de Salta de que se encargaría del dinero restante prometiendo devolverle la inversión del edificio en periodo de uno o dos años, lo cual, jamás paso por falta de interés político del gobierno nacional. Por esta razón, se destaca como positiva la labor de la Provincia de Salta en la infraestructura del complejo, pero de las Ruta Nacional 51 fue nula, porque no es de competencia de la Provincia de Salta, siendo Vialidad Nacional la encargada de establecer el mantenimiento de las rutas nacionales que existen dentro del país. Por esta razón, se da una valoración de "Mejoró" esto es gracias a los proyectos que provincia presento y su interés en el Control demostrando compromiso fuerte frente a la posición que existen que desde una comienzo, ya era muy distinta a la de Nación.

Respetando la necesidad que existió de establecer un análisis respecto a las labores de Gendarmería Nacional para este Complejo Fronterizo de Sico, se establece como dimensión a la Seguridad Internacional que esta abarcada por Gendarmería y sus indicadores fueron los siguientes:

1. Controles de ingresos y egresos de personas, vehículos y productos
2. Control de documentación de personas que ingresan y egresan.
3. Puestos de control de los pasos fronterizos.

Los Controles Integrados, como se mencionaron anteriormente, son instituciones nacidas de la propia cooperación internacional, pero más a fondo aun, estas se mantienen, lo que si puede ir variando según el análisis teórico hecho con la óptica de Ricard Zapata-Borrero, es que estas instituciones limites que captan las disposiciones legales y políticas de las líneas fronterizas que

separan los mundos diferentes que son los países, porque así como existen personas distintas, cada hogar es un mundo que llega a distinguirse mucho respecto de otros, nos concierne que los países, son iguales en este sentido, porque los conforman sociedades con costumbres y normas de conductas diferentes, en esta disposición interna, surgen las necesidades de dividir por líneas de fronteras, instituciones primarias según el autor mencionado Ricard Zapata-Borrero, porque son bases de la distinción de estos mundos diferentes. Los Controles Integrados con las líneas de fronteras, deben modificarse según las necesidades políticas que nacen de los propios estados que no solo las conforman por su ámbito de existencia interna social y política, no obstante, los procesos internacionales en consecuencia también.

Alas fronteras son secciones de las instituciones del estado, requieren de una labor de integración de leyes para hacer valer al estado interesado, es decir, que las fronteras son puntos de influencia que denota la capacidad del estado para poder ejercer su dominio legal y soberanía. (Zapata-Barrero, 2012).

Esto tiene que ver que el mismo estado, tiene la potestad de influir dentro del territorio por ejercicio de su soberanía como país, pero recordemos que es el mismo país que ejerce esta soberanía, quien tiene el poder, como mencionamos anteriormente desde la teoría de la interdependencia de los estados de los autores Robert Keohane y Joseph Nye, el poder es básicamente la capacidad de determinar influencia y acción sobre personas y cosas por una persona o, institución a la que se dirige. En las fronteras, el estado ejerce su poder más que en cualquier otro lugar.

El poder es un instrumento que facilita la obtención de objetivos de párate de los actores, este enfoque, aplica en influir en los actores en la mayor medida que se pueda para obtener beneficio, esta influencia, es aceptada por parte del otro estado. (Keohane y Nye, 2012).

En el criterio de institución fronteriza, se entiende que las relaciones de la política con otros estados, por el propio elemento esencial de los estados, concebidos como “organismos vivientes” pueden variar su participación territorial en conformación con las medidas políticas y relaciones con otros países. Estas fronteras van cambiando, junto son estas lo hacen las decisiones re regulaciones políticas respecto al ingreso y egreso de personas vehículos y mercaderías porque se trata, de delimitaciones de poder político interno, evoluciones legales y técnicas de las administraciones legales y sociales que emana una sociedad dentro de este territorio y, que las distribuciones políticas que yacen en el territorio del país, permiten y van evolucionando con estas desplegando en la política exterior del país, las reglamentaciones que a nivel interno existen.

El análisis planteado es de tipo bivariable por lo que en este punto se relacionó a las labores de Gendarmería con Infraestructura, Aduana y Migraciones una por una. Gendarmería Nacional es la encargada de estudiar y cuidar el funcionamiento del Control Integrado de Sico, es una escolta que revisa su función, la encargada de que todas las oficinas hayan tenido que funcionar adecuadamente, una labor de asistencia fundamental hacia el Coordinador Local que fue el encargado de la administración del complejo pero no así de la parte técnica, de esta última se enfocó Gendarmería porque su propio reglamentó y las leyes descriptas en el Capítulo I lo habilitaron para este trabajo.

Aduanas y Gendarmería

Aduanas realizó el control de las mercaderías y bienes que las personas tratan de pasar respetando las delimitaciones legales y fiscales que promovió el estado al que perteneces, esta labor fue descripta anteriormente en el Capítulo II. En este punto, Gendarmería Nacional acompañó como elemento de seguridad revisando los bienes que pertenecen a personas y que

están en los vehículos que transitaron por el control. Esta tarea se complementó con Aduana en que Aduana revisa según su reglamento las mercaderías en valor y cantidades mientras que Gendarmería realiza el mismo trabajo en paralelo para abarcar más personas y vehículos, así como buscar cualquier tipo de elemento de contrabando que pueda existir. Esta acción en conjunto otorgó un control legal fiscal y por otro una revisión de seguridad. Ningún sector técnico se planteó superior al otro por lo que los trabajos fueron armónicos controlando documentaciones que avalen las mercaderías que se intentaron pasar. Puntos 1 y 2 son abarcados con éxito porque si se comprobó una labor de registro de mercaderías, vehículos y documentación en conjunto por ambas partes.

Las oficinas correspondientes para cada funcionario en su ámbito y como se demostró en la imagen N°18, Planos del Complejo Fronterizo de Sico donde Aduanas tiene su sector de trabajo y gendarmería el suyo. Por lo que el punto 3 está demostrado y comprobado mediante el plano presentado, cada área de trabajo se complementa y tienen su espacio de trabajo. El resultado de valoración de este punto es que “Sigue Igual” porque, las obras de ampliación para este sector de labor de Gendarmería, no se modificaron, pero, si con el proyecto para Aduana, el impacto llega a ambas secciones, pero en cuanto a lo que corresponde a Gendarmería, fue mínimo como para ser influenciable.

La Zona Administrativa, de 560,00 m², está compuesta por: cuatro oficinas; dos para cada país; dos grupos de sanitarios, uno para mujeres y otro para varones; una cochera cubierta; dos antecámaras, una para Aduana de Chile y otra para Aduana Argentina”

Lahoradesalta.com.ar, 2014, p, 1)

En la teoría de Ricard Zapata-Borrero, la aplicación de normativas internas de regulación económica de mercaderías personas y vehículos despliega las disposiciones de tipo interna del país, esto porque, como mencionamos anteriormente, cada país aplica sus normas

según logre disponer de la jurisdicción de su territorio para aplicar, no pudiéndolo hacer en otro país. La sección de seguridad de la franja de seguridad que desempeña Gendarmería Nacional, es clave, porque se encargan del cuidado de esta zona en específico, complementándolo con su vigilancia dentro de las rutas nacionales. Esta acción complementa las labores de aduanas efectuadas por la AFIP en Argentina desde, el control integrado, continuándola por las rutas nacionales.

Esto nos conlleva a comprender más específicamente que, no existen secciones del estado como la AFIP y Gendarmería Nacional completamente separadas, porque es dentro de sus funciones que todos respetan sus áreas de trabajo e influencia, pero en beneficio de proteger y servir a la población, es cuando se compaginan en trabajos de regulación y registro que actúan juntos, como es el caso del control en las rutas nacionales que conectan con los controles integrados donde es, Gendarmería Nacional, quien lleva el amplio labor.

Migraciones y Gendarmería

La posición que presentó Migraciones es clara, se encarga de la documentación correspondiente que requieren los estados para permitir la salida y el ingreso de personas en el país que representaron. En cuanto Gendarmería, complementa el trabajo de registro de las personas pudiendo solicitar documentaciones que acrediten la identidad de las personas que tratan de ingresar o salir. Fue una complementación en que se asisten para abarcar la mayor cantidad de personas posibles eficientemente evitando por ambas partes el tráfico de personas o el secuestro de estas mismas. El punto 1 y 2, procedieron a cumplirse adecuadamente porque se revisan el ingreso y egreso de personas, así como de la documentación que corresponde.

Punto 3, los puestos de control del paso fronterizo trabajaron con puestos físicos claves porque a lo igual que el caso de Aduanas, existen espacios asignados como se demostró en la

imagen 18 respecto a los planos del complejo. Migraciones y Gendarmería se complementaron y tuvieron su espacio para trabajos correspondientes. En esta valoración, se promovió “Sigue Igual” este valor se mantuvo porque los procesos de revisión que se hace entre esta oficina de Migración con la de Gendarmería no se ampliaron ni mejoraron.

De igual manera por parte de la Gendarmería Nacional como Migraciones, su trabajo en conjunto es a nivel técnico como se describió con aduanas y Gendarmería Nacional, la presencia de Gendarmería es clave, porque en base a este primer elemento, es que Migraciones puede desde un inicio ejecutar posición de registro de las personas que intentan ingresar y egresar por un punto a otro del país, en cuanto a la oficina de Migraciones, este se encarga de promover el despliegue de análisis profundo de cada persona que se quiere registrar y acceder a otro estado. Las labores de Migraciones fueron de analizar si la persona presenta mediante sus registros nacionales, una captura internacional, casos de delitos que no serían aceptados en el país por lo que su aceptación a ingresar al estado de Chile o Argentina fuese denegada o no presenta la documentación exigida por las autoridades.

Imagen N° 21 Estadísticas de Movimientos de Ingreso y Egreso 2017



MOVIMIENTOS MIGRATORIOS 2017

01	PASO RUA - RUM	39.214	0,05%
02	PUERTO MONTE CASEROS	35.958	0,04%
03	PASO PEREZ ROSALES	33.918	0,04%
04	PUERTO ITATI	30.493	0,04%
05	AEROPuerto SAN FERNANDO	30.099	0,04%
06	PUERTO SAN MARTIN	28.422	0,04%
07	PASO SAN FRANCISCO	27.639	0,04%
08	AEROPuerto BENJAMIN MATIENZO (TUCUMAN)	25.034	0,03%
09	PUERTO ZARATE	23.717	0,03%
10	PUERTO DE SAN ISIDRO	21.936	0,03%
11	PUERTO ROSARIO	21.823	0,03%
12	PUERTO LA PLATA	21.511	0,03%
13	PUERTO SANTA BLANCA	19.884	0,02%
14	PUERTO CANDELARIA	19.170	0,02%
15	PUERTO GUAYO GUAYCITO	17.289	0,02%
16	PUERTO PASO DE LA PATRIA	15.728	0,02%
17	PASO BICO	15.098	0,02%

Fuente: Ministerio del interior, (2020). Estadísticas Migraciones. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/estadisticas>

Los movimientos de población dentro del paso de Sico son reducidos, esto es así, porque no es un punto de frontera que conecte a grandes orbes de poblaciones como es el caso de Foz de Iguazú donde la triple frontera es clave para la interconectividad entre la Argentina, Chile y Paraguay comprendiendo impactos económicos, culturales y políticos mucho más elevados, esto no quiere decir que un paso como el de Sico sea menos importante, mucho menos innecesario, es clave su existencia debido a que la Argentina, tiene pasos fronterizos que regulan la interacción con países como Brasil, Chile, Bolivia Paraguay y Uruguay teniendo una muy grande extensión de líneas fronterizas que vigilar y, a las que atender para un manejo eficiente. Por la propia cercanías de grandes ciudades, es claro que algunos pasos serán mas transitados que otros y con la debida respuesta de adaptabilidad para una fluidez de personas, vehículos y mercaderías grandes que debe suceder, ante esta mirada, frente a la dinámica del sistema internacional, jamás sabremos en qué momento y cual control integrado será el más importante al momento de su existencia, por necesidades naturales de los cambios políticos, económicos y culturales como sociales que pueden nacer en los países o, acuerdos internacionales que fomenten una mayor interdependencia creciente entre estados.

Imagen N° 22 Estadísticas de Movimientos de Ingreso y Egreso 2017



MOVIMIENTOS MIGRATORIOS 2017		
80 AEREO SAN JUAN	16.006	0,02%
81 PUERTO BAHIA BLANCA	15.957	0,02%
82 PUERTO GUAZU GUASUCTO	15.799	0,02%
83 PASO EL CONDADO LAS SAUNDRAE	15.350	0,02%
84 PUERTO PASO DE LA PATRIA	11.291	0,02%
85 GR. BELGRANO - GR. BRUJUEZ	12.839	0,02%
86 PASO SICO	11.346	0,02%

Fuente: Ministerio del interior, (2020). Estadísticas Migraciones. Disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/estadisticas>

Los datos de las imágenes N° 21 y 22 que corresponden a los periodos de los años 2017 y 2018 fueron obtenidos gracias a la participación y cooperación entre las gestiones de

Gendarmería Nacional y Migraciones de Argentina en el Área de Control Integrado de Sico. No se obtuvieron datos confiables del periodo 2019.

Infraestructura y Gendarmería

La infraestructura fue crucial en esta labor del complejo porque, sin un lugar físico en el que trabajar, no existieron procedimientos que realizar por parte de ninguna oficina, Por esta razón, gendarmería promovió su función en el control de ingreso y egreso de personas, vehículos y mercaderías gracias al espacio que existe en el recinto pudiendo tomar como referencia el punto 1 y 3, porque sus oficinas junto con la descripción en el capítulo I demostraron que existen controles de seguridad y labores internas constantes que atender para que el Área de Control Integrado cumpla con su cometido en todo momento sin dejar descuidado ningún segmento del complejo asistiendo como se describió en capítulos anteriores a cada ámbito de trabajo sea Aduana o Migraciones, la Infraestructura funciono, tanto para dar sustento para dormir, alimentarse, ocupar reuniones necesarias y como un lugar de trabajo indispensable de cooperación internacional entre los estados de Argentina y Chile con sus organismos pertinentes y paralelos. El punto 2, control de documentación, como se explicó en la sección de Migraciones y Aduanas, es porque existe una armonía de función entre estos organismos, así como el espacio para hacerlo.

Las labores técnicas no solo son especiales en este punto en especial, las influencias que provocan estos puntos de control en temas como económicos y sociales, es imponente, la esencia de esto es que existe un punto de referencia para el paso de personas, vehículos y mercaderías legal, lo que prohíbe el tráfico o el tránsito de todo tipo obligando al registro y denotando la posición del estado respecto a sus límites jurídicos y políticos.

Solo se pudo comprender que, la presión psicológica que se efectúa sobre la región, tanto de habitantes o todo aquel que quiere acceder a otro país, es formidable y con la Cooperación Sub-Regional que menciona Miryam Colacrai que es el producto final de los

procesos de cooperación regional y provincial de la Provincia de Salta avalado por un paradigma, una cosmovisión como el Neoliberalismo promovido por la Teoría de la Interdependencia Compleja de Robert Keohane y Jhosep Nye, determinaron la existencia de este edificio con entidades paralelas por ambos estados que ejercitan tanto dentro como por cuanto entidad extranjera las administraciones tenidas por agentes técnicos y legales en un punto específico avalado por acuerdos internacionales.

En principio, todo lo referente a construcción de rutas y complejos fronterizos es responsabilidad de la Nación. En determinados casos puntuales, sin embargo, las provincias proponen al gobierno central la realización de obras en los pasos internacionales, a fin de facilitar la integración con países vecinos y, en ciertos casos, las ejecutan empleando recursos propios...2) Paso de Sico (RN -Ruta Nacional- 51), también con Chile, se encuentra consolidado: fue construido por la provincia de Salta y lo entregó en comodato a la Nación en 1997.” (Colacrai, Miryam, 2015, p, 145).

El edificio, fue planificado con el rigor necesario que corresponde para la fluidez del proceso de cooperación internacional que amerita, teniendo un espacio de trabajo amplio que se

Demostó anteriormente pero por tratarse de un proyecto de calibre internacional, se publicaron en la página del estado argentino de la Provincia de Salta, las proporciones de este edificio puesto que se requiere de transparencia y conocimiento de las labores resultantes del acto de Paradiplomacia ejercida gracias a las autoridades competentes de la República Argentina como de Chile.

El proyecto de la obra que culmina se elaboró en base a las necesidades planteadas por Gendarmería Nacional, Migraciones y Administración de Aduanas... Una zona de dormitorios, en una superficie cubierta total de 130 m². Cada una, es decir, un total de 260 m², con cuatro

baños y capacidad para catorce 14 personas... La vivienda para Gendarmería, de 350 m² de superficie, está compuesta por cinco dormitorios con capacidad para 12 a 24 personas; un dormitorio con baño privado; dos sanitarios (uno para dormitorios y otro para comedor); un Estar - Comedor-Cocina; un Salón de Usos Múltiples (SUM); una cochera cubierta.(Lahoradesalta.com.ar, 2014).

Respecto a este punto, se valoró como “Mejoro” porque existió una posición clara de interés de parte de la Provincia de Salta en la celebración de acuerdos para el mejoramiento de la infraestructura para el cuidado de los oficiales que trabajan en el recinto, Gendarmería dependió de este espacio, por ello desplegó la solicitud de adjudicación de servicios de limpieza general para espacios que comparten funcionarios argentinos como chilenos, ese servicio se solicitó en el periodo del 2014, pero que se mantuvo en pie durante el periodo de estudio del 2017 al 2019.

Por otro lado, los convenios para que Vialidad Nacional y autoridades equivalentes inviertan en el mantenimiento y mejoramiento a modo mensual y anual de las rutas, es en este punto, en donde Gendarmería Nacional actuó para atender a cuestiones de vigilancia y protección del país y sus intereses tanto en el momento que los viajeros salen del Área de Control Integrado como al momento de ir hacia este complejo para poder salir del estado. En el complejo se realizan actividades en conjunto, pero no es así en Rutas Nacionales donde tiene jurisdicción esta fuerza de seguridad. Estos detalles lograron una mejora de las actividades de las fuerzas de seguridad y fluidez que deben tener.

Parte II: Análisis Documental

Si establecemos un análisis del anexo I, correspondiente” Protocolo para Regular la Seguridad y el Auxilio de la Fuerza Pública a los Funcionarios en el Paso Internacional Sico (Área de Control Integrado).

Se desarrolla un contexto de vigilancia apropiado desde la labor de Gendarmería Nacional, la autoridad competente para la regulación de la seguridad tanto en las rutas nacionales del país, como en el edificio del Control Integrado para la protección de las personas que acceden a trabajar siendo, secciones de la administración pública de tipo técnicos del área de Migraciones, Aduanas y Seguridad Internacional de Argentina como de Chile, estos agentes, trabajan en base al protocolo mencionado que rige y con el cual Gendarmería Nacional los coordina para una fluidez de la actividad laboral del estos, procediendo a rotar en franjas horarias que determinan por reglamento, como ser por ejemplo, de 8 am, hasta las 8 pm todos los días para el desarrollo de la atención al público y subyace, un proceso de análisis que corresponde a las franjas horarias que no se proceden a atender al público, mientras que la vigilancia se despliega en los márgenes horarios mencionados, estos agentes de la seguridad interna del establecimiento que es Gendarmería, mantienen vigilancia paralela las 24 horas con guardias y puestos de vigilancia que están a la expectativa para cualquier asunto de necesidad que se presente, este cuerpo de seguridad cuida a nivel interno de las personas, el capital humano de la institución con rotaciones de los III puestos de vigilancia, estos centinelas, son guiados por Jefe de Guardia para la seguridad de todos los participantes en el control integrado, estos procesos de vigilancia, determinan un proceso de aplicación de normas internas que pertenecen a normativas del país de Argentina y, como existen agentes de Aduanas, Migraciones y Seguridad

Internacional de Chile atendiendo casos de personas, vehículos y mercaderías que pasan, se someten a las normas de Argentina, en este caso Gendarmería Nacional con su reglamento para el control integrado siendo que es lo correcto por tratarse de un espacio que existe en territorio de la República Argentina, como determina Ricard Zapata-Borrero, las delimitaciones fronterizas como ser ríos, caminos, montañas, etcétera.

Las fronteras se usan para la delimitación política delimitando las jurisdicciones de ambos países vecinos logrando, en el proceso, sostener la posición de soberanía y leyes de Argentina sobre territorio e instituciones que existen dentro de él estado como ser, la aplicación de un procedimiento para casos de incidentes que deben seguir todas las autoridades internas que trabajan en el control integrado liderados por la guía de Gendarmería Nacional.

(1) DOS (2) Cámaras de Seguridad.(2) DOS (2) Gendarmes UNO (1) sector de ingreso Chileno (PUESTO 1), y el otro en el sector de ingreso Argentino (PUESTO 2) en los horarios de 0800/2000 por relevos de cada 2/4 horas, pudiendo permanecer en descanso sino hay actividad dentro del complejo pero sin abandonar el puesto... va a cumplir la función de Jefe de Guardia (24 horas) dentro de la Oficina Administrativa y de Comunicaciones de la Fuerza realizando recorridas diarias para el control de los puestos y apoyo al personal de Guardia y el otro que desempeñará la función de Suboficial de Guardia y el otro que desempeñará la función de Suboficial de Guardia (PUESTO 3) quien se deberá ubicar en el centro del complejo siendo el auxiliar del Jefe de Guardia y quien deberá turnarse y realizar los relevos con los DOS (2) puestos restantes... El Jefe de Guardia será el encargado de rotar de manera equitativa... a los TRES (3) integrantes de su Guardia. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 2)

Las guardias siempre son el pilar de funcionamiento del control integrado, porque sin estos, el desorden interno se hace evidente no dejando espacio a lograr articular coordinaciones

con las instituciones públicas de Migraciones y Aduanas tanto del lado de Argentina como de Chile.

El horario de actividades será de 0800/2000... mientras que durante el horario de 2000/0800 el ACI permanecerá cerrado permaneciendo en su interior el Jefe de Guardia (24 horas) y UN (1) integrante de la zona central, que deberá ser relevado cada DOS (2) horas con los otros DOS (2) integrantes de la Guardia quienes permanecerán descansado... El personal de Gendarmería vestirá en todo momento el Uniforme reglamentario de Instrucción y Campaña, birrete, correje y armamento individual tricota y/o Campera de abrigo de acuerdo a las condiciones climáticas. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 4)

Estas posiciones se pueden compaginar con acciones de tipos legales compartidas y aceptadas de los estados vecinos pudiendo desarrollar sus normas internas, en otra institución extranjera como pasa con las oficinas de Migraciones, Aduanas y Seguridad Internacional de parte de Chile en los recintos del complejo de control integrado de Sico, sostenidas estas acciones que no logran contradecir la postura de Ricard Zapata-Borrero porque, los procesos de cooperación internacional efectuados por parte de los integrantes de las oficinas de Chile en Argentina, acuerdan aplicar sus procesos técnicos administrativos y legales gracias a la cooperación e integración gestionados por los estados nacionales de Argentina como con Chile mediante la existencia del “Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre Controles Integrados de Frontera” que terminan por establecer un camino de integración entre países a favor de crear condiciones que permiten el control de ingreso y egreso tanto de personas, mercaderías como de vehículos en la frontera de estos países junto con el “Tratado sobre Controles Integrados de Frontera” que avala el proceso de creación de estas instituciones acordado por los gobiernos de los países de Argentina como de Chile.

Siempre que se trató de este proceso de análisis, se comprende que la existencia de la cooperación internacional, esta fomentada por el paradigma del Neoliberalismo interpretado por la Teoría de la Interdependencia Compleja de Robert Keohane y Joseph Nye que impulsan la posición de estados interdependientes que cosechan interacciones y, en consecuencia, estos acercamientos revelados por tratados como los mencionados anteriormente, crean “vulnerabilidades” bien que serían las decisiones y normas que se deben intercalar porque existe un espacio, una doble lectura del proceso de interdependencia compleja entre los países que es debido a el manejo del poder, cuando un país está más vulnerable o en contexto de vulnerabilidad, es el menos afectado quien tiene postura de poder más elevada que su contraparte por estar a merced de las decisiones y voluntades de los estados para actuar en conjunto en un tema. Este mismo criterio, lo comparte la autora Miryam Colacrai en su proceso de cooperación internacional Sub-Regional, sostenidos por la apertura de la participación de los gobiernos provinciales o regionales y ciudades por parte de procesos de actividades representativas acordes a política exterior de estos agentes Sub-Regionales de cooperación internacional denominados como “Paradiplomacia” involucrados y cercanos a los puntos de control integrado como partes de interés y acciones necesarias para el enriquecimiento y puntos de interés o de guía de las necesidades de la región que se vería involucrada en la creación y circulación tanto de instituciones como de personas, mercaderías y vehículos en la zona como se ve en la Imagen N° 23 al Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera

Imagen N° 23 Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera

REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA

La República de Chile y la República Argentina, denominadas en adelante las Partes;

ANIMADAS del deseo de seguir avanzando en el marco de la integración física entre ambos estados;

CON EL PROPÓSITO de crear condiciones favorables para facilitar el tránsito fronterizo de personas y el tráfico de bienes;

RECONOCIENDO que la regulación de los controles integrados de frontera puede servir para el mejoramiento objetivo, en forma ágil y moderna, de las condiciones generales de tránsito y tráfico fronterizo;

Y DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo 6° del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito por las Partes en Santiago de Chile, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PARTE I
OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES INTEGRADOS

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

Artículo 1°: Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Control:** La aplicación de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los dos Estados, referentes al paso de frontera por personas, así como la entrada, salida y tráfico de los equipajes, mercancías, cargas, vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera.
- b) **Control Integrado:** La actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos de ambos Estados que intervienen en el Control.
- c) **Punto Habilitado de Frontera:** Lugar de vinculación entre los Estados, legalmente habilitado para el ingreso y egreso de personas, mercancías y medios de transporte de personas y cargas, y para todo tipo de operaciones aduaneras.
- d) **País sede:** El país en cuyo territorio se encuentra asentado el Área de Control Integrado.
- e) **País Límitrofe:** El otro Estado.

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en: [http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUB LICA%20DE%20reglamento.pdf](http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUB%20LICA%20DE%20reglamento.pdf)

Por el proceso de interdependencia, son los agentes subnacionales quienes afianzan más este proceso gracias a la interacción que requieren las instituciones buscando conectar intereses mediante acuerdos políticos económicos y culturales. Es en este punto cuando la vulnerabilidad

que se menciona accede al campo de actividades, la cual, se compensa gracias a los costos y beneficios que entregan como una compensación.

Por último, se presenta la posición de los agentes técnicos de administración pública que existen en los controles integrados como ser Aduanas, Migraciones y Seguridad Internacional, se presentan en modo de agentes técnicos necesarios que comparten su participación en el control integrado, los agentes políticos de los países como ser gobierno nacional y cancillerías, solo permiten a diagramar los procesos de política exterior de los países en sus fronteras con otros estados con quienes comparten intereses similares, alejándose de las labores técnicas propias de los asistentes a estos puntos para la labor de control de personas, vehículos y mercaderías, así es como, David Mitriany, desde el proceso de cooperación internacional cree que los agentes técnicos, son los puntos clave para que en el caso del control integrado, logren existir con una fluidez de participación en los procesos de labores que hacen posibles los intereses de los estados plasmados en los tratados internacionales.

“Paso Internacional “Sico”, se encuentra próximo a transformarse en un Control Integrado en el que se trabajara en forma conjunta y combinada con personal de los organismos de Aduana, Migraciones, Senasa y Transporte (Argentino) como así también a los organismos correspondientes a la República de Chile... La Seguridad en los Pasos de Frontera terrestres y Áreas de Control Integrado en el territorio del país es una función exclusiva de la Gendarmería Nacional Argentina, como así también la de brindar auxilio y Fuerza Pública a los organismos, tanto argentinos como extranjeros que cumplen funciones en esos espacios... Asimismo el sistema de monitoreo y cámaras de Seguridad dependen directamente de AFIP-DGA Bs. As. Cede central, solicitando nuestra Fuerza copias de las mismas en casos de incidentes.

(Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 1)

Los procesos de reglamentación interna de los controles integrados se mantienen con normas de comportamiento de la Argentina, estos procesos de regulación de comportamiento en edificios de otros estados aceptados por entidades gubernamentales tanto de Argentina como de Chile, se mantiene por la necesidad de la presencia del estado correspondiente en guarda de la necesidad de hacer valer y respetar tanto su soberanía complementado con leyes internas válidas para todos los interesados. Siguiendo el Código Procesal Penal ante faltas dentro del control integrado y sometiendo a las partes involucradas, sin importar ser personas ajenas al labor técnica del control integrado como ser el propio personal que trabaja en el recinto.

“La Orden impartida en VOZ alta de “INCIDENTE en el sector...” Será la alerta temprana para que el resto de personas de Gendarmería que se encuentra en los otros puestos y de reserva acudan inmediatamente en apoyo al lugar indicado... Evaluar la magnitud del mismo, y en lo posible se intentara resolver el conflicto en forma pacífica intentando cumplir con el rol de mediador, de no ser posible las medidas anteriores, el proceder deberá efectuarse conforme lo establece el Código Procesal Penal de la Nación encuadrando el delito en el Código Penal de la Nación realizando las comunicaciones correspondientes con el Juzgado interviniente y la Superioridad institucional, labrando las actualizaciones de rigor en el caso de que el conflicto sea en el sector Argentino, si el mismo se produce en el sector Chileno, deberá darle intervención a las instituciones de dicho país. (Gendarmería Nacional Argentina. 2020, p, 3)

Estos procesos de análisis de documentación que se desplegaron, permiten corroborar que en cuanto a los protocolos procedentes de parte de Seguridad internacional, Auxilio y Control de Rutas Nacionales, se despliega una contemplación de los dos primeros sectores como sin cambios, gracias a que pos protocolos de estas secciones de vigilancia como auxilio, no se reformaron ni se presentaron procesos de modificación de estas partes durante el proceso de

análisis de caso que fue del periodo 2017 al periodo 2019. Esto no indica que fuese negativo, más bien es un elemento positivo porque si se mantuvo estas delimitaciones de funciones, quiere decir que tienen usos, respecto a la parte de control de rutas nacionales, se entiende que los labores de gendarmería nacional en estas partes del territorio nacional que se conectan con el control integrado fueron fluyendo sin la necesidad de modificaciones en las normas de conducta y de transición en el registro de personas, mercaderías y vehículos de los interesados en el tránsito de estas partes que conectan al control integrado (ruta nacional 51) comprendidas como Área de Control Integrado. Aquí el proceso de evaluación se considera como Mejoro porque además de poder mantener las normativas de procedimiento de Auxilio con Seguridad Internacional en el edificio de Control Integrado, no representan falencias, pero si permitieron una labor en conjunta en los controles de la ruta nacional 51.

“Gendarmería Nacional tiene establecido puntos estratégicos dentro del mapa de la provincia para contrarrestar el accionar del narcotráfico. Se trata de los puestos fijos de Senda Hachada, en la intersección de las rutas... en la ruta 5, en Anta, y el de San Antonio de los Cobres, en la ruta 51, en la Puna Salteña... El funcionario atribuyó el éxito de los procedimientos del año pasado al cambio de estrategia implementada por la fuerza, a la mayor presencia de efectivos en el terreno, al refuerzo de las tareas de investigación y a la interacción con otras fuerzas... El procedimiento más grande del año se realizó a fines de septiembre en la ruta nacional 51, en la puna salteña. Allí persona del Escuadrón San Antonio de los Cobres secuestró 200 kilos de cocaína y 300 de marihuana. La droga era transportada en una camioneta que cayó a un barranco cuando escapaba de los gendarmes. (Profesional. 2019, p ,1).

En cuanto al Anexo Documental II, va relacionado con el documento presentado respecto al Anexo Documental II que corresponde a “Protocolo para Regular la Seguridad y el Auxilio de

la Fuerza Pública a los Funcionarios en el Paso Internacional Sico (Área de Control Integrado).” Es el Expediente Numero S02:0010053/2011 del Ministerio del Interior y Transporte que conforme a las voluntades del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina en perfecta armonía con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, que dan lugar a la acción de la creación de un Control Integrado denominado como Control Integrado de Sico que consigue el gobernador de la Provincia de Salta Juan Manuel Urtubey la solicitud a Nivel Nación para la creación de la edificación del Control Integrado, este edificio compete la aprobación de los representantes de los estados de Argentina como de Chile permitiendo dar espacio a los procesos de cooperación internacional con acción de la participación de gobierno de la Provincia de Salta, gracias al proceso de cooperación Sub-Regional mencionado por la autora Miryam Colacrai, participar en este proyecto, puesto que la obra pertenece a establecerse en territorio de la Provincia de Salta.

Este proceso crea el espacio físico para que las entidades de labores técnicas como ser Servicio Nacional de Aduanas (Aduana), Departamento de Extranjería y Migraciones (Migraciones) y Carabineros (Seguridad Internacional) de parte de la representación de Chile y las oficinas de Dirección General de Aduanas (Aduana), Migraciones (Migraciones) y Gendarmería Nacional (Seguridad Internacional) representando a la Argentina como elementos técnicos que ayudan a la creación de la regulación de personas, vehículos y mercaderías dentro del espacio del Control integrado. Estas entidades de Chile, pueden trabajar aplicando sus regulaciones internas en el espacio del control porque, se permite ahorrar espacios en el trayecto, las partes de trabajo son coordinadas por parte de la aprobación del tratado porque en el ámbito de cooperación internacional estos dos países, lograron limar sus asperezas en años posteriores creando esta faja de seguridad que logra determinar no solo delimitación legal y fronteriza, sino

también, según Robert Keohane y J. Nye, integrarse en un paradigma de integración apoyado por los compromisos de trabajo y vulnerabilidades que pueden surgir porque, en los momentos en que se requiere trabajar, los estados, necesitan de la voluntad de otros países con los que se relacionan para lograr actuar en conjunto. Esta vulnerabilidad es aceptada y conceden aportes en compensación de tipo positivos que son adquiridos.

Por otra parte, Miryam Colacrai y Ricard Zapata-Borrero, este último cree que actuamos en tiempos modernos donde la posición multiespaciales, esto quiere decir que en la apertura de los institutos gubernamentales por aporte de los actores sub-nacionales, son estos organismos quienes ingresan y se abren en su estructura cerrada y adaptada al ámbito interno del país al que pertenecen para acoplarse a la cooperación con otras paralelas de países partes en el proceso. Avisando de la necesidad de poder establecer espacios de trabajo conjunto habilitados por los procesos de Cooperación Sub-Regional, permitidos gracias a la apertura de los criterios de labores de los estados y cancillerías de nación para considerar y crear grupos de interés favorables en estas aéreas de interés de fronteras que logran afinar los esfuerzos de planificación y acción en las zonas de interés, para el resguardo de la presencia de la soberanía de los estados y aplicación de sus leyes internacionales, estos ámbitos de labores de los agentes de gobiernos provinciales, regionales o ciudades en sector diplomático que expresan sus ideas y propuestas se denomina como Paradiplomacia.

Los burócratas, son los encargados de efectuar soluciones a las necesidades que nacen de los criterios de acción técnicos que el cuerpo no especializado (según al autor David Mitriany, son los cuerpos técnicos y no los políticos) que trabajan eficientemente, los trabajos son acordados por medio de la resolución presentada en el proceso de creación de los edificios de control integrado de Sico para la labor de aplicación de normas y administración debidamente

procesadas según las leyes del país de Argentina y de Chile según correspondan. Estos organismos deben actuar en línea de los intereses nacionales y valiendo la soberanía del país al que representan sin la participación de sus labores, de los cuerpos de elites políticas como gobiernos nacionales como cuerpo diplomático de cancillerías.

Los burócratas o también conocidos como técnicos, proceden a resolver las situaciones mediante una llamada por teléfono o por medio de un escrito. (Keohane y Nye, 2012).

Recordamos que, los agentes burocráticos son los cuerpos técnicos que trabajan en las instituciones del estado, en este caso particular, como se visualiza en la Imagen N° 25, son autorizados a trabajar en el control integrado de Sico Gendarmería Nacional, Aduanas, Migraciones y el servicio de Sanidad que trabajan de manera coordinada como se demostró en el capítulo I y II.

Imagen N° 24 Ministerio del Interior, Permiso de creación del Control Integrado de Sico



Fuente: Ministerio del Interior y Transporte, (2012). Complejo Fronterizo del Paso Internacional Sico. Disponible en:

<http://www.mininterior.gob.ar/fronteras/pdf/111-12.pdf>

La descripción que se realiza, visualiza la autonomía de la Provincia de Salta por parte del gobierno de la provincia para actuar acorde a las disposiciones de dirección nacional otorgada por Nación y en política nacional de Argentina para, crear la ampliación del control integrado de Sico, la participación de este agente sub-nacional es evidente porque hace valer su posición de autoridad gubernamental y en ejercicio de paradiplomacia avalada por el estado nación.

Imagen N° 25 Ministerio del Interior, Permiso de creación del Control Integrado de Sico



Fuente: Ministerio del Interior y Transporte, (2012). Complejo Fronterizo del Paso Internacional Sico. Disponible en: <http://www.mininterior.gob.ar/fronteras/pdf/111-12.pdf>

Después de ver la Imagen N° 24 y 25 este proceso de valoración, este punto del trabajo de estudio se calificó como “Sigue igual” y, se reconoce gracias al proceso de establecimiento de acciones de cooperación internacional con un criterio técnico que no cambió conforme fue pasando el periodo de estudio del caso, lo cual no es negativo, más bien si se mantiene, creo que es porque funciona y es bueno. Los edificios de control integrado junto con los organismos encargados (Ministerio de Infraestructura, Estadísticas, Ministerio de Interior Nacional o Provincial como el IPV) no otorgan datos para la construcción de una comparación de los procesos de inversión en infraestructura por los motivos presentados en el inicio de este trabajo,

no obstante, se valora como Sigue Igual porque no se mantuvo una reconstrucción de estos edificios, como así también, cambios en su diseño por parte de ninguna documentación, lo cual habilita a entender que estos no se modifican, siguen cumpliendo con su trabajo de resguardo punto de trabajo de cooperación e integración Sub-Regional e Internacional de parte de los países partes interesados en el proceso de cooperación.

Por último, el Anexo III “Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera” logran determinar que los procesos de acción de los estados parte, requiere de acompañamiento, estos acompañamiento que liman asperezas de los estados involucrados, son positivos. Según el autor Robert K. y J. Nye, el proceso de cooperación internacional busca integrar a los estados en un conjunto de labores de fortalecimientos de sus relaciones por medio de la integración en contextos de análisis de intereses compartidos de carácter positivos. Ante estas circunstancias de labores, los integrantes de los acuerdos internacionales proceden a compartir vulnerabilidades propias de la trata de normativas acordadas en este acuerdo mencionados, por lo que, si algunos de ellos procede a proponer un cambio donde el otro no tiene el interés ni ventaja en esta oportunidad concedida, no se podría lograr si no tienen la voluntad política de hacerlo. Por esta razón, acuerdan las delimitaciones de tareas e intereses como ser que es un Control Integrado y sede del país donde se va a situar el Área de Control Integrado para la acción de trabajo internacional acordado.

A pesar de este contexto, como determinan los autores Robert Keohane y Joseph, en la acción de disposiciones técnicas por parte de organismos encargados de este trabajo no político, son los técnicos que permiten la acción y creación de actividades de los pasos fronterizos, en este caso los estados por medio del reglamento del acuerdo mencionado, se disponen a propulsar un conjunto de normas para las secciones técnicas de los estados partes a acatar para evitar

confrontaciones, estos puntos de trabajo cooperan gracias a la participación del Coordinador Local que es la figura asentada en el Control Integrado designada por autoridades de Organismos Coordinadores (Ministerios de Interior de los estados partes de Argentina y Chile) ocupado de hacer vales las disposiciones reglamentarias de este acuerdo y normas de validez interna de cada organismo como ser Aduanas, Migraciones y Seguridad Internacional del Control Integrado de Sico. Este punto particular, se somete a la administración del establecimiento porque en cuanto a la seguridad y respeto de las disposiciones de esta materia en particular, se encarga Gendarmería Nacional por tratarse de un edificio en zona de frontera pero, por otra parte, la administrativa que comparte el liderazgo con esta Gendarmería Nacional, aplica secciones como ser, solicitud de los informes de labores efectuados por las oficinas que trabajan en el recinto o aplicar para cada ámbito en particular como ser Migraciones, las disposiciones del acuerdo que le correspondan para que puedan trabajar.

Este punto permite la aplicación de normas de oficinas administrativas de Chile porque es un punto de integración de ambos países en términos de regulación de entrada y salida de personas, mercaderías y personas para intercambiar información y, limar asperezas en ambos países aprovechando una evolución de las relaciones internacionales entre ambos países basados en los puntos de económica y política como base para las relaciones de seguridad. Luego se puede observar las imágenes Imagen N° 26 y 27 Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, que continúan en la próxima pagina.

Imagen N° 26 Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República
Argentina sobre Controles Integrados de Frontera

RECONOCIENDO que la regulación de los controles integrados de frontera puede servir para el mejoramiento objetivo, en forma ágil y moderna, de las condiciones generales de tránsito y tráfico fronterizo;

Y DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo 6° del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito por las Partes en Santiago de Chile, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PARTE I
OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES INTEGRADOS

CAPÍTULO I
DEFINICIONES

Artículo 1°: Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) Control: La aplicación de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los dos Estados, referentes al paso de frontera por personas, así como la entrada, salida y tráfico de los equipajes, mercancías, cargas, vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera.
- b) Control Integrado: La actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos de ambos Estados que intervienen en el Control.
- c) Punto Habilitado de Frontera: Lugar de vinculación entre los Estados, legalmente habilitado para el ingreso y egreso de personas, mercancías y medios de transporte de personas y cargas, y para todo tipo de operaciones aduaneras.
- d) País sede: El país en cuyo territorio se encuentra asentado el Área de Control Integrado.
- e) País Limitrofe: El otro Estado.

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en:
http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUB LICA%20DE%20reglamento.pdf

Imagen N° 27 Reglamento del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera

- f) Área de Control Integrado: La parte del territorio del País Sede, incluidas la Ruta y los Recintos en los que se realiza el Control Integrado, donde los Funcionarios del País Limítrofe están habilitados para efectuar el Control.
- g) Recintos: Conjunto de bienes muebles e inmuebles afectos al Área de Control Integrado.
- h) Ruta: Vía terrestre comprendida entre los Recintos y la línea límite internacional entre el País Sede y el País Limítrofe, en la cual el Control de la seguridad corresponderá a los Funcionarios competentes del País Sede.
- i) Funcionario: Persona, cualquiera su categoría, perteneciente a un organismo encargado de hacer controles.
- j) Libramiento: Acto por el cual los Funcionarios destinados al Control Integrado autorizan a los interesados a disponer de los documentos, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto sujeta a dicho Control.
- k) Organismo Coordinador: Organismo determinado por cada Estado que tendrá a su cargo la coordinación administrativa en el Área de Control Integrado.
- l) Tratado: el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago de Chile el 8 de agosto de 1997.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°: Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, migratoria, sanitaria y de transporte del País Limítrofe relativas al Control, serán aplicables y tendrán plena vigencia en el Área de Control Integrado, de conformidad al Artículo 3° del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera.

Artículo 3°: El Control del país de salida en el Área de Control Integrado culminará antes del correspondiente Control del país de entrada.

A partir del momento en que los Funcionarios del país de entrada comiencen sus operaciones, serán aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dicho país y, a su vez, los Funcionarios del país de salida no podrán reanudar el Control de personas y bienes que se hubieran despachado, salvo que se trate de situaciones extraordinarias y exista el consentimiento de las autoridades de ambos Países expresado por medio de los respectivos Organismos Coordinadores.

Artículo 4°: Los servicios de fiscalización en el Área de Control Integrado por parte de los organismos migratorios, aduaneros, sanitarios y de transporte de los Estados Partes serán prestados en forma continua dentro del horario de funcionamiento de cada Control Integrado.

Fuente: Ministerio del Interior, (2020). REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA. Disponible en:
http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUB%20LICA%20DE%20reglamento.pdf

Por esta razón, en cuanto a la valoración final de este punto determinado, este punto del trabajo de estudio se califico como “Sigue igual” gracias al proceso de establecimiento de acciones de cooperación internacional con un criterio técnico que no cambio conforme fue pasando el periodo de estudio del caso, lo cual no es negativo, más bien si se mantiene, creo que es porque funciona y es bueno.

En el documento de “Anexo IV – Inventario de Pasos de Frontera” sucede que se da una descripción geográfica del control integrado de Sico que se corresponde a la ubicación exacta donde se puede describir este lugar con detalles como ser los regimientos que trabajan, localización tiempo de habilitación para su tránsito, etc. Precisamente se puede establecer la relación de lugar como el edificio junto con la ruta que la conecta desde el lado de Argentina como del lado de Chile, estas son denominadas como Ruta 51 del lado de Argentina y del lado chileno Ruta Internacional CH 23 que conectan el ingreso y egreso de personas, mercaderías y vehículos con el control integrado como mencionamos anteriormente, estos puntos de acceso, son importantes, pero al tratarse de la ubicación del control integrado en el lado de Argentina, es la ruta 51 el segmento de conexión más importante porque es considerado como parte del área de control integrado que se menciono anteriormente posicionado dentro de los límites de la Provincia de Salta dentro de lo que se denomina como localidad Catua, en paralelo a la localidad fronteriza de San Pedro de Atacama que son las localidades que más relevancia encuentran en la región sumado a otras localidades chilenas como Socaire y Tocanao dentro de Chile, por la parte de Argentina se puede encontrar las localidades de Olacapeto y San Antonio de los Cobres que están cerca de Catua y establecen puntos de referencia de influencia política, social y económica entro de la existencia del Control Integrado como se mencionó por parte del análisis que se hizo la autora Miryam Colacrai que establece un posicionamiento de desarrollo de interés en base a la

perspectivas de los segmentos partes que bordean las áreas de control integrado gracias a que son puntos de organizaciones sociales, políticas y económicas que pueden aportar normas de relaciones y soluciones a los intereses de parte de los encargados de crear un control integrado y sostenerlos en el tiempo. Estos son puntos clave de los procesos de análisis e integración propios otorgados por la Cooperación Sub-Regional, donde los agentes que pertenecen a gobiernos provinciales regionales o ciudades partes del lugar donde se despliegan las actividades de uso internacional, por los efectos de la Paradiplomacia, se alinean a los intereses nacionales y de los proyectos acordes a estos anteriores.

Los organismos técnicos que proceden a trabajar dentro del lugar en especial Gendarmería Nacional de Argentina porque el control integrado esta en territorio de la Provincia de Salta proceden a resguardar este territorio e infraestructura mediante la posición técnica profesional que se erigiere para vigilar una frontera nacional, punto que como menciono David Mitriany, son los profesionales técnicos y no los elementos de las elites políticas quienes acceden a establecer una base de trabajo necesaria para el despliegue de actividades en lugares adecuados. Por tratarse de Gendarmería Nacional, específicamente la Agrupación VII perteneciente a la Provincia de Salta, por medio del grupo enviado denominado, Grupo Sico, tiene la labor de cumplir con este deber durante las 24 horas del día, en paralelo, los carabineros por su lado, en especial los denominados como del Grupo de Avanzada de Lago Car, también hacen su servicio de vigilancia dentro del are del recinto del Control Integrado de Sico las 24 horas del día sin interferir la labor de coordinación de Gendarmería Nacional. Como se verá en la imagen N° 28 Anexo IV – Inventario de Pasos de Frontera, Sico en la próxima pagina.

Lo mismo sucede con las áreas técnicas administrativas de trabajo que pertenecen a Aduanas denominadas Dirección Nacional de Aduanas de Argentina y Control de Migratorios,

todos parte de Argentina, por su identidad los segmentos de Chile como ser Policía Internacional y Aduana Antofagasta, todos del lado de Chile muestran una permanencia del recinto respetando el cronograma de apertura y cierre pertinente que van de 8 A.M hasta llegar las 20 P.M. Como menciono David Mitriany, son partes técnicas, la ausencia de segmentos políticos es clave porque no se requiere sembrar posturas políticas en estos puntos de trabajo delicado y bien aceitado.

Imagen N° 28 Anexo IV – Inventario de Pasos de Frontera, Sico

Nombre del Paso	SICO	
Países que conecta	Argentina – Provincia de Salta.	Chile – II Región, provincia El Loa, comuna de San Pedro de Atacama.
Localidad fronteriza	Galúa (25 Km.)	San Pedro de Atacama (104 Km.)
Otras localidades	Glacopato (83 Km.) - San Antonio de los Cobres (140 Km.)	Socaire (118 Km.) - Tocalma - San Pedro de Atacama
Ubicación	23° 50' 00" Latitud Sur - 67° 13' 11" Longitud Oeste	
Aspectos geográficos	Ubicado a 4 080 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra a 25 Km. al Suroeste de la localidad de Galúa Provincia de Jujuy y a 104 Km. de la localidad de San Pedro de Atacama. El relieve es árido y montañoso. Las temperaturas promedio oscilan entre 18° en verano a - 25° en invierno.	
Temperatura	Hielación permanente, sujeta a condiciones climáticas en épocas invernales.	
Vías de acceso principales	Ruta Nacional N° 51	Ruta Internacional CH 23
Carpetas de rodado y estado	RN N° 51 Consolidado natural en muy buen estado.	Ruta Internacional CH 23, Ripio consolidado desde el asar de Atacama al paso fronterizo.
Controles Migratorios	Carabarmaría Nacional - Permanente. Horario las 24 horas.	Policía Internacional - Permanente
Aduana	Dirección General de Aduanas - Permanente en el paso y en horario de oficina en la ciudad de San Antonio de los Cobres.	Aduana Antofagasta - Avanzada San Pedro de Atacama. Horario 08.00 a 23.00 hs.
Seguridad	Carabarmaría Nacional - Grupo Sico	Carabarmaría Avanzada Lago Car
Volumen de tránsito anual	Año 2000 Vehículos de pasajeros: 88. Vehículos de carga: 3.786. Vehículos particulares: 6964	

IPSA - Facilitación del Transporte en los Pasos de Frontera de Sudamérica

4/9 - 41

Fuente: Yumpu, (2013). Anexo IV – Inventario de Pasos de Frontera. CAF. Disponible en:

<https://www.yumpu.com/es/document/view/15714961/anexo-iv-inventario-de-pasos-de-frontera-caf>

En el caso de el documento denominado “Reunión Grupo de Trabajo Invernal GTI norte Argentina-Chile” En este documento se posiciona la necesidad de trabajo en conjunto de agentes de la administración estatal del estado de Argentina y del de Chile en coordinación por el

despliegue de la cooperación internacional en materia de seguridad para la temporada de invierno del periodo 2015 y que se logra aplicar hasta el periodo de los años de análisis del caso que es 2017 al 2019 respectivamente para este trabajo. Los postulados de cooperación Sub-Regional yacen sobre los problemas que se pueden encontrar toda persona que viaje en temporada de invierno por las rutas que conectan con el paso de Sico evitando de esta manera, por medio de consenso de trabajo y protocolo de acción, accidentes y muertes en los caminos que se congelan o se llenan de nieve tomando medidas según se requiera por la temporada invernal como ser:

Presentación de una reunión de los grupos que se encargan de las secciones de vialidad, para la República Argentina, el proceso de análisis se lleva por Vialidad Nacional porque siendo la Ruta 51, una ruta nacional, no tiene lugar la provincia de Salta, en cambio, se necesita de las autoridades de la ruta CH 23 de Chile porque sus rutas, conectan con el Control Integrado de Sico. Se presenta por parte de la administración nacional esta labor debiéndose presentar los Coordinadores Locales de estas áreas de ambos países recomendando el tránsito de 8 AM a 17 PM, esto es así porque, al tratarse de una época de invierno, los trazos de luz que existen del día en esta sección geográfica tiende a reducirse considerablemente otorgando a los conductores, muy poca visibilidad en caminos que en el frío y nieve, consiguen establecer capas de hielo que no son beneficiosas para el paso de los vehículos generando derrapes o accidentes que se pueden evitar, pudiendo establecer una franja horaria para el tránsito de vehículos. Estos intercambios de información, entre los interesados en pasar por los pasos fronterizos que se tienden a congelar y los funcionarios que trabajan en los recintos, con claves porque son comunicaciones efectivas al servicio del público en general a nivel técnico.

David Mitriany y Miriam Colacrai, desde su perspectiva teórica son convincentes a la hora de manejarse en estos asuntos, primero porque Mitriany decide mencionar que los agentes técnicos, promueven un despliegue de actividades que los posicionados en las elites políticas no son capaces de lograr, por su parte Colacrai Miryam, por medio de la participación de Cooperación Internacional y Sub-Regional, los administrativos como ser las áreas de vialidad de ambos estados partes, pueden realizar trabajos de mantenimiento de las rutas despejando la nieve en su territorio, debiendo los agentes del otro país, acceder a realizar la misma tarea logrando coordinar una optimización de esta en el lugar. Se concede la comunicación en ambas partes, esto es cooperación pura desde una humilde sección de trabajo, pero que por acuerdo de trabajo en conjunto a nivel internacional pertenece a los procesos de integración y cooperación Sub-Regional. Que se podrá ver en la próxima imagen N° 29.

Imagen N°29 Reunión Grupo de Trabajo Invernal GTI norte Argentina-Chile



Fuente: Cancillería, (2016). Reunión Grupo de Trabajo Invernal GTI norte Argentina-Chile. Disponible en:

https://integrac-fronteriza.cancilleria.gob.ar/userfiles/gti_norte_2016.pdf

En principio, todo lo referente a construcción de rutas y complejos fronterizos es responsabilidad de la Nación. En determinados casos puntuales, sin embargo, las provincias proponen al gobierno central la realización de obras en los pasos internacionales, a fin de facilitar la integración con países vecinos y, en ciertos casos, las ejecutan empleando recursos propios...2) Paso de Sico (RN -Ruta Nacional- 51), también con Chile, se encuentra consolidado: fue construido por la provincia de Salta y lo entregó en comodato a la Nación en 1997. Colacrai, 2015, p, 145).

Por la necesidad de aplicación de normas que permiten la sostenibilidad de la ley de los estados y su respectivas delimitaciones de soberanía, los países pueden proceder a encomendar a las autoridades pertinentes, la apertura o el cierre de los pasos fronterizos según convenga, es decir que si los Coordinadores Locales de los pasos fronterizos, reciben comunicación por parte de las agencias de Vialidad Nacional que conectan las rutas con estos controles integrados el aviso de, no permitir el paso, estos agentes deben acatar las normas internas de los estados por respeto de su soberanía y integridad legal siendo un recurso claro el tener que resguardar a las personas que queden en el recinto del control integrado porque el proceso de apertura de la frontera no está permitido. En este puto, se les otorga refugio por el frio a las personas en los vehículos para evitar que se congelen y evitando que este transite estancado de vehículos, genere incomodidades a las personas de las zonas de alrededores, debiendo estas, alojar a los camioneros internacionales que quieran pasar por la zona del control integrado con paso inhabilitado. Como se verá en la próxima imagen.

Imagen N°30 Reunión Grupo de Trabajo Invernal GTI norte Argentina-Chile

5. Comunicaciones y Medidas de Difusión.

En complemento, ambas delegaciones acordaron intercambiar, a través de los Coordinadores de los respectivos pasos fronterizos, la información meteorológica que esté disponible en cada país, a fin de prevenir y difundir eventuales medidas de seguridad para los usuarios del paso, especialmente lo que se refiere al porte y uso obligatorio de cadenas, entre otras .

La delegación chilena expresó su agradecimiento por las atenciones recibidas, y ambas delegaciones informaron que la próxima reunión tendrá lugar en Chile, en fecha y lugar a convenir por vía diplomática.

Ambas delegaciones agradecieron la gentileza y excelente disposición de todo el personal de Gendarmería Nacional Argentina, Agrupación VII "Salta".

Fuente: Cancillería, (2016). Reunión Grupo de Trabajo Invernal GTI norte Argentina-Chile. Disponible en:

https://integrac-fronteriza.cancilleria.gob.ar/userfiles/gti_norte_2016.pdf

Estas medidas de trabajo, son claves para la cooperación y requieren de una medida de asistencia de comunicación sobre las condiciones climáticas que se presenten por ambos países avisando de toda modificación que presenten estas a medida que el tiempo avanza y asistir al personal como menciona Ricard Zapata-Borrero, a los interesados en pasar esta parte de seguridad que se conocen y que con este acuerdo, permiten hacer valer sus normas de índole interna dentro de las fronteras de los países correspondientes pero mejor aun, estos procesos de establecimiento de fajas de seguridad que se conocen como Controles Integrados, proceden a limar las asperezas de antiguos conflictos del pasado con la comunicación contante y con cooperación internacional Sub-Regional.

Respecto al “Segundo Acuerdo Complementario ente el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de apertura y

cierre de Pasos Fronterizos” tiene existencia porque los procesos de cooperación internacional que se dieron en esos momentos son importantes, en el contexto de la época de los años 90’s, específicamente por el año 1996, en pleno proceso de despliegue del globalismo con el proceso de Interdependencia Compleja desplegado por Robert K. y J. Nye, se puso en práctica acuerdos de cooperación internacional como el que da existencia a este segundo acuerdo denominado como “Acuerdo ente el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos” con un Art. 4 que accede a establecer el nacimiento de otro nuevo acuerdo complementando al primero ya mencionado para establecer los pasos fronterizos que estén habilitados entre ambos países en concepto de habilitar el ingreso y egreso de estos al público para el paso de personas, vehículos y mercaderías de forma permanente. Este paso es clave siendo que Argentina y Chile, no cierran sus pasos fronterizos por medidas políticas próximas de gobiernos de turno que quieran interferir con esos segmentos, al tratarse de un acuerdo internacional, e criterio de Pacto de Ser Cumplido del Derecho Internacional Público entra en concreto como soporte de la Cooperación internacional y como mencionaba Miryam Colacrai, el respeto por las normativas internas de los estados en sus territorios debe ser siempre impuesta por una idea de control de su soberanía, instituciones y leyes acordando en puntos determinados denominados como fajas de seguridad, una excepción que favorece la integración a pesar de los procesos políticos cambiantes que pueden suscribirse.

ImagenN°31 Segundo Acuerdo Complementario ente el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de apertura y cierre de Pasos Fronterizos

**SEGUNDO ACUERDO COMPLEMENTARIO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE
DEL ACUERDO SOBRE COORDINACION DE APERTURA Y CIERRE
DE PASOS FRONTERIZOS**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile (en adelante las Partes);

TENIENDO PRESENTE el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" suscrito el 26 de abril de 1996, y lo previsto en el Artículo 4º de su Acuerdo Complementario del 8 de agosto de 1997, y el interés en actualizar su Anexo;

CONVIENEN en suscribir un Segundo Acuerdo Complementario al "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Chile sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos" suscrito el 26 de abril de 1996.

El presente Segundo Acuerdo Complementario establece:

ARTICULO 1º

Las partes acuerdan incorporar al Listado de Pasos Fronterizos Habilitados entre la República Argentina y la República de Chile contenidos en el Anexo del Acuerdo Complementario del 8 de agosto de 1997, los pasos fronterizos que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º

Las Partes convienen introducir las siguientes correcciones al Listado de Pasos Fronterizos Habilitados entre la República Argentina y la República de Chile contenidos en el Anexo del Acuerdo Complementario del 8 de agosto de 1997.

Fuente: Pasosfronterizos.gov.ch, (2021). Segundo Acuerdo Complementario ente el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de apertura y cierre de Pasos Fronterizo. Disponible en: <http://www.pasosfronterizos.gov.cl/media/2018/04/Segundo-Acuerdo-Complementario-entre-el-Gobierno-de-la-Rep%C3%BAblica-de-Chile-y-el-Gobierno-de-la-Rep%C3%BAblica-Argentina-del-Acuerdo-Sobre-Coordinaci%C3%B3n-de-Apertura-y-Cierre-de-Pasos-Fronterizos-.pdf>

Por cuanto al Acuerdo Complementario ente el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos. Tratándose de la apertura y cierre de la estructura del Paso Fronterizo de Sico, este acuerdo, como los demás ya mencionados acceden completamente a proponer el cierre y apertura siendo aprobadas conforme a disposiciones internas, en medida de participación conjunta y reciprocidad entre las autoridades que otorgan el permiso de abrir y cerrar el camino de acceso desde rutas nacionales a controles integrados pasando a rutas pertenecientes al país vecino. En este proceso, las participaciones del sector diplomático de los estados son claves

porque en base a los lineamientos de política exterior desde gobierno nacional y cancillerías, proponen el estado de creación de actividades políticas, económicas y legales que involucran a los gobernantes de las secciones provinciales como de ciudades que existen cerca o conectan de alguna forma con estos controles integrados, las notificaciones diplomáticas para los procesos de cierre y apertura son claves, si bien como determina Nicolas Mancini respecto a la paradiplomacia como herramienta de comunicación de los intereses de los gobiernos regionales, provinciales o ciudades que forman parte y presión sobre temas políticos y económicos, no tienen acceso puesto que las fronteras y delimitaciones nacionales sobre estas, dependen de decisiones de política exterior pero no de estas.

Paradiplomacia es hacer relaciones exteriores desde el local. La paradiplomacia o diplomacia paralela es una nueva rama de la gestión pública, porque es ejercida por entes subnacionales, municipios, estados federados, provincias, regiones, departamentos, entidades que derivan del Estado Nacional, sea este federal o unitario. (Mancini. 2019, p, 1).

Son las comunicaciones de Cancillería las que permitirán el despliegue de acciones para el paso legal desde decisión política internacional, se diferencian de las disposiciones que pueden emanar los organismos locales como Vialidad Nacional en cuanto a que estos, por consenso específico previo pueden permitir por cuestiones climáticas o de mantenimiento el permiso para que el Coordinador Local del control integrado que se vea afectado, pueda permitir el ingreso y egreso de personas, vehículos y mercaderías, pero no así por decisiones de política nacional que queda a cargo el comunicado de estos casos, la cancillería por medio de notas entre respectivas partes. Pudiendo hacer una apertura temporal de tipo permanente que siempre es la que suele estar dada en el periodo de estudio que fue entre los años 2017 al 2019, pero en casos de aperturas temporales siempre se permanecen por periodos continuos de mantenimiento de las

rutas y análisis de estos para que estén en mejores condiciones posibles para el tráfico en estas que continúan entra los primero de Noviembre llegado hasta el 30 de Abril de cada año. Por último, dejando a las aperturas ocasionales como su nombre lo denomina, son por ocasiones en las que la decisión desde cancillería determina los motivos por los cuales se generan estas. Este acuerdo se podrá ver en la próxima imagen N° 31.

ImagenN°31Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos.



Fuente: Pasosfronterizos.gob.ch, (2021).Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Chile del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos Disponible en:

<https://www.interior.gob.cl/transparenciaactiva/doc/MarcoNormativoAplicable/200/5099883.pdf>

Con lo que se establece en “Ministerio del Interior y Seguridad Publica crea la Unidad de Pasos Fronterizos” proponiendo que las entidades administrativas legales deben trabajar en el control integrado de Sico, estos proceden a acatar las normativas que se dispusieron en este acuerdo, por lo que como organismo de parte de los estados involucrados y, en representación de estos, se crean las Unidades Controles Integrados para establecer un espacio donde estos sectores denominados en este acuerdo como Unidades de Control Integrado actúen. Las disposiciones surgen porque lo establecen los intereses demandados por los representantes de Argentina como de Chile, siendo Migraciones, Aduanas y Seguridad las entidades que puedan trabajan integrándose en un sistema de control integrado, compartiendo la información pertinente para cada área en el proceso de fluidez de personas, vehículos y mercaderías. Todos estos sectores, comparten el elemento de “Servicio al Público” para el bienestar de la sociedad, como menciona Miryam Colacrai desde la óptica de la cooperación Sub-Regional, todos los agentes pueden relacionarse y asistirse desde el nivel nacional, provincial o ciudad, los organismos que pueden comunicarse y establecer relación de trabajo en conjunto con estas entidades Sub-Regionales, intervienen en el proceso de integración administrando sus normativas según el país del que se trate asesorando técnicamente a autoridades pertinentes para el despliegue de mejoras o revisiones que se necesiten para avanzar con el proceso de integración internacional.

Imagen N° 32 Ministerio del Interior y Seguridad Publica Crea la Unidad de Pasos Fronterizos



Fuente: Ministerio del interior y Seguridad Publica, (2018).Ministerio del Interior y Seguridad Publica Crea la Unidad de Pasos Fronterizos. Nd.

Imagen N° 33 Ministerio del Interior y Seguridad Publica crea la Unidad de Pasos Fronterizos



Fuente: Ministerio del interior y Seguridad Publica, (2018).Ministerio del Interior y Seguridad Publica Crea la Unidad de Pasos Fronterizos. Nd.

Después de observar las imágenes N° 32 y 33. En el “Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y cierre de Pasos Fronterizos” se despliega una oportunidad de complementar el desarrollo de apertura y cierre mencionado anteriormente por notas diplomáticas que habilitan solo a cancillería por decisión e interés del estado argentino como chileno, a permitir estos dos ítems, la decisión política en este asunto para la circulación de personas, vehículos y personas a través de los controles integrados que existan entre estos dos estados por medio permanente, temporal u ocasional según estos organismos de cancillería lo crean conveniente por comunicación entre estas mismas del estado argentino y chileno donde la fluidez de comunicaciones se están presentes y un listado de pasos fronterizos que se registrarán por este proceso. Como establecía Miryam Colacrai en los procesos de cooperación y establecimiento de normas internas en modo de respeto por la soberanía del estado, debido a que es el estado quien da lugar a la creación del control integrado, donde las entidades de gobierno nacional, si bien están encargadas de las disposiciones en asuntos de frontera de controles integrados, se da una lista de pasos fronterizos que se registrarán por el sistema de apertura y cierre descrito previamente. Estos documentos se verán en las Imagen N° 34 y 35.

Imagen N° 34 Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y cierre de Pasos Fronterizos



Fuente: Ministerio del interior y Seguridad Publica, (2021).Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y cierre de Pasos Fronterizos. Disponible en: [file:///C:/Users/mg/Downloads/Acuerdo_Coordinacion_Apertura_Cierre_CH_ARG%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mg/Downloads/Acuerdo_Coordinacion_Apertura_Cierre_CH_ARG%20(1).pdf)

Imagen N°35 Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y cierre de Pasos Fronterizos

**LISTADO DE PASOS INTERNACIONALES HABILITADOS
ENTRE CHILE Y ARGENTINA**

COORD. PROVINCIA	DEPARTAMENTO DEL PASO REP ARGENTINA	DEPARTAMENTO DEL PASO REP DE CHILE	REGIMEN	HABILITACION
25°14' 27°00'	JURUY	PASO JAMA	PASO JAMA	O PERMANENTE
25°40' 27°10'	SALTA	PASO RICO	PASO RICO	O PERMANENTE
24°20' 25°10'	SALTA	PASO BOCOMPA	PASO BOCOMPA	O PERMANENTE

Fuente: Ministerio del interior y Seguridad Publica, (2021).Acuerdo Complementario entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina del Acuerdo sobre Coordinación de Apertura y cierre de Pasos Fronterizos. Disponible en: [file:///C:/Users/mg/Downloads/Acuerdo_Coordinacion_Apertura_Cierre_CH_ARG%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mg/Downloads/Acuerdo_Coordinacion_Apertura_Cierre_CH_ARG%20(1).pdf)

A continuación, se presenta el último segmento a analizar que en este caso es “Pasos Fronterizos” que es una página del estado compartida por la República Argentina y la República de Chile conectando los documentos que durante el capítulo II y III se vieron desplegados en los requisitos que Aduanas, Migraciones y Seguridad solicitan a los interesados en transitar en el despliegue de vehículos, mercaderías y personas desde Argentina a Chile y viceversa. Podemos establecer un análisis simple y corto gracias al análisis que se efectuó anteriormente diciendo que, los procesos de cooperación internacional y integración son muy claros en el momento de establecer parámetros de registros como el que se hace por parte de Migraciones con las personas y Gendarmería Nacional como dar el D.N.I. para corroborar que el documento de identidad entregado no es falso y se dice quien se menciona ser, mientras se registran los documentos de seguro del vehículo de de vida de las personas, Migraciones procede a registrar en su sistema, si la persona tiene algún pedido de captura o tiene un periodo de prohibido el paso por algún delito cometido y no tolerado por las normas del estado vecino al que se dirige en caso de no tener nada que salte ninguna alarma, puede pasar para que las autoridades del lado continuo, puedan registrarlo. Este proceso similar continúa con el registro de Aduanas por su parte con el despliegue de cálculo del valor de la mercadería que pretende hacerse pasar o, simplemente con el proceso de declaración de dinero que la persona tiene a su disposición para poder costearse sus consumos en el otro país. Estas normativas internas son parte de un conjunto de análisis de los autores mencionados previamente como ser, Miryam Colacrai que establecía que los procesos de cooperación internacional Sub-Regional son parte de la interdependencia compleja presentada por Robert Keohane y Joseph Nye, en su teoría de la interdependencia compleja, aquí los estados acuerdan la creación de tratados que vinculan sectores de administración pública como Migraciones con otros pares en los controles integrados

denominados como Unidades de Control Integrado, encargados de hacer lo que mencionaba David Mitriany como trabajo técnico que las elites políticas no podrían hacer por falta de preparación profesional y que a su modo, por tratarse de un edificio que continua en territorio de Argentina, estos agentes pueden relacionarse por el proceso de interacción con gobiernos provinciales, regionales o ciudades en lo que técnico se refiere pero, no obstante, estos gobiernos mencionados ejercen la Paradiplomacia, elemento que revisamos e interpretamos de Mancini Nicolas resaltando según el criterio del investigador, como un proceso de intercambio de intereses de parte de los gobiernos no nacionales en temáticas de influencia como ser la económica o política, para participar en estos ámbitos acercando sus propuestas de mejoras y vinculaciones puesto que se encuentran en las cercanías de estos controles integrados y del personal que los trabaja. Para esta página proporcionada por los estados, la información es clave, los organismos técnicos en los procesos mencionados de participación técnica, intercambian datos y comunican todo el tiempo cualquier cambio en el clima, disposiciones de Vialidades Nacionales en momentos de modificaciones en el clima para evitar accidentes o comunicando por esta página, no explícitamente, las decisiones de las entidades de Cancillerías, que por medio de notas diplomáticas, informan si el proceso de apertura de los pasos integrados para ingreso y egresos de personas, vehículos o mercaderías debe proceder a cambiarse por un estado de apertura permanente u cualquiera otra dispuestas por convenios respectivos.

Paradiplomacia es hacer relaciones exteriores desde el local. La paradiplomacia o diplomacia paralela es una nueva rama de la gestión pública, porque es ejercida por entes subnacionales, municipios, estados federados, provincias, regiones, departamentos, entidades que derivan del Estado Nacional, sea este federal o unitario. (Mancini, 2019, p ,1).

Por otro lado, Ricard Zapata-Borrero como delimitador de las delineaciones de normas por el uso de fronteras como límites de acción y decisión de los estados en conformidad a la protección de sus soberanías e intereses, permite entender que los interesados como ser las Unidades de Control Integrado, que trabajan en el edificio de control integrado de Sico, obedecen en sus normas, ante las delimitaciones internas de los países e intereses que les toca defender de sus países, estos puntos, se ven reflejados en los requisitos que se exigen en el paso de ingreso y egreso de personas, vehículos y mercaderías de un país a otro en un edificio que está en territorio argentino, con entidades gubernamentales chilenas aplicando normas de Chile en Argentina, esto tiene explicación porque como Robert, K y J Nye expresaban, en los procesos y cooperación internacional, existen vulnerabilidades que comprenden en la participación e interacción. Cuando un país decide establecer vínculos con otros cada vez más cercanos existen vulnerabilidades que son las voluntades que surgen en establecer un acompañamiento de acciones o decisiones entre partes, si el otro país, quiere aumentar medidas, en principio por criterio de reciprocidad el otro debe pero si no quiere hacerlo pues este no lo realizara porque no se puede obligar a otro estado a hacer algo si en teoría, se está actuando en cooperación, es decir de voluntad en conjunto sobre intereses económicos y políticos compartidos antes que los de la seguridad como base.

Conclusiones

Finalmente, podemos comprender que al momento de establecer un resultado final que respondió a la pregunta de investigación ¿De qué manera influyó el funcionamiento del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico, entre Argentina y Chile, en materia de Seguridad Internacional entre el periodo de los años 2017-2019? Pudimos demostrar una hipótesis planteada, la cual es “El control integrado del Paso Fronterizo de Sico influye en materia de Seguridad Internacional entre el periodo de los años 2017-2019”. Esta sección se respondió de la siguiente manera.

También respondiendo con un avance teórico demostrado a lo largo de la tesis, podemos entender que la utilización de la información describirla y explicada por medio de las teorías usadas, generan un análisis rico que da como resultado, valores que se plantean de forma precisa con sentidos de Mejoro, Empeoro o Sigue Igual que dan un planteo valorativo sumando todos estos segmentos de manera original.

En cuanto a la pregunta de investigación, el funcionamiento del Control Integrado entre el periodo de los años 2017 al 2019 influyó de manera positiva porque:

1. No se dejaron de establecer labores de control y registros de personas, vehículos y mercaderías en el recinto durante los periodos de tiempo que fueron del 2017 al 2019.
2. En el proceso de tiempo de estudio surgieron acuerdos de parte de las autoridades competentes que existen gracias al marco de la cooperación e integración internacional entre la República Argentina y la República de Chile.
3. Estas prácticas de cooperación fueron mejorados con las celebraciones de mesas de trabajo constante entre los Organismos Coordinadores de la Argentina y de Chile que como se comprobó anteriormente, se efectuó presentación de un proyecto de ampliación del Complejo

del Control Integrado de Sico que se dirigiría a la sección de transporte y de Aduana en el lugar por parte de autoridades competentes.

4. Las mejoras que se presentaron en el terreno de la Ruta Nacional 51 que conecta a el Área de Control Integrado se mejoró y se mantuvo, porque de no ser así, las funciones del control jamás se hubieran podido dar en ninguna forma, son justamente las arterias que conectan a los vehículos, personas y mercaderías con los controles.

5. La fluidez e interacción constante entre las autoridades de Aduanas, Migraciones y Gendarmería se sostuvieron y no se demostró mediante informes o algún tipo de prueba que las interacciones que sucedieron en el periodo de tiempo tratado hallan decaído o separados por conflictos u procesos legales técnicos incompatibles.

6. Las valoraciones que se estudiaron, arrojaron los siguientes resultados:

De las 4 dimensiones que se estudiaron, tres de estas tenían 2 indicadores y una tenía 3 indicadores. Estas arrojaron valores que fueron entre “Mejoro”, “Sigue Igual” y “Empeoro” en distintas cantidades.

Migraciones, de los dos indicadores, las dos dieron valores “Sigue Igual”. (2)

Aduanas, de los dos indicadores, las dos dieron valores distintos una que es Aduanas y Gendarmería dio resultado de “Sigue Igual” (1) mientras tanto que, Aduanas por su lado dio “Mejoro”. (1)

Infraestructura, de los dos indicadores, las dos dieron valores de “Mejoro” (2)

Gendarmería Nacional, tiene una relación con los segmentos de Aduanas, Migraciones e Infraestructura de manera puntual, pero necesaria, siendo gendarmería el elemento que mas interacciona con sus pares, luego de que se hiciera una descripción, de la cooperación entre gendarmería con las demás oficinas mencionadas recientemente, estos dieron los siguientes resultados.

1. Aduana y Gendarmería, "Sigue Igual" (1)
2. Migraciones y Gendarmería, "Sigue Igual" (1)
3. Infraestructura y Gendarmería, "Mejoro" (1)

Por lo cual los resultados de valoración "Mejoro" fueron superiores que los de "Sigue Igual" y "Empeoro" donde los valores predominantes de "Mejoro" son 4 y los de "Sigue Igual" son 5, mientras que los de "Empeoro" son 0.

Esto nos lleva a responder la pregunta de investigación la cual responde a que el Control del Paso Fronterizo de Sico influyo en materia de Seguridad Internacional en:

El mantenimiento de las actividades respecto al conteo de personas que ingresan y egresan al país en el periodo de los años 2017 al 2019.

Registro de personas, vehículos y mercaderías constó en el periodo de tiempo estudiado constante y mejorado.

Vigilancia, cuidado de las fronteras y de los intereses de la nación ante las necesidades legales según los organismos que trabajaron como de la protección ante tráfico de drogas y personas.

Continua fortaleza de relaciones entre las labores que efectuaron las autoridades competentes como ser Gendarmería, Migraciones, Aduanas, Coordinadores Generales, Coordinador Local, Ministerios de Asuntos Exteriores de Nación Provincias, Municipios de los estados partes.

Todos estos resultados pudieron exponer que la cooperación e integración internacional son fundamentales para las relaciones entre estados, provincias y municipios de los países involucrados. Se presentó una posición de labor entre autoridades equivalentes de los estados que conformaron el desarrollo del Área de Control Integrado y la necesidad de que existan para proteger intereses nacionales y servir a las personas que los usen.

Aquí el proceso de evaluación se considera como Mejoro, porque si bien las valorizaciones de “sigue Igual” más en cantidad, no quiere decir que estén mal, como se comprende que no requirieron de modificaciones sustanciales y ni siquiera alguna que sea mínima, el criterio es que en el periodo de los años del 2017 al 2019, el Control Integrado de Sico arroja un aporte de mejora por los procesos de labores específicamente técnicos y no políticos en un sector de cooperación internacional que no ofreció cambios en los periodos analizados con rigurosidad cumpliendo con el objetivo de verificar de qué manera influyo este punto en las relaciones internacionales. Además de poder mantener las normativas de procedimiento de Auxilio con Seguridad Internacional en el edificio de Control Integrado, no representan falencias, pero si permitieron una labor en conjunta en los controles de la ruta nacional 51.

Anexo I

PROYECTO PARA REGULAR LA SEGURIDAD Y EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA A LOS FUNCIONARIOS EN EL PASO INTERNACIONAL (BIBLIOTECA DE CONTROL INTEGRADO)	
SITUACIÓN	
<p>El País beneficiario "BDO" se encuentra en el proceso de transformarse en un Estado miembro de la Unión Europea y en consecuencia se encuentra en el proceso de integración de sus organismos de Aduanas, Migración, Seguridad y Policía (Migración) con los organismos correspondientes de la República de Chile.</p> <p>La integración se puede producir mediante diferentes modalidades e instrumentos que pueden afectar a los recursos que tradicionalmente se encuentran en los espacios reservados los límites para el ingreso y el egreso del País, y las funciones de los diversos organismos de control fronterizo que se encuentran cumpliendo sus tareas en el lugar o a los integrantes de los organismos particulares que brindan diferentes servicios.</p> <p>La integración en el País de Frontaleros, Migración y Policía de Control Integrado en el territorio del País es una función reservada a Chile y a Naciones Amigas, como así también la de brindar el auxilio de la Fuerza Pública a los organismos tanto nacionales como extranjeros que surgen tal como en esos estados para que los funcionarios de estos países cumplan adecuadamente con el cometido de sus tareas.</p> <p>En consecuencia, en el País de Frontaleros, Migración y Policía de Control Integrado como la Ruta Nacional de acceso a través de tierra y con consolidación en control de acceso, procedimientos que hacen que se registre como protocolo manual en el paso de los vehículos y personas, se estima que se requieren unos CUATRO (4) a CINCO (5) personas para manejar los datos aproximadamente unos CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles por las prestaciones que se otorgan en los meses de julio y agosto.</p>	
OBJETO	
<p>El presente protocolo tiene como finalidad regular los términos generales como se relacionan la seguridad, aplicando las previsiones, determinando la naturaleza de los requisitos, estableciendo los criterios para cada caso, y las medidas de coordinación necesarias para garantizar el servicio y el sistema de la fuerza pública de organismos en caso de ser requerida.</p>	
EJECUCIÓN	
a)	La seguridad en la línea de Control Integrado se mantendrá reforzada y vigilada.
b)	Desarrollar.

h) Ante el conflicto generado con el mismo género, deberá priorizarse el cumplimiento de los deberes con actividades y roles.

c) Delicado está en contacto más permanente con el género en actividades (organizadas de corte) siempre con una actitud positiva.

d) La Orden impuesta en 2012 era un "INCIDENTE" en el sector. ... para la nueva Ley 14.000. Para que en caso de persona de Comandante que se encuentra en las otras áreas y de interés, podría considerarse un apoyo al lugar indicado.

h) En primera medida ante un incidente, se debió evaluar la magnitud del mismo, y en la medida de lo posible, resolver el conflicto en forma pacífica mediante diálogo con el rol de involucrado, de no ser posible las medidas pertinentes, el proceso deberá efectuarse conforme lo establece el Código Procesal Penal de la Nación, en materia de delitos del Código Penal de la Nación, incluyendo las comunicaciones correspondientes con el Juzgado Intelectual y la Fiscalía Institucional, respecto las actuaciones de rigor, en el caso de que el conflicto sea de carácter Argentino, y al respecto se puede en el sector, Comandante, dar relevancia a las instrucciones de Doto-Del.

f) En el caso de la Guerra Pública, deberá evaluarse siempre en función al Artículo 181 inciso 1) del Código de la Fuerza Pública en materia de la necesidad. Algunos de los casos típicos que pudieran presentarse son: Artículo 201 y 202 del Código Penal Argentino (denuncia atestado y resistencia contra la autoridad), Artículos 153 y 154 (casos) aquellos delitos encuadrados en el Título VI Delictos contra la Seguridad Pública establecidos en el artículo 153, incisos, relativos a sustracción con sus respectivos agravantes y subsecuentes, y el 154 para quien en crear una situación de peligro común, impedir, resistirse o interrumpir el correcto funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire, o los servicios públicos de comunicación de gobierno de agua, de electricidad o de sistemas energéticos.

g) Dadas estas de relevancia es el Código Penal de la Nación.

h) Actuaciones de la ley 14.000 por el sector, por el sector de la ley 14.000, en relación con el delito correspondiente en el sector.

i) Toda vez que se está en un momento de dependencia de la misma, el momento de registrar la empresa, como primera medida, deberá presentarse previamente el mismo, como medida correspondiente, debiendo presentarse el Certificado médico respectivo, a fin de registrar legalmente, artículo 14.000, como primera medida, y previo a su ingreso al lugar de trabajo, facultado, antes de ingresar al trabajo, de los procedimientos que se le están realizando.

La política de los recursos humanos en el sector público se refiere a la gestión de los recursos humanos en el sector público, que incluye la selección, contratación, formación, desarrollo, evaluación y promoción de los empleados. Este proceso es esencial para garantizar que el sector público tenga el personal adecuado para cumplir con sus objetivos y proporcionar servicios de calidad a los ciudadanos. La política de recursos humanos debe tener en cuenta las necesidades específicas del sector público, como la necesidad de altos estándares de integridad y ética, así como la necesidad de garantizar la equidad y la transparencia en todos los procesos de selección y promoción.

- 1) En el caso de una urgencia o fuerza de trabajo de carácter de emergencia se podrá recurrir a la contratación de personal.
- 2) Desde cualquier momento se podrá recurrir a la contratación de personal en el régimen de la ley.

3) **Compañías o personas físicas**

4) Punto 1 ANEXO II referido en el inciso del artículo 24 de la Ley de Contratación de los servicios de las empresas de servicios públicos de las ciudades de Bogotá y de las zonas de influencia de las mismas, con las características de un personal de carácter de urgencia o de fuerza de trabajo de carácter de emergencia se podrá recurrir a la contratación de personal en el régimen de la ley.

5) Punto 2 ANEXO II referido en el inciso del artículo 24 de la Ley de Contratación de los servicios de las empresas de servicios públicos de las ciudades de Bogotá y de las zonas de influencia de las mismas, con las características de un personal de carácter de urgencia o de fuerza de trabajo de carácter de emergencia se podrá recurrir a la contratación de personal en el régimen de la ley.

6) Punto 3 ANEXO II referido en el inciso del artículo 24 de la Ley de Contratación de los servicios de las empresas de servicios públicos de las ciudades de Bogotá y de las zonas de influencia de las mismas, con las características de un personal de carácter de urgencia o de fuerza de trabajo de carácter de emergencia se podrá recurrir a la contratación de personal en el régimen de la ley.

que se realicen distintos procedimientos de los diferentes regimientos (Chileno/Argentino). Este será el único puesto que desempeñará la Guardia desde el horario de finalización de actividades operativas. Hasta el horario de finalización de las mismas al día siguiente, con los horarios y descansos correspondientes.

d) Puesto 4 (ANEXO B) instalado en la Oficina de administración de Gendarmería en la parte central al ACI siendo el responsable de los TRES (3) puestos restantes llevando las novedades en el Libro de la Guardia de Prevención recorriendo los puestos y realizando la transmisión correspondiente de las comunicaciones, podrá permanecer en descanso si no hay actividades para su atender el puesto (24 horas).

4. SPAC

a) Inteligencia, Personal, Operaciones, Logística, Policía Científica y Salud las prestará normalmente para el País Internacional con el apoyo permanente de Nucleo de Unidad ante eventualidades.

5. COMANDO Y COMUNICACIONES

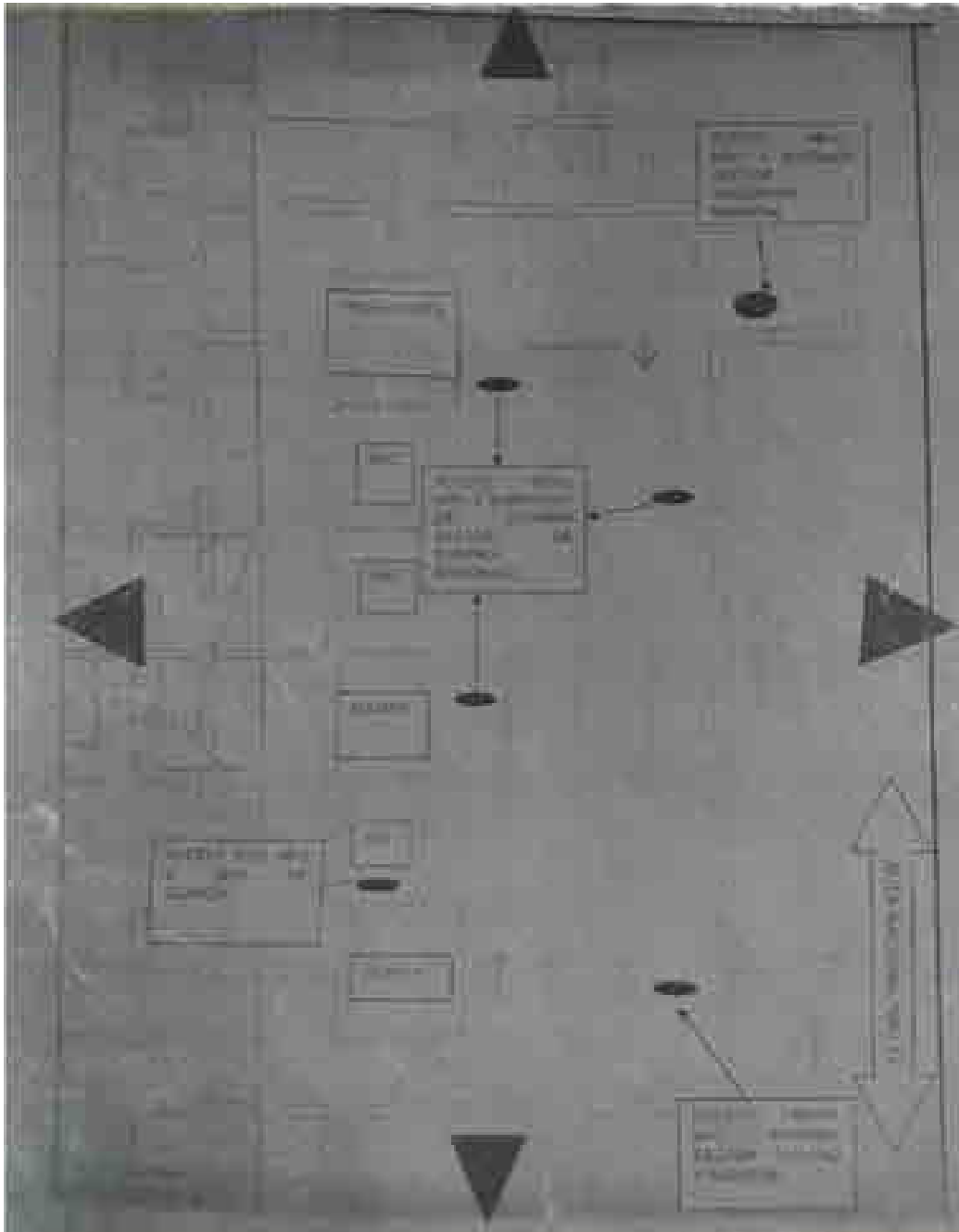
a) Comando

PCP País Internacional WQ 17500

122A Jefatura del Escuadrón E2 "San Antonio de los Cabres"


b) Comunicaciones

(Las normas para tiempo de paz, TE) Cx Prev E22 0367-4826043. Atenea Sica 0367-4826007. Sistema de mando de Gendarmería, equipos HF de radio y Internet por Internet de comas por Escudo




Anexo II

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEFENSA


Ministerio del Interior y Transporte

0111



BUENOS AIRES, 7 de AGO 2012

VISTO el Expediente N° 502.0010053/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado decreto 438/1992), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota sin numerar del 08 de agosto de 2011, el Gobernador de la PROVINCIA DE SALTA, Doctor Juan Manuel URTUBEY, solicita se autorice la iniciación de las obras de ampliación y mejoras edículas en el COMPLEJO FRONTERIZO DEL PASO INTERNACIONAL SICO, emanando lo peticionado de los compromisos asumidos por su PROVINCIA en el II Encuentro del Comité Técnico Sobre Controles Integrados de Frontera ARGENTINA-CHILE.

Que mediante cartas reversales, suscriptas el 18 de marzo de 2012, entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la REPÚBLICA ARGENTINA y el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la REPÚBLICA DE CHILE, se acordó establecer en el PASO INTERNACIONAL SICO, el sistema de control integrado de frontera, bajo la modalidad cabecera única, ubicada en territorio ARGENTINO.

Que la PROVINCIA DE SALTA adjuntó UN (1) Proyecto de Obra formulado por el Instituto Provincial de la Vivienda - SALTA, para su evaluación.

[Handwritten initials]



Ministerio del Interior y Transporte

2012 - Año de Homajes al Doctor D. MANUEL BEL (1840-1917)



Que la Arquitecta Estatal KLIAUGA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, ha realizado observaciones al proyecto acompañado por la PROVINCIA DE SALTA, sugiriendo modificaciones, las que han sido recepcionadas por la PROVINCIA, acompañando nuevos planos.

Que se ha agregado "ACTA DE CONFORMIDAD", llevada a cabo en la reunión celebrada el 07 de mayo de 2012, en la que se encontraban presentes el Administrador de la Aduana de Salta, el Jefe de la Delegación Salta de la Dirección Nacional de Migraciones y el Coordinador del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, la que fuera presidida por el Coordinador Zonal Intersectorial del PASO INTERNACIONAL en cuestión, habiéndose dejado constancia de la conformidad de los intervinientes, en referencia a los planos aprobados y la firma de adjudicación de ampliación de la primera etapa, correspondientes a las Obras de Ampliación y mejoras del COMPLEJO FRONTERIZO DEL PASO INTERNACIONAL SICO.

Que la Ley N° 22.520 (t. o. decreto 348/92) y modificatorias establece que es competencia del Ministerio del Interior y Transporte entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357/02, establece como uno de los objetivos de la Secretaría de Interior, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

(Handwritten initials)



Ministerio del Interior y Transporte

2017 - Año de la Promoción y el Empleo D. S. Nº 01111/2017



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 01111


D. Juan Carlos Morán
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

1

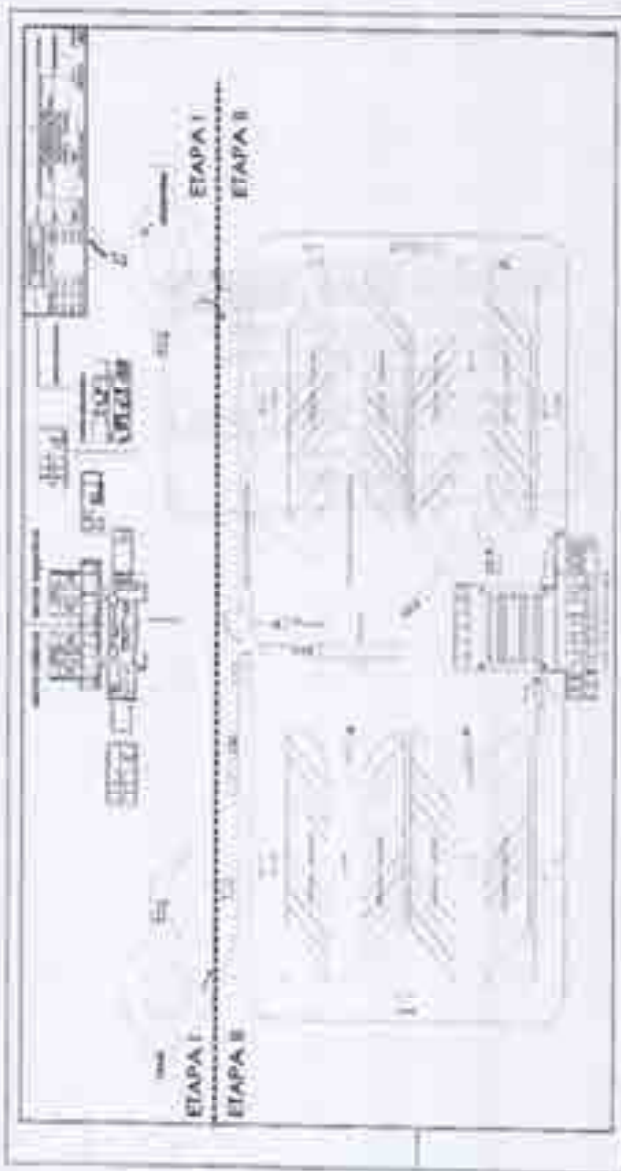


Ministerio del Interior y Transporte

0111



ANEXO I



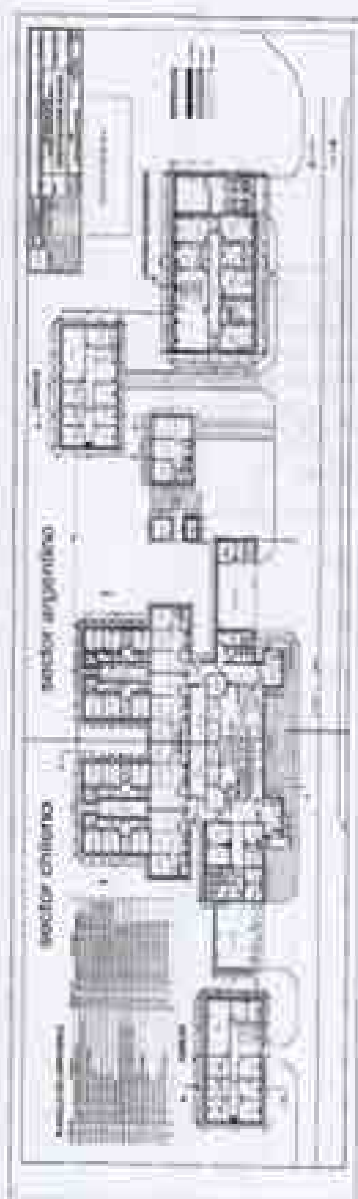
Handwritten marks: a circle and a cross.

2017 - Año de Promover a todos los Argentinos el Viaje




Ministerio del Interior y Transportes

0111




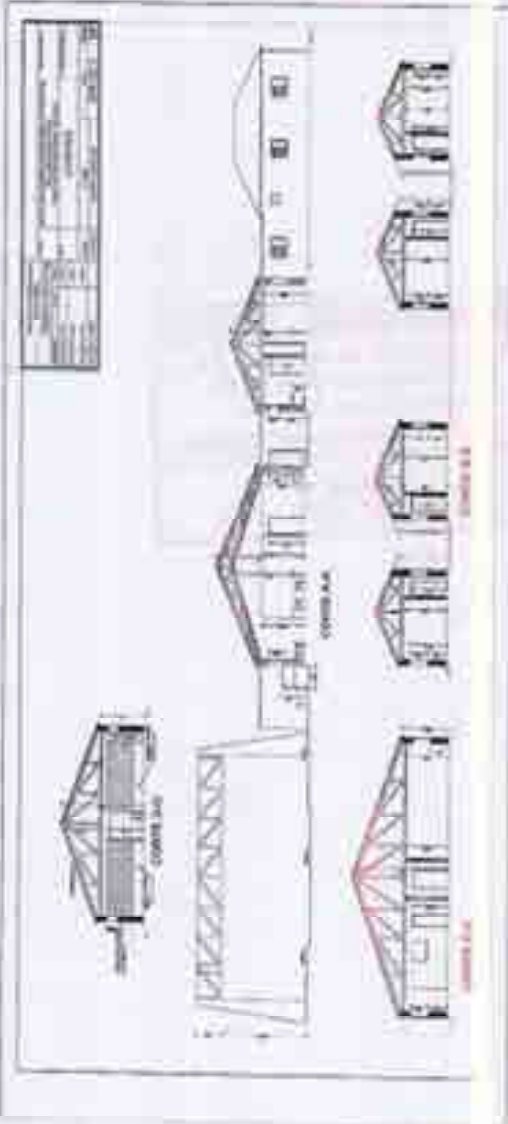
[Handwritten signature]

2005 - Ministerio de Obras Públicas, S.A. (MOPSA, S.A.)

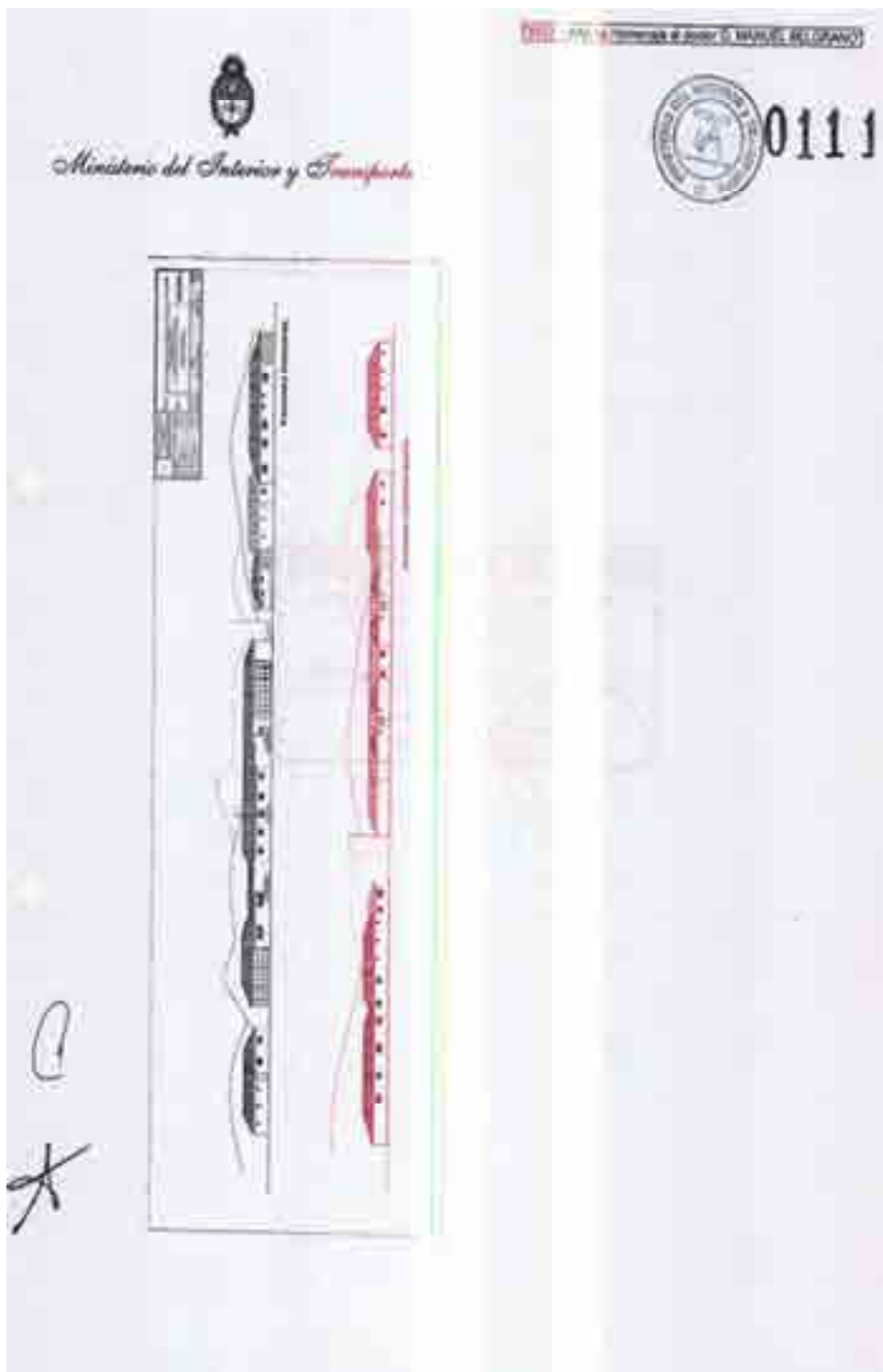

Ministerio del Interior y Transporte

0111



[Empty table cell]	
--------------------	--

X



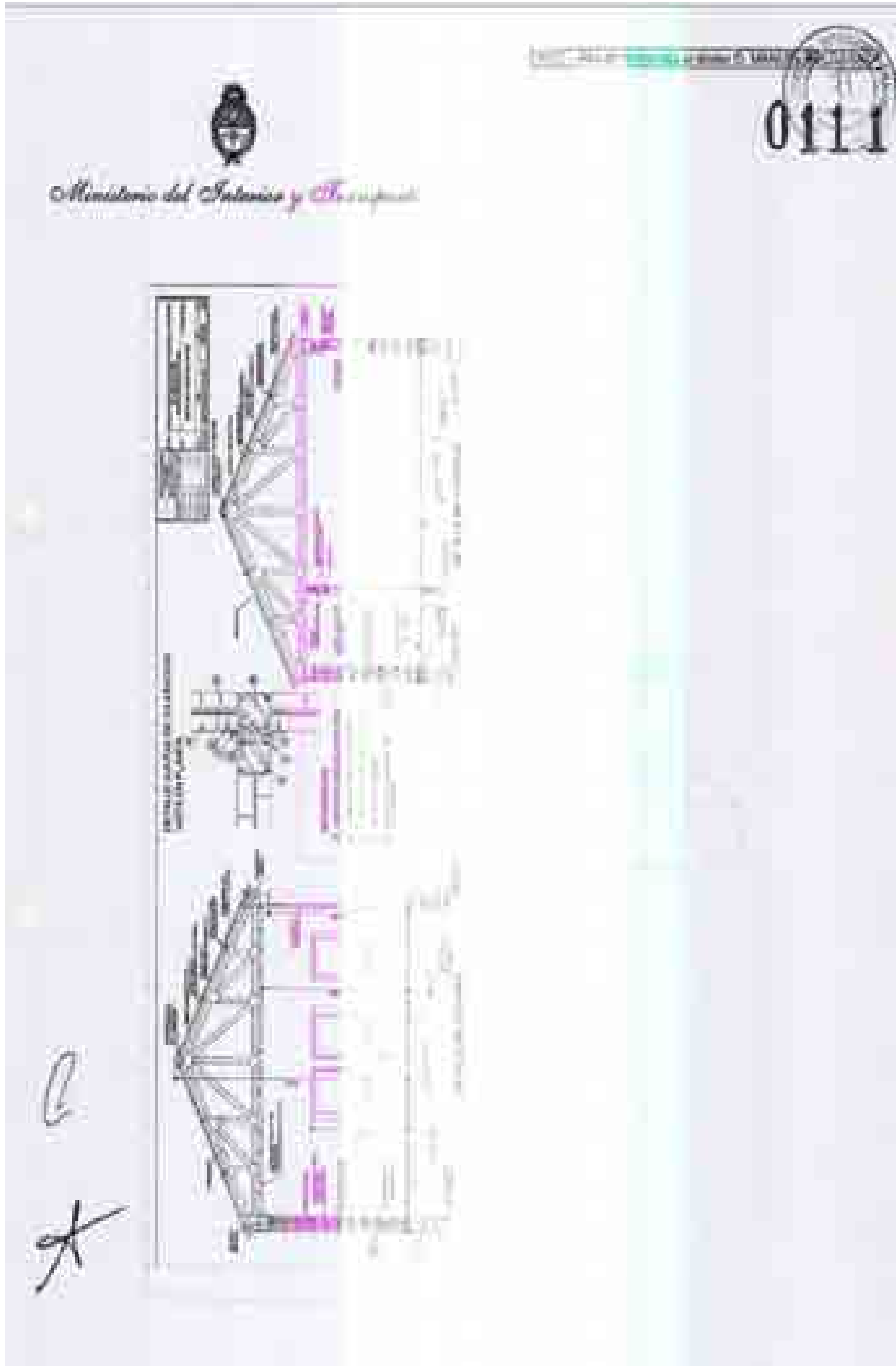
Ministerio del Interior y Fomento

0111

Handwritten marks: (A) and *

0762

The image shows a vertical organizational chart for the Ministry of the Interior and Fomento. At the top is the coat of arms of the Republic of Chile and the text 'Ministerio del Interior y Fomento'. To the right is a circular stamp with the number '0111' above it. The chart itself is a vertical flow diagram with several levels of boxes representing different departments or offices. The boxes are color-coded: some are black, some are pink, and some are purple. Handwritten marks '(A)' and '*' are visible on the left side of the chart. At the bottom left, the number '0762' is printed.



Anexo III

REGLAMENTO DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA

La República de Chile y la República Argentina, denominas en adelante las Partes;

ANIMADAS del deseo de seguir avanzando en el marco de la integración física entre ambos estados;

CON EL PROPÓSITO de crear condiciones favorables para facilitar el tránsito fronterizo de personas y el tráfico de bienes;

RECONOCIENDO que la regulación de los controles integrados de frontera puede servir para el mejoramiento objetivo, en forma ágil y moderna, de las condiciones generales de tránsito y tráfico fronterizo;

Y DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo 6° del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito por las Partes en Santiago de Chile, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PARTE I **OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES INTEGRADOS**

CAPÍTULO I **DEFINICIONES**

Artículo 1°: Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a) **Control:** La aplicación de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los dos Estados, referentes al paso de frontera por personas, así como la entrada, salida y tráfico de los equipajes, mercancías, cargas, vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera.
- b) **Control Integrado:** La actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, por los funcionarios de los distintos organismos de ambos Estados que intervienen en el Control.
- c) **Punto Habilitado de Frontera:** Lugar de vinculación entre los Estados, legalmente habilitado para el ingreso y egreso de personas, mercancías y medios de transporte de personas y cargas, y para todo tipo de operaciones aduaneras.
- d) **País sede:** El país en cuyo territorio se encuentra asentado el Área de Control Integrado.
- e) **País Limitrofe:** El otro Estado.

- f) **Área de Control Integrado:** La parte del territorio del País Sede, incluidas la Ruta y los Recintos en los que se realiza el Control Integrado, donde los Funcionarios del País Limítrofe están habilitados para efectuar el Control.
- g) **Recintos:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles afectos al Área de Control Integrado.
- h) **Ruta:** Vía terrestre comprendida entre los Recintos y la línea limítrofe internacional entre el País Sede y el País Limítrofe, en la cual el Control de la seguridad corresponderá a los Funcionarios competentes del País Sede.
- i) **Funcionario:** Persona, cualquiera su categoría, perteneciente a un organismo encargado de hacer controles.
- j) **Libramiento:** Acto por el cual los Funcionarios destinados al Control Integrado autorizan a los interesados a disponer de los documentos, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto sujeto a dicho Control.
- k) **Organismo Coordinador:** Organismo determinado por cada Estado que tendrá a su cargo la coordinación administrativa en el Área de Control Integrado.
- l) **Tratado:** el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago de Chile el 8 de agosto de 1997.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°: Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, migratoria, sanitaria y de transporte del País Limítrofe relativas al Control, serán aplicables y tendrán plena vigencia en el Área de Control Integrado, de conformidad al Artículo 3° del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera.

Artículo 3°: El Control del país de salida en el Área de Control Integrado culminará antes del correspondiente Control del país de entrada.

A partir del momento en que los Funcionarios del país de entrada comiencen sus operaciones, serán aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dicho país y, a su vez, los Funcionarios del país de salida no podrán reanudar el Control de personas y bienes que se hubieren despachado, salvo que se trate de situaciones extraordinarias y exista el consentimiento de las autoridades de ambas Partes expresado por medio de los respectivos Organismos Coordinadores.

Artículo 4°: Los servicios de fiscalización en el Área de Control Integrado por parte de los organismos migratorios, aduaneros, sanitarios y de transporte de los Estados Partes serán prestados en forma continua dentro del horario de funcionamiento de cada Control Integrado.

Artículo 5°: Los organismos de los Estados Partes con actividad en el Área de Control Integrado podrán disponer las medidas tendientes a la armonización y mayor

compatibilidad y agilidad de los sistemas, regímenes y procedimientos de Control respectivos, a efectos de la aplicación del artículo 6° del Tratado en lo que correspondiere.

Artículo 6°: Los Funcionarios de los Estados Partes que cumplan actividad en el Área de Control Integrado, se prestarán la colaboración necesaria para el mejor desarrollo de las tareas de Control asignadas.

Artículo 7°: De conformidad con el párrafo 2° del artículo 3° del Tratado, los delitos e infracciones vinculados a las actividades de Control por parte de los servicios fiscalizadores en el Área de Control Integrado, quedarán sujetos a la jurisdicción del Estado que se encuentra efectuando el Control o a la del que le corresponde efectuarlo, si éste no se ha iniciado.

Los delitos e infracciones no relacionados directamente con las actividades de Control propiamente tales, y no obstante que se ejecuten en el Área de Control, estarán sujetos a las reglas generales de jurisdicción vigentes en el País Sede.

Artículo 8°: Los delitos e infracciones cometidos por los Funcionarios de los servicios de Control, en ejercicio o con motivo de sus funciones, en las Áreas de Control Integrado, darán lugar a la adopción de las medidas según los términos del Capítulo V del Tratado.

Artículo 9°: En los casos previstos en los dos artículos precedentes se aplicarán las normas contempladas en el Capítulo II, "De las Disposiciones Generales Referidas a los Controles", del Tratado.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CONTROLES MIGRATORIOS

Artículo 10°: Los controles de salida y entrada de personas en el territorio de un Estado Parte se realizarán por los Funcionarios competentes de ambos países situados en el Área de Control Integrado.

Artículo 11°: El Control de las personas en el país de salida se efectuará antes del Control en el país de entrada.

Artículo 12°: Los funcionarios que realicen los controles migratorios exigirán la Tarjeta Única Migratoria o aquella unificada que se acuerde conjuntamente.

Artículo 13°: Tratándose de menores de edad, los Funcionarios que realizan los controles de entrada y salida solicitarán el correspondiente permiso o autorización de viaje, en todos los casos en los cuales sea requerido por la legislación del Estado Parte que se encuentre efectuando el Control.

Artículo 14°: En el caso de que existieran acuerdos sobre Tránsito Vecinal Fronterizo, los controles migratorios se ajustarán a lo establecido en los mismos.

Artículo 15°: Autorizada la entrada de personas, se les otorgará la documentación habilitante para su ingreso al territorio.

Artículo 22°: En el egreso e ingreso de vehículos particulares se establece que:

- a) el registro y el Control aduanero se ejercerán en el Área de Control Integrado por parte de los funcionarios aduaneros del país de salida y del país de entrada, en su misma secuencia;
- b) para los fines de registro se utilizarán los formularios vigentes o los mecanismos alternativos que se implementen.

Artículo 23°: En la salida e ingreso de medios de transporte de pasajeros y de mercancías se observará lo siguiente:

- a) Como regla general, se aplicarán las normas citadas en el Anexo I - Aspectos Aduaneros - del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre entre los países del Cono Sur (ATIT).
- b) Los procedimientos para el egreso e ingreso serán análogos a los establecidos para los vehículos particulares en el artículo 22° del presente Reglamento.
- c) Los medios de transporte ocasionales de personas y de mercancías deberán contar con la habilitación correspondiente para la prestación de dichos servicios, expedida por las autoridades competentes de los Estados Partes.
- d) En los tránsitos para unir dos puntos de un mismo país, se observarán las disposiciones contenidas en los acuerdos vigentes.

Artículo 24°: Las operaciones descritas anteriormente, así como otras que se acuerden entre las respectivas administraciones de aduanas de las Partes, podrán ser sustituidas por mecanismos de integración informática de procedimientos aduaneros que resulten en objetivos equivalentes a los que se desprendan del presente Reglamento de Controles Integrados.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CONTROLES FITOSANITARIOS Y ZOOSANITARIOS

Artículo 25°: Los controles fito y zoonosanitarios deberán realizarse cumpliendo la normativa exigida por cada Estado Parte al respecto.

A los efectos del presente Capítulo, se entiende por Control fito y zoonosanitario al conjunto de medidas de sanidad relativas a las especies vegetales y animales realizadas por las autoridades competentes de los Estados Partes.

Artículo 26°: Las inspecciones fito y zoonosanitarias se efectuarán en todos los casos.

Respecto a la inspección fitosanitaria, las Partes se ajustarán al listado de productos vegetales intercambiados de acuerdo al riesgo fitosanitario, según las Resoluciones dictadas a este respecto por el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina.

En lo relativo a la inspección zoonosanitaria, serán objeto de Control todos los animales (incluyendo vertebrados e invertebrados, de sangre fría o caliente, domésticos o salvajes, aves, peces, mamíferos marinos, reptiles, batracios, quelónidos, abejas y artrópodos destinados a cualquier fin); todos los productos, subproductos y sus derivados

de origen animal destinados a la alimentación humana, animal, industria farmacéutica, uso industrial, ornamentación, material reproductivo animal (incluyendo semen, embriones, óvulos, huevos embrionados y todas las formas precursoras de vida), y los productos biológicos y quimioterápicos destinados a uso veterinario.

Artículo 27°: La documentación fitosanitaria exigible en el Área de Control Integrado será el certificado fitosanitario único y común a los Estados Partes, que acredite que ellos se encuentran libres de las plagas que determine para estos efectos cada país.

Artículo 28°: Los funcionarios de cada Estado Parte dispondrán de una Guía – Reglamento de Inspección y Muestreo que tendrá como finalidad instruir a los mismos en las tareas específicas de Control.

Artículo 29°: Los procedimientos de Control fitosanitario en el tránsito internacional de vegetales por los Estados Partes serán coherentes con los principios cuarentenarios adoptados por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVER), y en lo que se refiere a la intensidad de las medidas adoptadas, éstas deberán respetar los principios de necesidad y mínimo impacto, y estar basadas en el análisis de riesgo efectuado sobre factores exclusivamente vinculados al tránsito.

Artículo 30°: La Inspección fitosanitaria, la inspección zoonosanitaria, la fiscalización de agroquímicos y la extensión de los certificados respectivos se efectuará por los inspectores técnicos habilitados para tal fin en el Registro Único de Funcionarios. A tal efecto, los Estados Partes deberán mantener actualizado dicho Registro.

Artículo 31°: El Control de productos vegetales y animales transportados por pasajeros se hará de conformidad al listado determinado por los organismos competentes de los Estados Partes.

Artículo 32°: Los Estados Partes aplicarán el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Silvoagropecuaria SENASA-SAG, inclusive en los casos en que se susciten controversias.

Artículo 33°: Al ingresar al Área de Control Integrado animales o productos para su importación o tránsito a terceros países, el personal de los servicios veterinarios de los Estados Partes procederá al correspondiente Control, documental, físico, de identidad, de precintos, sellos, equipo de frío, estanqueidad, datos filiatorios y condiciones generales de transporte, según lo acordado por las Partes, en forma previa a toda intervención aduanera. En caso de remoción física de precintos, y posterior precintado, esto se hará en forma coordinada con la autoridad aduanera.

Artículo 34°: Para los efectos de Control zoonosanitario al que se refiere el presente Capítulo, se entiende por:

- a) Control documental: la verificación de los certificados de documentos que acompañan a los animales o productos.
- b) Control físico: Control propio del animal o producto, pudiendo incluirse toma de muestras para sus análisis.
- c) Control de identidad: verificación por inspección de la correspondencia de los documentos o certificados de los animales o productos, como la presencia de marcas, rótulos u otras formas de identificación.

- d) Certificado sanitario: es aquel expedido por el veterinario oficial habilitado por el país de procedencia en el cual se amparan animales, semen, óvulos, huevos fértiles para incubación, crías de abejas y cualquier forma precursora de vida animal, como asimismo, los productos, subproductos y derivados de origen animal.

Artículo 35°: Las importaciones de los animales y productos sujetos a Control zosanitario deberán contar con la autorización previa, otorgada por la autoridad sanitaria del país importador en los casos que corresponda, en la cual deberá constar la fecha tentativa y el paso de fronteras de ingreso.

Artículo 36°: Las certificaciones sanitarias de productos animales y vegetales serán fiscalizadas por personal habilitado mediante su firma, contrafirma y sellado, indicando lugar y fecha de ingreso. Tratándose de productos en tránsito se indicará, además, el lugar y fecha estimada de salida.

En todo caso, el personal habilitado deberá retener una copia de la certificación mencionada, devolviendo las restantes al transportista. Cuando se transporten animales en varios vehículos, amparados por certificación de origen única, uno de ellos llevará el original y los restantes copias autenticadas.

No se aceptarán enmiendas o tachaduras a los certificados fitosanitarios o zosanitarios, según corresponda.

Artículo 37°: El rechazo al ingreso de las mercancías comprendidas en el presente Capítulo, la destrucción de las mismas y cualquier infracción a las normas relativas al control fito y zosanitario, deberá ser comunicada por la autoridad competente a su similar del otro Estado Parte.

Artículo 38°: Los controles de animales y productos transportados por personas en tránsito serán realizados en el Área de Control Integrado según criterios de ampliación armonizados por las autoridades competentes de cada uno de los Estados Partes.

Artículo 39°: Los medios de transporte de animales y productos comprendidos en el presente Capítulo deben contar con:

- Habilitación por parte de las autoridades competentes del país al cual pertenecen.
- Dispositivos que permitan colocar sellos o precintos a fin de garantizar su inviolabilidad.
- Unidad automática de frío, climatizadores de aire, tanques colectores, de humedad y de registros térmicos, en caso de transportar productos que así lo requieran.

Artículo 40°: En el Área de Control Integrado, los organismos competentes designados por cada Estado Parte para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), de 1973, darán cumplimiento a sus disposiciones.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CONTROLES DE TRANSPORTES

Artículo 41°: Los controles relativos a los medios de transporte de pasajeros y de cargas que sean practicados en el Área de Control Integrado por los Funcionarios competentes de los Estados Partes, se ajustarán a lo estatuido en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre entre los países del Cono Sur (ATIT), en lo que corresponda.

Artículo 42°: Las cargas peligrosas serán controladas en el área especial habilitada al efecto por los Estados Partes, a fin de no poner en riesgo la integridad de las personas ni de las mercancías objeto de Control.

Artículo 43°: En caso de no existir delegación de funciones por parte de los organismos de transporte para el ejercicio de los controles en el Área de Control Integrado, dicha circunstancia deberá ser comunicada al otro Estado Parte.

PARTE II

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS COORDINADORES EN EL ÁREA DE CONTROL INTEGRADO

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y EJECUCIÓN

Artículo 44°: Las actividades desarrolladas por los servicios fiscalizadores de los Estados Partes que actúan en un Área de Control Integrado, deberán ser coordinadas en sus aspectos comunes y administrativos, exceptuando aquellos de carácter técnico, por los Organismos Coordinadores que a esos fines se hayan designado por los respectivos Estados Partes, con el objeto de lograr un Control eficaz y funcional en la referida área.

Artículo 45°: Los Organismos Coordinadores, a efectos de las disposiciones del Tratado sobre Controles Integrados y del presente Reglamento, serán:

Por la República de Chile: el Ministerio del Interior

Por la República Argentina: la Secretaría de Seguridad Interior

Artículo 46°: En cada Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado el Organismo Coordinador designará un Funcionario en carácter de Coordinador Local dependiente de aquél, para ejercer las funciones y facultades inherentes a la coordinación de las actividades comunes del lugar, cumpliendo las responsabilidades que le sean asignadas y las directivas específicas que al respecto se le impartan.

Artículo 47°: El Coordinador Local tendrá a su cargo apoyar, compatibilizar e integrar la actuación de los distintos organismos de los Estados Partes que desempeñan funciones en el Área de Control Integrado.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a) Establecer, mediante previo acuerdo con las autoridades de los servicios intervinientes de los Estados Partes, las normas particulares para el Área de

Control Integrado bajo su coordinación y hacerlas cumplir, con la finalidad de maximizar la eficacia operativa de la misma.

- b) Proponer la distribución de las instalaciones para los diferentes servicios intervinientes, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los espacios disponibles y asegurar rapidez y eficacia en los trámites necesarios.
- c) Asignar el uso de las instalaciones correspondientes a cada servicio destinatario mediante inventario y acta de recepción. Cada organismo será responsable por la utilización, administración y preservación de las referidas instalaciones, inclusive la seguridad de las mismas y la integridad de todos sus equipos a partir de su recepción.
- d) Adoptar las providencias necesarias para el mantenimiento e higiene de las instalaciones, espacios, bienes, equipos de uso común, así como asegurar el orden interno del Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
- e) Implementar las medidas operacionales relativas a la seguridad de las instalaciones físicas, con la finalidad de impedir que los usuarios salgan del Área de Control Integrado sin que se haya verificado su liberación por los diferentes organismos intervinientes de los Estados Partes, conforme sea necesario en cada caso particular.
- f) Adoptar con la fuerza pública a su disposición las siguientes medidas:
 - (.1) generales de orden, coordinación y vigilancia a fin de garantizar la seguridad de las personas, de las instalaciones y demás bienes existentes en el Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
 - (.2) necesarias para asegurar el ejercicio de las atribuciones de los Funcionarios de los diferentes organismos intervinientes de los Estados Partes.
 - (.3) necesarias para el cumplimiento de las normas de circulación de personas y de vehículos en el Área de Control Integrado.
- g) Adoptar las medidas necesarias en caso de emergencia, con el propósito de asegurar el funcionamiento del Área de Control Integrado.
- h) Adoptar, de común acuerdo con los demás organismos intervinientes, las medidas concretas necesarias para la prevención de siniestros, contemplando las probables hipótesis y asignando actividades específicas a todas las personas que desempeñen funciones en el Punto Habilitado de Frontera de Control Integrado.
- i) Adoptar medidas generales de prevención, con el objeto de:
 - (.1) evitar que personas ajenas a las referidas en los artículos 9° y 10° del Tratado, desempeñen actividades dentro del Área de Control Integrado, excepto los casos debidamente autorizados;

- (2) determinar y señalar los lugares de acceso restringido por razones de seguridad, así como las vías para peatones, tránsito de vehículos, estacionamiento y demás indicaciones ad hoc;
 - (3) determinar las medidas específicas para que, una vez ocurrido un accidente de tránsito o de cualquier otra característica, se prevea la intervención policial, la evacuación de heridos, etc;
 - (4) establecer medidas excepcionales relativas a la circulación de personas y vehículos en horas y lugares críticos.
- j) Efectuar la previsión de las necesidades presupuestarias, cursándolas a la autoridad competente.
 - k) Requerir a los organismos locales intervinientes estadísticas del movimiento global diario y mensual de personas y vehículos por categoría, remitiendo las referidas informaciones al Organismo Coordinador del País Sede y al Coordinador Local del País Limítrofe, si fuere el caso.

CAPÍTULO III MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Artículo 49°: A efectos del intercambio de nóminas de Funcionarios previsto en el Artículo 9° del Tratado, las autoridades locales de cada organismo interviniente remitirán al Coordinador Local la nómina de Funcionarios, quien la remitirá a su similar del País Limítrofe. Asimismo, el Coordinador Local podrá solicitar a los servicios locales intervinientes la sustitución de funcionarios cuando existieren razones justificadas, debiendo ser informado del resultado de dicha solicitud. Ambas comunicaciones deberán constar por escrito.

Artículo 50°: El Coordinador Local presidirá reuniones con los representantes de cada uno de los organismos intervinientes en el Área de Control Integrado. Para tal objeto, realizará la convocatoria necesaria acompañada de la agenda temática a ser tratada.

En estas reuniones serán evaluadas las normas de coordinación vigentes en cuanto a su adecuación a la práctica de su cumplimiento y los eventuales ajustes que fueran necesarios. Las conclusiones deberán constar en un acta, refrendada por los representantes antes mencionados, la cual será enviada a la autoridad nacional correspondiente y al Coordinador Local del País Limítrofe, en caso de constar en la misma asuntos de su interés.

Artículo 51°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los representantes de cada uno de los organismos intervinientes en el Área de Control Integrado podrán solicitar la realización de reuniones extraordinarias por razones justificadas. La urgencia de la realización de estas reuniones será determinada de acuerdo a los motivos que la provoquen.

Artículo 52°: El Coordinador Local enviará a la consideración del Organismo Coordinador informe detallado sobre los problemas surgidos por posiciones divergentes entre las autoridades locales intervinientes y aquellos no comprendidos en su área de competencia,

acompañado de informaciones relativas a los antecedentes, las medidas transitorias operacionales urgentes adoptadas en razón de las circunstancias, y su propia opinión fundada sobre la solución a ser adoptada por aquél.

Artículo 53*: El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su firma por los Estados Partes, y sin perjuicio de las modificaciones que éstos le introdujeran, su vigencia estará subordinada a la del Tratado sobre Controles Integrados de Frontera.

Hecho en Santiago, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos, en dos ejemplares originales, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Gobierno de la República Argentina.

Referencias

- Colacrai, M. (2015). Las "nuevas diplomacias" en las relaciones argentino-chilenas. *Transgubernamentalismo y acción subnacional. Encrucijada Americana*, 7(2), 115-130.
- Colacrai, M. (2004). La cooperación entre los actores subnacionales y el gobierno federal en áreas de fronteras y en el desarrollo de la infraestructura física. *Integración&comercio*, (21), 141-170.
- Keohane, R. O., & Nye, J. (2012). Power, interdependence, and globalism. *Power and interdependence*.
- Dougherty, J. E., & Pfaltzgraff, R. L. (1993). *Teorías en pugna en las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Barrero, R. Z. (2012). Teoría política de la frontera y la movilidad humana. *Revista Española de Ciencia Política*, (29), 39-66.
- Gendarmería Nacional Argentina. (2020). Protocolo para regular la seguridad y el auxilio de la fuerza pública a los funcionarios en el paso internacional Sico (área de control integrado).
- Ministerio del Interior y Transporte. (2020). Reglamento del tratado entre la república de Chile y la república Argentina sobre controles integrados de frontera. 2 de mayo de 2002.
http://mininterior.gov.ar/fronteras/arch_chi/REGLAMENTO%20DEL%20TRATADO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20reglamento.pdf
- Gobierno de Chile. (2020), Declaración Conjunta de Aduana SAG. Aduana, Chile.
https://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20181228/20181228084211/declaracion_conjunta_sag_aduanas.pdf
- Ministerio del interior. (s.f.). Estadísticas Migraciones.
<https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/estadisticas>

Ministerio de obras públicas. (s.f.). Vialidad Nacional: SIG-Vial. Recuperado

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/sig-vial>

FM Profesional 89.9 Salta. (20 de enero del 2019). Gendarmería Reforzó los Controles contra el

Narcotráfico. <http://www.fm899.com.ar/noticias/salta-1/gendarmeria-reforzo-los-controles-contra-el-narcotrafico-55709>

La Voz. (2018). Salta: detectaron una camioneta con más de 560 kilos de droga que venía de

Chile. <https://www.lavoz.com.ar/sucesos/salta-detectaron-una-camioneta-con-mas-de-560-kilos-de-droga-que-venia-de-chile>

La Salud Como Derecho Social. (2020). Sistema de Salud en

Argentina. <https://sites.google.com/site/lasaludcomoderechosocial/el-sistema-de-salud-en-argentina>

Chequeando. (2019) Los extranjeros que se atienden en el país son pocos, pero el gobierno

nacional no sabe cuántos. <https://chequeado.com/hilando-fino/los-extranjeros-que-se-atienden-en-el-pais-son-pocos-pero-el-gobierno-nacional-no-sabe-cuantos>

Secretaria de Prensa y Comunicación. (2018). La pavimentación de la RN 51 y el control Sico son prioridades para Salta y el Norte de Chile. Disponible

en: <https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/la-pavimentacion-de-la-rn-51-y-el-control-sico-son-prioridades-para-salta-y-el-norte-de-chile-60212>

Secretaria de Prensa y Comunicación. (2017). El IPV proyecta la segunda etapa del Complejo

Fronterizo Paso de Sico. <https://www.salta.gob.ar/prensa/noticias/el-ipv-proyecta-la-segunda-etapa-del-complejo-fronterizo-paso-de-sico-54366>

La hora de Salta. (2014). Concluye construcción del Control Integrado en el Paso de Sico y avanzaron obras en la Ruta51. <https://www.lahoradesalta.com.ar/politica/concluye-construccion-del-control-integrado-en-el-paso-de-sico-y-avanzan-obras-en-la-ruta-51>

Ley N° 24.449 de 1995. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley. Febrero 6 de 1995. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>

De Que Se Trata. (2020). Gendarmería Nacional- Ley 19349-, Modificaciones del artículo 2, sobre misiones. Disponible en: <https://dequesetrata.com.ar/proyecto/camara-de-diputados/2315-D-2019-25331?qclid=CjwKCAiA7939BRBMEiwA-hX5JxTDRISkZT8meZV3xx001eXvG4kqpTlhu70jOpkSciqYmMomvB3uURoCVO4QAvD>
BwE

Hoja de evaluación

Universidad Católica de Salta
Facultad De Ciencias Jurídicas
Licenciatura En Relaciones Internacionales

“La Cooperación Sub-Regional de la Provincia de Salta, Argentina con la República de Chile por medio del Control Integrado del Paso Fronterizo de Sico entre el periodo de los años 2017-2019”.

Alumno: Alexis Néstor José Mauriz

Director De Tesis: Lic. Daniel A. Velarde

EVALUACION

CLASIFICACION:

TRIBUNAL:

-

-

-

LUGAR Y FECHA:

OBSERVACIONES: